

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SRA. LAURA SUSANA ROJO

LIC. PAULO AGUSTÍN TITA

SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX

Nº 571

15 de mayo de 2017



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3650/3655
5	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 063/068
6	CONCEJO DELIBERANTE: Declaración N° 006
7	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 004/016
9	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 0112/0128
14	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 0308/0443
45	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0451/0496
56	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 1753/1965
106	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 024/029 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 072/087 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 349/381
115	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0506/0562
134	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 209/231
139	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 015/034
148	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
184	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 070/074
185	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 037/039

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3650/2017

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la dinámica vehicular que se verifica a diario en la intersección de las calles Perú y Alfredo Gálvez es fluida;

que las dimensiones y sentido de las calles de marras han demostrado resultar propicias para que algunos conductores alcancen velocidades inapropiadas o realicen maniobras imprudentes;

que es menester velar por la seguridad de los peatones y de los conductores, generando para ello las condiciones idóneas para salvaguardar la integridad de los habitantes de esta bien amada comunidad, máxime cuando a escasos metros se encuentra dispuesto un centro de recreación municipal destinado mayormente a personas menores de edad (Skatepark);

que el centro recreativo allí ubicado necesita no sólo un reductor de velocidad, sino contar con un temporizador lumínico, que permita conservar la seguridad de los menores de edad que allí recorren las inmediaciones, munidos de sus patinetas y bicicletas;

que nuestra Carta Orgánica en el artículo 54°, referido a seguridad pública dispone “que el Municipio asume la responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios.”;

que es de urgencia la ejecución de todo aquello atinente a la seguridad vial, ya que pueden encontrarse en juego la vida y la integridad de las personas que circulan por las arterias de la ciudad y respecto de quienes el Municipio es garante de su seguridad, conforme el artículo 54° de la carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, la colocación de Semáforos en la intersección de las calles Alfredo Gálvez y Perú.

Art. 2°) COLÓQUESE la cartelería vertical correspondiente a las distancias acordes al establecimiento recreativo informando la presencia del sector de cruce peatonal y del establecimiento indicado.

Art. 3°) PROCÉDASE al pintado de las sendas peatonales correspondientes en las intersecciones de las calles Alfredo Gálvez y Perú.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Vetada por Decreto Municipal N° 0413/2017

Insistida por Resolución N° 012/2017

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0413/17

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Proyecto de Ordenanza, dictamen N° 02/2017, dado en la segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de nuestra Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio:...°9) Promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente”;

Que el proyecto de Ordenanza, dictamen 02/17, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de semáforos en la intersección de las calles Alfredo Gálvez y Perú.

Que la colación del pretendido semáforo resulta inadecuado debido a que la fluidez vehicular no es la suficiente para la colocación del mismo, lo que generaría inconvenientes en la circulación de dicha arteria vial, desde el área de tránsito del municipio se proyectó la colocación de la cartelería informativa a los fines de que los vehículos que circulan en la zona tomen los recaudos necesario conformes a las normas de tránsito vigentes.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, dictamen N° 02/2017, Referente a la colocación de semáforos en la intersección de las calles Alfredo Gálvez y Perú, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3651/2017

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el sector que comprende la intersección de las calles Ushuaia y Córdoba se ha vuelto sumamente peligrosa debido a que es una vía de circulación altamente transitada; que los vehículos que circulan por la mencionada zona lo hacen a alta velocidad, provocando accidentes de magnitud;

que hemos escuchado numerosos reclamos de vecinos, planteando quejas por exceso de velocidad por parte de algunos conductores, lo que implica un peligro para la vida humana;

que sobre la calle Córdoba funciona una clínica, lo que hace que se incremente aún más la circulación de vehículos en el mencionado sector;

que debemos extremar las medidas de prevención con el fin de minimizar riesgos de accidentes;

que creemos conveniente la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Córdoba, 20 Mts, antes de la intersección con calle Ushuaia;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

a) Calle Córdoba, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Ushuaia.

Art. 2°) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la partida y Ejercicio Financiero del año 2017.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Vetada por Decreto Municipal N° 0416/2017

Insistida por Resolución N° 014/2017

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0416/17

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 1174/2017, dado en la segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de nuestra Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio:...°9) Promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente”;

Que el proyecto de Ordenanza, asunto N°1174/2016, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de un reductor físico de velocidad sobre calle Córdoba a 20 metros de la intersección de calle Ushuaia.

Que la colación del pretendido reductor físico de velocidad en la arteria citada precedentemente, generaría dificultades en la circulación de ambulancias las cuales transportan pacientes en estado crítico, lo cual se vería seriamente restringida con la colocación de un reductor de velocidad. Asimismo el área de Tránsito del Municipio dispuso la colocación de señalización reglamentaria a los fines de la óptima utilización de la vía pública.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, asunto N° 1174/2016, Referente a colocar un reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical en calle Córdoba a 20 metros antes de la intersección de la calle Ushuaia, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3652/2017

VISTO:

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la ciudad de Río Grande, en especial el estacionamiento de vehículos en zonas conflictivas; y

CONSIDERANDO:

Que hemos recepcionado reclamos de numerosos vecinos de nuestra ciudad, domiciliados en el sector comprendido entre las calles Antártida Argentina, José Ingenieros, Boulevard Bernardo O’ Higgins y Ricardo Rojas, dicho reclamo tiene que ver específicamente con la gran cantidad de vehículos que estacionan en dichas arterias, los que en muchos casos obstaculizan las salidas de los vehículos de vecinos frentistas del lugar;

que en nuestra ciudad se ha incrementado en un porcentaje muy elevado el parque

automotor; que la presente Ordenanza, tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del área mencionada, teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que transitan por el lugar en horarios comerciales, sin dejar de mencionar que en las inmediaciones, se encuentra funcionando la Escuela Provincial N° 10; que a la vera de la calle Ricardo Rojas, entre calles José Ingenieros y Lola Kieps se están instalando distintas oficinas gubernamentales y sedes de Asociaciones Intermedias, lo que traerá aparejado más movimiento vehicular en el sector; que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública; que para ello es necesario diseñar y realizar dársenas de estacionamiento sobre las calles Ricardo Rojas y José Ingenieros, a fin de solucionar el problema planteado; que la obra pública tiende a la búsqueda de lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45 grados, sobre calle José Ingenieros; entre las calles Antártida Argentina y Ricardo Rojas, sentido Norte-Sur, sobre el lateral que da a la cancha del club San Martín. El mismo será a partir de los diez (10) Mts. desde la acera que limita con calle Ricardo Rojas y hasta diez (10) Mts. antes de la acera que limita con la calle Antártida Argentina.
Art. 2º) Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas a 45 grados, sobre calle Ricardo Rojas, entre las calles José Ingenieros y Lola Kieps, en ambas manos. El mismo será a partir de los diez (10) Mts. desde la acera que limita con calle José Ingenieros y hasta diez (10) Mts. antes de la acera que limita con la calle Lola Kieps.
Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá llevar adelante la construcción de las dársenas de estacionamiento en 45º establecidas en los artículos precedentes, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes en plaza.
Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente tendrá a su cargo efectuar la marcación y señalización vertical de las calles y sector comprendido en la presente norma.
Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.
Vetada por Decreto Municipal N° 0417/2017
Insistida por Resolución N° 015/2017

NOGAR
 LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0417/17

VISTO:
 La Carta Orgánica Municipal;
 El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 181/2017, dado en la segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y
CONSIDERANDO:
 Que el artículo 60º de nuestra Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio: "...9) Promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente";
 Que el asunto n° 181/2017 el cual establece el estacionamiento a 45 grados, sobre calle José Ingenieros, entre las calles Antártida Argentina y Ricardo rojas, sentido Norte -Sur, sobre el lateral que da a la cancha del club San Martín.
 Que la construcción de dársenas para dicho estacionamiento no resulta factible en las arterias dispuestas ya las mismas no son corredores comerciales,
 Que se tampoco cumplirían con las medidas reglamentarias para estacionamiento en dársenas a 45 grados, las veredas existentes no poseen la amplitud requerida para su construcción y asimismo el espacio de vereda restante no es adecuada circulación y seguridad de los peatones.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, asunto N° 181/2017, referente a establecer el estacionamiento a 45 grados , sobre calle José Ingenieros, entre las calles Antártida Argentina y Ricardo rojas, sentido Norte Sur , sobre el lateral que da a la cancha del club San Martín , dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
 TITA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3653/2017

VISTO:
 Los reclamos y notas recibidas por parte de los usuarios del servicio de estacionamiento medido;
 el derecho que tienen los habitantes a la igualdad de condiciones, receptado éste en la Constitución Nacional, Provincial y en el art. 21º Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96º de la Carta Orgánica; y
CONSIDERANDO:
 Que en fecha 27 de septiembre del año 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria la imple-

mentación del nuevo sistema de estacionamiento medido para la ciudad; que a la fecha ya se encuentra en pleno funcionamiento el sistema de mención, donde se van detectando distintas desigualdades entre los usuarios del servicio; que entre los reclamos podemos mencionar la falta de tiempo de tolerancia para vehículos de uso particular. Se han denunciado situaciones donde los usuarios descienden del vehículo para la carga de crédito en la aplicación de los Smartphone o el pago del estacionamiento a través del “estacionamiento puntual”, y son sorprendidos al regresar a su vehículo con la notificación de vehículo en infracción; que para evitar estos sucesos, es necesario incorporar un nuevo inciso al artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, tendiente a exceptuar parcialmente del pago por el lapso de un tiempo para que se realice la carga del servicio o algún trámite que no conlleve más de diez (10) minutos; que ante esto, es necesario realizar la modificación de la Ordenanza que instituye el estacionamiento medido de la ciudad; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE el Inciso g) al artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“g) Los vehículos particulares que se encuentren estacionados con o sin ocupantes por un lapso no mayor a diez (10) minutos. Esta excepción parcial de pago regirá únicamente para lo usuarios que cuenten con: Internet, aplicación para dispositivos móviles y aplicaciones para teléfonos celulares específicos. La implementación del presente inciso quedará sujeto a su reglamentación en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su publicación”.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.
Vetada por Decreto Municipal N° 0415/2017
Insistida por Resolución N° 016/2017

NOGAR
 LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0415/17

VISTO:
 La Carta Orgánica Municipal;
 Ordenanza Municipal N° 3579/16,
 El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 187/17, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario contar con normativa a los fines de regular el Estacionamiento Medido dentro de la zona establecida a través de la Ordenanza Municipal N° 3579/16.
 Que se requiere entender que la excepción parcial de pago por un lapso no mayor a diez (10) minutos únicamente para los usuarios que cuenten con internet, aplicación por dispositivos móviles y aplicaciones para teléfonos celulares específicos, la cual resultaría de difícil aplicación dado que los usuarios deberán antes de salir de la plaza de estacionamiento mostrarle su teléfono celular a un agente de control para que este constante que el mismo posee internet, aplicación por dispositivos móviles y aplicaciones para teléfonos celulares específicos, como así también si el usuario está adherido a paquete de datos móviles.
 Que el Proyecto de Ordenanza en análisis vulnera la igualdad de condiciones para todos los usuarios de Estacionamiento Medido, generando diferencias significativas para aquellos que emplean la modalidad a través de un teléfono celular o comprando tiempo en los comercios adheridos, para abonar la tasa de estacionamiento.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a incorporar el Inciso g. art. 7 de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, relacionada con la excepción al pago de la tasa de Estacionamiento Medido a aquellos usuarios que cuenten con internet, aplicación para dispositivos móviles y aplicaciones para teléfonos celulares específicos, Asunto N° 187/2017, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
 TITA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3654/2017

VISTO:
 Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
 Que con fecha 13 de marzo de 2017, el Ejecutivo Municipal suscribió en Convenio de Colaboración y Asistencia, entre el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrian MELELLA y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del fuego, representado por el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. SAGASTUME Carlos Gonzalo;
 que el mencionado Convenio tiene como objeto posibilitar la colaboración entre ambas instituciones para la facilitación del acceso a justicia y la promoción, difusión e implementación de los programas de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en la ciudad;

que a través de este Convenio, el Centro de Mediación del Poder Judicial brindará sus servicios en distintos sectores de la ciudad posibilitando el acceso a todos los ciudadanos en nuestra ciudad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Asistencia, de fecha 13 de marzo de 2017, celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 12106 de fecha 21 de marzo de 2017 y que fuera ratificado mediante Resolución Municipal N 1142/2017.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.

GONZÁLEZ
 LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0477/17

Visto:
 Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
 El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 196/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017 y;
 Considerando:
 Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3654, el Asunto N° 196/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Asistencia, celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de la TDF y el Municipio de Río Grande.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
 RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3655/2017

VISTO
 Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO
 Que ha sido suscripto un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 12138 de fecha 03 de abril de 2017;
 que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 1388/2017;
 que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del “Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear”, regido por Resolución MDS N° 457/2016 que tiene por finalidad ser un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadores de empleo, con destino prioritario a la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social;
 que el presente acuerdo tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto “Chacras Fuegoquinas” bajo la línea Servicio de Apoyo a la Producción, destinado a la producción hortícola y a la producción de granja, con el objeto de participar en Ferias de productores y emprendedores. Dicho subsidio deberá ser afectado al financiamiento de maquinas, herramientas e insumos, lo que permitirá instalar nuevas unidades de invernadero con el fin de mejorar la capacidad productiva y la creciente de manada en la zona.

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 12138 de fecha 03 de abril de 2017, se adjunta copia a la presente.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.

GONZÁLEZ
 LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0478/17

Visto:
 Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
 El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 239/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017 y;
Considerando:
 Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica

del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3655, el Asunto N° 239/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
 RUNIN

DECRETOS

DECRETO N° 063/2017

VISTO:
 El Decreto Municipal N° 0451/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de mayo de 2017, a las 11:20 hs., bajo el N° 329.
CONSIDERANDO:
 Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 18:20 hs., del día 29 de abril de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 02 de mayo de 2017.

NOGAR
 LONNE

DECRETO N° 064/2017

VISTO:
 El Decreto CD. N° 062/17;
 el Memorandum N° 179/17, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de mayo de 2017, a las 13:45 hs., bajo el N° 339; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante el Decreto CD. N° 062/17, se modifica la fecha de realización de la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante;
 que asimismo en el art. 2º, se establece la fecha de la reunión de Labor Parlamentaria; que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita elaborar el Decreto correspondiente a los efectos de realizar el cambio de fecha de la Cuarta Sesión Ordinaria y Labor Parlamentaria;
 que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DEROGAR el Decreto CD. N° 062/2017.
Art. 2º) MODIFICAR la fecha de realización de la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual se realizará el día viernes 26 de mayo de 2017, a las 13:00 hs.
Art. 3º) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria se realizará el día viernes 26 de mayo de 2017, a las 10:00 hs., en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 09 de mayo de 2017.

NOGAR
 LONNE

DECRETO N° 065/2017

VISTO:
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
 Que la comunidad sorda conforma una minoría lingüística y sociocultural, y la Lengua de Señas es el elemento de cohesión en este grupo;
 que cuando alguien se comunica con una persona sorda, debe ser consciente de que se trata de una persona igual que las demás, aunque en la mayoría de las ocasiones con un código lingüístico y un canal comunicativo diferente: el visual;
 que cuando una persona oyente entabla conversación con una persona sorda, el problema

de comunicación lo tienen ambas; que la lengua de señas, o lengua de signos, es una lengua natural de expresión y configuración gesto - espacial y percepción visual (o incluso táctil por ciertas personas con sordo ceguera), gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca la lengua de señas empleada; que la agrupación por la inclusión CHEN HAITKEN, conformada por personas sordas y oyentes, propone con este taller, generar espacios para la introducción de aspectos básicos de este idioma, como así también aspectos referentes a la Cultura de la comunidad sorda; que los objetivos del taller son: promover el acercamiento entre oyentes y sordos - fomentar la Lengua de Señas en pos de una verdadera inclusión de las personas sordas en nuestra sociedad - brindar herramientas básicas para comunicarse con personas sordas y dar a conocer algunos aspectos de la cultura de los sordos; que dicho taller tendrá como destinatarios a la comunidad en general, con una duración de ocho (8) meses, realizándose un encuentro semanal los días sábados de 16:00 a 17:30 horas.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Socio Cultural Municipal, “El Taller de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sorda”, llevado a cabo por la Agrupación CHEN HAITKEN.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 11 de mayo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 066/2017

VISTO:
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
 Que la Ley de Cannabis Medicinal fue aprobada este 29 de marzo y tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud; que el uso medicinal del Cannabis tiene por objetivo tratar enfermedades como Epilepsia Refractaria, Parkinson, VIH, Cáncer, Esclerosis, Autismo, Artrosis y muchas otras; que en nuestra ciudad, se realizará el “1º Seminario de Cannabis Medicinal”, con la participación de destacados especialistas en la materia, como el Dr. Carlos Magdalena, actual Jefe a cargo de la sección de Neurofisiología y Epilepsia del Hospital de Niños R. Gutiérrez de la CABA, el Lic. Luis Osler, Abogado especialista en derecho penal, garantías y políticas de drogas, miembro de la asociación civil Centro de Estudios de la Cultura Cannabica (CECCa), el Dr. Federico Pavlovsky, Médico Psiquiatra, Prosecretario de la Comisión Directiva de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA), Pablo Pérez, cultivador solidario de cannabis para Mamá Cultiva Argentina, Valeria Salech, Presidenta y Fundadora de la Organización Mamá Cultiva e impulsora de la Ley de Cannabis Medicinal, Brenda Bustamante, madre de Gastón, paciente que utiliza aceite de Cannabis y Marcelo Rubistein (vía Skype) Investigador Superior del CONICET en el Instituto en Investigaciones en Ingeniería Genética y Biología Molecular (INGEBI) y Profesor Adjunto en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires;

que la realización de este Seminario, abierto y gratuito tiene como finalidad, acercar a nuestra comunidad, toda aquella información referente al uso de Cannabis con fines medicinales, de la mano de quienes tienen una amplia trayectoria en la materia.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Socio Cultural Municipal, “El 1º Seminario de Cannabis Medicinal”, que se llevará a cabo el día 13 de mayo del presente año, de 10:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Río Grande.
Art. 2º) HACER entrega del presente Decreto a los disertantes del “El 1º Seminario de Cannabis Medicinal”; el Dr. Carlos Magdalena, el Lic. Luis Osler, el Dr. Federico Pavlovsky, el Investigador Marcelo Rubistein, la Sra. Valeria Salech, la Sra. Brenda Bustamante y el Sr. Pablo Pérez.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 11 de mayo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 067/2017

VISTO:
 El Memorándum N° 0184/17, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de mayo de 2017, a las 10:40 hs., bajo el N° 349.
CONSIDERANDO:
 Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:40 hs., del día 12 de mayo de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo., Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 12 de mayo de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 068/2017

VISTO:
 El Memorándum N° 0186/17, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 15 de mayo de 2017, a las 10:15 hs., bajo el N° 352.
CONSIDERANDO:
 Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 14 de mayo de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 15 de mayo de 2017.

NOGAR
LONNE

DECLARACIONES

DECLARACION N° 006/2017

VISTO:
 La Constitución Nacional;
 la Constitución Provincial;
 la Ley Nacional N° 26.522;
 las facultades conferidas por la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
 Que el bloque de Diputados Nacionales FPV-PJ expresó un repudio por la persecución a los trabajadores y trabajadoras de Radio Nacional entendiendo que es una “persecución ideológica”; que tal reza el texto, el pasado 12 de abril, Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE) la empresa que reúne a las 49 radios públicas del país decidió dejar cesantes a una enorme cantidad de trabajadores y trabajadoras de planta permanente que fueron directores/as de otras tantas radios durante la anterior gestión. Y que la mayoría habían sido designados en sus cargos tras haber participado de concursos de oposición y antecedentes; que se utilizó para ello una metodología que retrotrae a la etapa más oscura de la historia argentina: la instauración de “listas negras”, lo cual evidencia una clara persecución ideológica; que se pretende castigar a quienes adscriben a ideas o valores diferentes a los de la alianza gobernante y a disciplinar al resto de los trabajadores y trabajadoras; que las declaraciones de los últimos días de Hernán Lombardi, titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, que referían a la supuesta pluralidad de voces y respeto por el derecho a la libre expresión en los medios públicos, demuestran el cinismo de la alianza de gobierno “Cambiemos”, que como en tantos otros temas, utiliza un discurso que en la práctica concreta no existe; que como han expresado los damnificados: “Desde el Estado y las corporaciones que hoy lo instrumentan, han inaugurado la era de las máscaras: lo que llaman pluralidad es censura, lo que enuncian como ‘de todos’ es solo para unos pocos, lo único que comunican son amenazas, prohibiciones y telegramas de despido”; que este hecho viola a la Ley N° 26.522, dado que una decisión de este tipo debe ser tomada por el Directorio de RTA y no unilateralmente por su Presidente; que expresamos nuestro más profundo repudio a la persecución de los trabajadores de Radio y Televisión Argentina y exigimos la inmediata reincorporación de los despedidos y despedidas y el reconocimiento de sus derechos como trabajadores y trabajadoras del Estado Nacional.

POR ELLO:
EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1º) REPUDIAR y RECHAZAR en un todo y enérgicamente la persecución a los trabajadores de Radio y Televisión Argentina. Y nos adherimos al pedido del bloque de Diputados FPV-PJ para la inmediata reincorporación de los despedidos y despedidas y el reconocimiento de sus derechos como trabajadores y trabajadoras del Estado Nacional.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 004/2017

VISTO:
 Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
 Que la Ordenanza N° 3552/16 en su art. 1º dice: DENOMINESE al paseo a construirse dentro de la plaza del Ovejero, como “Paseo de las Provincias Argentinas”; que el espíritu de la mencionada Ordenanza es recuperar el predio que se encuentra en estado de abandono;
 que a la fecha no se ha realizado ningún trabajo en dicha plaza.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo el no cumplimiento a la Ordenanza N° 3552/16. La no contestación al referido informe será pasible de lo establecido en la Ordenanza N° 3421/15.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 005/2017

VISTO:
 Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
 Que la Ordenanza N° 3504/16 en su art. 1º solicita incorpórese en el Paseo de la Memoria situado en Av. Belgrano, entre las calles Mackinlay y Lasserre, diez (10) columnas con referencias históricas conmemorativas a la fecha; que hasta el momento no se ha detectado ningún trabajo en la zona antes mencionada.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo el no cumplimiento a la Ordenanza N° 3504/16. La no contestación al referido informe será pasible de lo establecido en la Ordenanza N° 3421/15.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
 Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 006/2017

VISTO:
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Ordenanza N° 2663/2009, aprobada en Sesión Ordinaria el día 02 de junio de 2009 este Concejo Deliberante obliga a los Supermercados con dos o más bocas de expendio y a todos los Hipermercados que comercializan alimentos, que se encuentran habilitados en el ejido municipal, a poner a disposición de los consumidores alimentos destinados exclusivamente para las personas celíacas en góndolas específicas. Identificadas con cartelera que contenga la leyenda “Alimentos sin Gluten”, seguido a continuación de su símbolo internacional y de fácil acceso; distribuidas de tal manera que garantice la NO contaminación de los mismos, en cantidad necesaria para satisfacer la demanda y en cuanto a su variedad, no debe ser menor a treinta (30) productos por rubro de alimentos; que la Ordenanza tuvo como objetivo otorgar una herramienta legal que les asegure a los pacientes celíacos el acceso a los productos alimenticios básicos que deben consumir; considerando el alto costo que representa para las familias la compra de alimentos sin T.A.C.C., y que el único tratamiento a esta enfermedad es una dieta estricta y de por vida sin trigo, avena, cebada y centeno; que en el marco de la Ordenanza N° 1968/2004, se declara prioritario el interés de las acciones conducentes al estudio prevención y asistencia de la celiaquía; que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo municipal en el art. 89º inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:
EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección que corresponda informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1) INFORME de qué manera se ha ejecutado lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2663/2009, “Alimentos libres de Glúten”.

Art. 2º)REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 007/2017

VISTO:
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Ordenanza N° 3017/2012, aprobada en Sesión Ordinaria el día 27 de septiembre del 2012 este Concejo Deliberante obliga a almacenes, mercados, supermercados, hipermercados y demás comercios en general dedicados a la venta directa al público de artículos alimenticios, que comercialicen productos aptos para el consumo por parte de las personas afectadas por la celiaquía identificados con el Logo Argentino correspondiente a la enfermedad, la obligatoriedad de exhibirlos y ubicarlos, para su rápida y sencilla distinción, en góndola o sección especial, a distancia suficiente de los demás productos, de modo de prevenir la contaminación cruzada; que la celiaquía, importa una problemática sanitaria en nuestra ciudad que afecta a un número importante de vecinos de nuestra ciudad, cuyo único tratamiento es una dieta estricta y de por vida sin T.A.C.C. (sin trigo, avena, cebada y centeno); que en el marco de la Ordenanza N° 1968/2004, se declara prioritario el interés de las acciones conducentes al estudio prevención y asistencia de la celiaquía; que la Ordenanza N° 2663/2009, estableció una serie de prohibiciones relativas a la exhibición y comercialización de productos alimenticios aptos para celíacos; que a raíz de la sanción de la Ley Provincial N° 793 se ha establecido el Programa Provincial de Asistencia Celiaca (PACC); que el Gobierno de la Provincia reglamentó dicha Ley mediante el Decreto Reglamentario N° 1393/2012, facultando al ministerio de salud, como autoridad de aplicación de la Ley N° 793; que asimismo establece que el Programa Provincial de Asistencia Celiaca (PACC) a cargo de la Dirección de Promoción de Salud, coordina el control del cumplimiento de la Ley N° 793 con el Municipio; que la Ordenanza N° 3017/2012 tuvo como objetivo reglamentar la aplicación de la Ley provincial N° 793 en el ámbito Municipal; que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el art. 89º inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:
EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección que corresponda informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:
1) INFORME de qué manera se ha ejecutado lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3017/2012, “Reglamenta aplicación de Ley Provincial N° 793, en el ámbito Municipal”.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION N° 008/2017

VISTO:
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Ordenanza N° 3398/2015, aprobada en Sesión Ordinaria el día 26 de mayo del 2015 este Concejo Deliberante crea el Régimen Municipal para personas celíacas, cuyos objetivos que debe cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal, son: a) Difundir en forma masiva la información básica relacionada con los cuidados personales elementales para el control y el tratamiento de la enfermedad celíaca, las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 1968/2004, N° 2663/2009 y N° 3017/2012. b) Facilitar el acceso de la población a los alimentos recomendados para el control y tratamiento de la enfermedad celíaca, a través de la regulación de su comercialización y de la información necesaria para los mismos fines. c) Gestionar los alimentos aptos para personas en condiciones de vulnerabilidad social y que necesiten una dieta alimentaria especial, instrumentadas por medio de todos los planes o programas alimentarios de transferencia de ingresos. d) Realizar campañas de concientización sobre la problemática, en los establecimientos educativos de la ciudad. e) Realizar campañas de detección de la enfermedad a la que se refiere la presente Ordenanza. f) Realizar un protocolo municipal de seguimiento clínico de las personas detectadas con la enfermedad celíaca. g) Elaborar y promover la elaboración, de un listado de los productos Libres de Gluten, el que deberá encontrarse disponible en todos los establecimientos que comercialicen o produzcan comidas elaboradas. h) Fomentar la realización de Talleres de cocina y manipulación de alimentos aptos para celíacos. i) Realizar jornadas de actualización de conocimientos y capacitación en enfermedad celíacos para todos los profesionales de la salud y dentro de las posibilidades en forma conjunta con el Círculo Médico de la ciudad y el comité de Capacitación, docencia e investigación del Hospital Regional Pasteur. j) Difundir y hacer conocer la legislación y Programas Nacionales, Provinciales o Municipales relacionados a la materia; que la Ordenanza tuvo como objetivo otorgar una herramienta legal que les asegure a los pacientes celíacos el acceso a los productos alimenticios básicos que deben consumir; considerando el alto costo que representa para las familias la compra de alimentos sin T.A.C.C., y que el único tratamiento a esta enfermedad es una dieta estricta y de por vida sin trigo, avena, cebada y centeno;

Asunto Nº 181/2017, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION Nº 016/2017

VISTO:

El Asunto Nº 187/2017; el Decreto Municipal Nº 415/2017; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal Nº 415/2017, el Municipio de Río Grande Veta Totalmente el Asunto Nº 187/2017 s/ Incorpora inciso g) al art. 7º de la Ord. Nº 3579/2016 (estacionamiento medido), aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017; que el Cuerpo Deliberativo Rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Decreto Municipal Nº 415/2017, que Veta Totalmente el Asunto Nº 187/2017, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 112/2017

VISTO:

El Memorándum Nº 079/17 de fecha (31/03/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 152, el día 05/04/17; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a Dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI Nº 32.768.914, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI Nº 32.768.914, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Abril de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen. **Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI Nº 32.768.914, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum Nº 079/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 152 el 05/04/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Decreto Municipal Nº 413/2017, que Veta Totalmente el Dictámen Nº 02/17, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION Nº 013/2017

VISTO:

El Asunto Nº 049/2017; el Decreto Municipal Nº 414/2017; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal Nº 414/2017, el Municipio de Río Grande Veta Totalmente el Asunto Nº 049/2017 s/ Reductor de velocidad en calle Jujuy, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017; Que el Cuerpo Deliberativo Acepta las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) ACEPTAR el Veto Total impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 414/2017, a el Asunto Nº 049/2017, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION Nº 014/2017

VISTO:

El Asunto Nº 1174/16; el Decreto Municipal Nº 416/17; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:** Que a través del Decreto Municipal Nº 416/17, el Municipio de Río Grande Veta Totalmente el Asunto Nº 1174/16 sobre reductor de velocidad y señalización vertical en calle Córdoba, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017; que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Decreto Municipal Nº 416/17, que Veta Totalmente el Asunto Nº 1174/16 aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION Nº 015/2017

VISTO:

El Asunto Nº 181/2017; el Decreto Municipal Nº 417/2017; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal Nº 417/2017, el Municipio de Río Grande Veta Totalmente el Asunto Nº 181/2017 s/ Establecer estacionamiento en 45 grados sobre calle José Ingenieros, entre calles Antártida Argentina y Ricardo Rojas, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017; que el Cuerpo Deliberativo Rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Decreto Municipal Nº 417/2017, que Veta Totalmente el

nas con capacidades diferentes. Además, según lo establecido por el art. 89º, inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal, tenemos la atribución de realizar la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

A. INFORME de qué manera se ha llevado a cabo en el año 2015 el Censo de población de Personas Discapacitadas, conforme lo remitido a través de Asunto Nº 830/2016.
B. REMITA copia de Censo de Población de Personas Discapacitadas, llevado a cabo en el año 2016, con determinación de datos por categorías de discapacidad, conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 3452/12.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION Nº 011/2017

VISTO:

La Constitución Nacional; la ley Nº 24.314; el Decreto Reglamentario Nº 914/97; la Ordenanza Nº 1084/98; la Ordenanza Nº 1590/02; la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:** Que es política del Concejo Deliberante legislar bajo los principios de igualdad; que es un objetivo prioritario del Concejo Deliberante velar por la integridad e inclusión de aquellas personas con algún grado de discapacidad motriz; que todos los vecinos tienen derecho a poder transitar por las veredas de nuestra ciudad sin ningún tipo de dificultad; que existen Ordenanzas que estipulan y regulan la construcción de rampas para personas con movilidad reducida; que se debe entender por accesibilidad, la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades; que se debe contemplar en el diseño de las rampas una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas, los pisos serán antideslizantes sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas; que los desniveles deben tener un grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida; que en la actualidad existen veredas en lugares de tránsito peatonal sin las rampas de ascenso y descenso para personas con movilidad reducida; que solicitamos mediante la presente Resolución, se dé cumplimiento a la Ordenanza Nº 1084/98 que adhiere a la Ley Nacional Nº 24.314 sobre Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 1084/98 de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.314 sobre Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida. Modificación de la Ley Nº 22.431 y al Decreto Nacional Nº 914/97 sobre Sistemas de Protección Integral de los Discapacitados. **Art. 2º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal un informe sobre las rampas de ascenso y descenso para personas con movilidad reducida construidas actualmente en la ciudad. **Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION Nº 012/2017

VISTO:

El Dictámen Nº 02/2017; el Decreto Municipal Nº 413/2017; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:** Que a través del Decreto Municipal Nº 413/2017, el Municipio de Río Grande Veta Totalmente el Dictámen Nº 02/2017 s/ Colocación de semáforo en calles Alfredo Gálvez y Perú, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2017; Que el Cuerpo Deliberativo Rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el art. 89º inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección que corresponda informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1) INFORME de qué manera se ha ejecutado el Régimen Municipal para personas celiacas establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3398/2015.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION Nº 009/2017

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de abril de 2016 se aprueba el proyecto Nº 329/16, en Sesión Ordinaria; promulgándose como Ordenanza Municipal Nº 3496/16;

que dicha Ordenanza modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2639/2009 estableciendo el siguiente texto: “ADHIÉRASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 776 y el Decreto Provincial Nº 038/09, referida a la impresión obligatoria de las facturas del Texto “**TODOS BUSCAMOS A SOFÍA YASMÍN HERRERA**” y la fotografía de la niña; y agréguese el texto “**LLAMÁ AL 144. LÍNEA GRATUITA. LAS 24 HS. TODOS LOS DÍAS. BASTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**”; que desde la sanción de la mencionada Ordenanza hasta la fecha ha transcurrido poco más de un año calendario y que no se han evidenciado los cambios en la impresión de las facturas del Municipio de Río Grande; que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría y/o Dirección que corresponda informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, de lo siguiente:

1)INFORME, modelo de la nueva factura conteniendo los lineamientos de la Ordenanza Municipal Nº 3496/2016 y posible fecha de entrada en circulación de los comprobantes establecidos.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Dada en Sesión Ordinaria el día 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION Nº 010/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3452/15 fue instruido el Poder Ejecutivo Municipal a realizar un Censo de Población de Personas con Discapacidad, con determinación de datos por categorías de discapacidad; que esta norma fue aprobada en Sesión Ordinaria el día 10 de diciembre de 2015, en virtud – conforme lo manifestado en los considerandos-, “que resulta menester acrecentar y dotar de una base de datos al Observatorio estadístico de nuestra ciudad, a fin de dar respuesta adecuada a los distintos requerimientos sociales relativos a sectores diferenciados”. Como asimismo, se expresó la necesidad de “contar con información fidedigna respecto de la población con discapacidades en nuestra ciudad, a fin de delinear un plan integral con el propósito de aplicar las políticas públicas adecuadas para dicho sector de la población en lo que respecta a salud, vivienda, educación, empleo público y privado, servicios públicos, participación vecinal, accesibilidad, buscando la coordinación de las políticas públicas respectivas”;

que a través de la norma, se estableció que el Censo se realizara a través de la Secretaría que el Departamento Municipal designe, y sus resultados se elevarán al Concejo Deliberante (subrayado y negrita me pertenecen);

que a través de Asunto Nº 830/2016, el Departamento Ejecutivo Municipal, dio cumplimiento en informar lo requerido por el Cuerpo de Concejales mediante Resolución Nº 031/2016;

que si bien informa sobre el Censo realizado a la población de Personas Discapacitadas, correspondiente al año 2015. No hace referencia como lo realizo, dado que es muy inferior el número referenciado de las personas alcanzadas con lo que surge que existe en nuestra ciudad.

Como Concejales, representamos y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, tal así que en el art. 44º se encuentra contemplado las perso-

RESOLUCION Nº 119/2017

VISTO:

El memorándum Nº 121/17 de fecha (17/04/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 173 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/04/17;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VIDELA NOELIA AYELEN DNI Nº 35.467.335 LEGAJO Nº 5637/5; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

<p>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</p> <p>RESUELVE:</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VIDELA NOELIA AYELEN DNI Nº 35.467.335 LEGAJO Nº 5637/5, por el periodo comprendido desde el día 01 de Mayo de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.</p> <p>Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. VIDELA NOELIA AYELEN DNI Nº 35.467.335 LEGAJO Nº 5637/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.</p> <p>Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum Nº 121/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 173 el 18/04/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 24 de abril de 2017.</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>

RESOLUCION Nº 120/2017

VISTO

Los Memorándums Nº 069/17 de fecha (18/04/17) y Nº 070/17 de fecha (19/04/17), presentados por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 178 y Nº 179 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/04/17; y

CONSIDERANDO

Que en dichos Memorándums el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a Dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. REYES ARIEL DNI Nº 17.757.189 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO;

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO

<p>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</p> <p>RESUELVE</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. REYES ARIEL DNI Nº 17.757.189 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.</p> <p>Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUALUPE DNI Nº 37.275.174 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.</p> <p>Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante los Memorándums Nº 069/17 de fecha (18/04/17) y Nº 070/17 de fecha (19/04/17) ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 178 y Nº 179 el 01/04/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 24 de abril de 2017.</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>

de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorándum 057/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 160 el 10/04/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de abril de 2017.

<p>NOGAR OYARZO</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
---------------------	---------------------

RESOLUCION Nº 117/2017

VISTO:

La RESOLUCION Nº 071/17 de fecha 16/03/17 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y El Memorándum Nº 089/17 de fecha 17/04/17 emanado por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 172/17 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 17/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en la retribución mensual que corresponde percibir el Agente Adscripto al Bloque M.P.F del C.D, Sr. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO, DNI 23.441.037 – Legajo Nº 4717/1. Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

<p>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</p> <p>RESUELVE:</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 1º de la RESOLUCION Nº 071/17 de RECURSOS HUMANOS C.D, en cuanto a la descripción en la retribución mensual que corresponde percibir, el Agente Adscripto al Bloque M.P.F del C.D, Sr. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO, DNI 23.441.037 – Legajo Nº 4717/1, según lo solicitado por el Concejal Dn. Nogar Alejandro; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:</p> <p>Donde dice: …“ percibir el ADICIONAL del 20% (Decreto Nº 101/15) a partir de su notificación de la Adscripción y por el periodo determinado en su Adscripción, instrumentado según Decreto Municipal Nº 1124/2016”…</p> <p>Debe decir: …“ percibir el ADICIONAL del 35% (Decreto Nº 101/15), mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) a partir de su notificación de la Adscripción y por el periodo determinado en su Adscripción, instrumentado según Decreto Municipal Nº 1124/2016”…</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 20 de abril de 2017.</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>

RESOLUCION Nº 118/2017

VISTO:

La Nota S/N de fecha 18/04/17 presentada por la Coordinadora de prensa Sra. Dalvarade Natalia y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando, ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo Nº 177/17 de fecha 18/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota; Coordinadora de prensa Sra. Dalvarade Natalia informa que el Agente Planta permanente del C.D; Sra. ALICIA MONICA MORTE – LEGAJO Nº 3621/8 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 26 de Abril de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 439/16 de fecha 02/12/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 061/17 de fecha 02/03/17.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

<p>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</p> <p>RESUELVE:</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta permanente del C.D; Sra. ALICIA MONICA MORTE – LEGAJO Nº 3621/8, a partir del día 26 de Abril de 2017, la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 439/16 de fecha 02/12/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 061/17 de fecha 02/03/17 de Recursos Humanos del C.D.</p> <p>Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo presentado por la Coordinadora de prensa Sra. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando según Nota S/N de fecha 18/04/17 ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) como asunto Nº 177/17 de fecha 18/04/17;</p> <p>Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 24 de abril de 2017.</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>

LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682 – Legajo Nº 5635/9 y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO Nº 5553/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de abril de 2017.

<p>NOGAR OYARZO</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
---------------------	---------------------

RESOLUCION Nº 115/2017

VISTO

El Memo Nº 053/17 de fecha 10/04/17 presentado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA E.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 161 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándums el Concejal informa que procede a otorgar la Asignación del Plus legislativo (Decreto Nº 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr HERRERA LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682 – Legajo Nº 5635/9 a partir del día 01 de Abril de 2017 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 086/17 de fecha (29/03/17) y la Percepción del Adicional del 15 % (Decreto Nº101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO Nº 5553/1 a partir del día 01 de Abril de 2017 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 077/17 de fecha (22/03/17), y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

<p>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</p> <p>RESUELVE:</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 1º) AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. HERRERA LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682 – Legajo Nº 5635/9, a partir del día 01 de Abril de 2017, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D Nº 086/17 (22/03/17).</p> <p>Artículo 2º) AUTORIZAR la asignación del Adicional del 15 % (Decreto Nº101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO Nº 5553/1, a partir del día 01 de abril de 2017, y por el periodo descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D Nº 077/17 (22/03/17).</p> <p>Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA E., mediante Memorandum Nº053/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 161 el 10/04/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. HERRERA LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682 – Legajo Nº 5635/9 y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO Nº 5553/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.</p> <p>Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 20 de abril de 2017.</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>

RESOLUCION Nº 116/2017

VISTO:

El Memorándum Nº 057/17 de fecha (10/04/17), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº160 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CORVALAN AILEN SOLEDAD DNI Nº37.173.746, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

<p>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</p> <p>RESUELVE:</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORVALAN AILEN SOLEDAD DNI Nº37.173.746; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal mencionado en los considerando.</p> <p>Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. CORVALAN AILEN SOLEDAD DNI Nº37.173.746, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.</p> <p>Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>

RESOLUCION Nº 113/2017

VISTO:

El Memo Nº 053/17 de fecha 10/04/17 presentado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA E.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 161 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándums el Concejal informa que procede a asignar la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI Nº 25.797.879 – Legajo Nº 5435/6 y asignar la categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la percepción del Plus legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048 –Legajo Nº 5405/4 a partir del día 01 de Abril de 2017 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 088/17 de fecha (29/03/17)

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

<p>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</p> <p>RESUELVE:</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 1º) AUTORIZAR la asignación de la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) del Agente Planta Contratada C.D; Sr. GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI Nº 25.797.879 – Legajo Nº 5435/6, a partir del día 01 de Abril de 2017, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D Nº 088/17 (29/03/17).</p> <p>Artículo 2º) AUTORIZAR la asignación de la categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la percepción del Plus legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) del Agente Planta Contratada C.D; Sr. RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048 –Legajo Nº 5405/4, a partir del día 01 de abril de 2017, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D Nº 088/17 (29/03/17).</p> <p>Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA E., mediante Memorandum Nº053/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 161 el 10/04/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>Artículo 4º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI Nº 25.797.879 – Legajo Nº 5435/6y RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048 –Legajo Nº 5405/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.</p> <p>Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 20 de abril de 2017.</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>

RESOLUCION Nº 114/2017

VISTO:

El Memo Nº 053/17 de fecha 10/04/17 presentado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA E.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 161 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 10/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándums el Concejal informa que procede a otorgar la Asignación del Plus legislativo (Decreto Nº 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr HERRERA LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682 – Legajo Nº 5635/9 a partir del día 01 de Abril de 2017 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 086/17 de fecha (29/03/17) y la Percepción del Adicional del 15 % (Decreto Nº101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO Nº 5553/1 a partir del día 01 de Abril de 2017 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 077/17 de fecha (22/03/17), y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

<p>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</p> <p>RESUELVE:</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>
<p>Artículo 1º) AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. HERRERA LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682 – Legajo Nº 5635/9, a partir del día 01 de Abril de 2017, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D Nº 086/17 (22/03/17).</p> <p>Artículo 2º) AUTORIZAR la asignación del Adicional del 15 % (Decreto Nº101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO Nº 5553/1, a partir del día 01 de abril de 2017, y por el periodo descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D Nº 077/17 (22/03/17).</p> <p>Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA E., mediante Memorandum Nº053/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 161 el 10/04/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. HERRERA</p>	<p>NOGAR OYARZO</p>

RESOLUCION N° 121/2017

VISTO

El Memorándum N° 090/17 de fecha (21/04/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 184 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/04/17; y

CONSIDERANDO

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V– Doña MARIA LAURA COLAZO informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474 quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474; por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Verde, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO VERDE mediante Memorándum N° 090/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 184 el 16/02/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de abril de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION N° 122/2017

VISTO

El Memorándum N° 156/17 de fecha (20/04/17), presentado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 185, el día 21/04/17; y

CONSIDERANDO

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D informa que proceden a cambiar de funciones y Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente Sra. SOLER SILVANA YAHAN DNI N° 34.978.081 – LEGAJO N° 5578/6, quién se desempeñará como personal de PRESIDENCIA, y por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 al 31 de Julio de 2017.

Que dicho Agente de acuerdo al cargo asignado, percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 20%, (Decreto N° 101/2015), y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público y el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SOLER SILVANA YAHAN DNI N° 34.978.081 – LEGAJO N° 5578/6, quién se desempeñará cumpliendo funciones como Personal de PRESIDENCIA, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SOLER SILVANA YAHAN DNI N° 34.978.081 – LEGAJO N° 5578/6, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal con la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) y Adicional del 20% (Decreto N° 101/2015) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR., mediante Memorándum N°156/17 ingresado por mesa de entrada de R.H.C.D como Asunto N° 185/17 el día 21/04/17; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de abril de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION N° 123/2017

VISTO:

El Memorándum N° 157/17 de fecha 20/04/17 emanada por la Presidencia del C.D – ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 186 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 21/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Presidente del C.D, informa que procede a Dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) quienes se desempeñarán como personal de la Presidencia del C.D

Que el periodo de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 31 de Agosto de 2017 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 157/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 186 el 21/04/17 de la Presidencia C.D; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de abril de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION N° 124/2017

VISTO

El Memorándum N° 131/17 de fecha 24/04/17 emanado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 194 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 27/04/17; y

CONSIDERANDO

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI solicita DEJAR SIN EFECTO a partir del día 24 de Abril de 2017, la percepción del Plus legislativo y del Adicional del 35% asignado al Agente Adscripto al Bloque U.C.R Sra. AYALA NIEVES CRISTINA DNI N° 13.059.803.

Que la vigencia del mismo fuera instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 023/17 (23/01/17) y en concordancia con lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI, precedentemente expuesto para su desafectación se debe llevar a cabo el presente procedimiento administrativo.

Que la suscripta en uso de los derechos que le son propios, está autorizada para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultada por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 24 de Abril de 2017 la percepción del Plus Legislativo y del Adicional del 35% instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 023/17 (23/01/17) asignado al Agente Adscripto al Bloque U.C.R Sra. AYALA NIEVES CRISTINA DNI N° 13.059.803, en virtud de lo requerido por el Concejal Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI, mediante Memorándum N° 131/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 194 el 27/04/17.

Artículo 2°) NOTIFICAR al Agente AYALA NIEVES CRISTINA DNI N° 13.059.803, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION N° 125/2017

VISTO:

El Memorándum N° 074/17 de fecha (28/04/17), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 197 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI N° 29.213.315 – Legajo N° 5639/1, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), quién cumplirá funciones como SECRETARIO de BLOQUE, otorgándole los Adicionales que correspondan según Decreto N° 125/14

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2017 al 31 de Julio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI N° 29.213.315 – Legajo N° 5639/1; por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017, cumpliendo funciones como SECRETARIO de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI N° 29.213.315 – Legajo N° 5639/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08), del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y Adicionales que correspondan según Decreto N° 125/14, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum N° 074/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 197 el 28/04/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION N° 126/2017

VISTO

El Memorándum N° 116/17 de fecha 26/04/17 emanado por el Concejal del Bloque P.V – Dn. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Mesa de Entrada de Recursos Humanos como Asunto N° 199 el 03/05/17; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830 a partir del día 30 de Abril de 2017, quién se encontraba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE P.V. Don RAUL VON DER THUSEN, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 30 de Abril de 2017, al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830; el cual se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE P.V, Don RAUL VON DER THUSEN.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.V mediante Memorándum N° 116/17 ingresado como Asunto N° 199 a R.H.C.D el día 03/05/17, a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION N° 127/2017

VISTO:

El Memorándum N° 123/17 de fecha (28/04/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 200 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/05/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOTO ALICIA MABEL DNI N° 30.882.335 – Legajo N° 5643/0, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adi-

cional del 35% (Decreto C.D N° 101/15). Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2017 al 31 de Julio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOTO ALICIA MABEL DNI N° 30.882.335 – Legajo N° 5643/0, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SOTO ALICIA MABEL DNI N° 30.882.335 – Legajo N° 5643/0, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 123/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 200 el 03/05/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION N° 128/2017

VISTO:

El Memorándum N° 123/17 de fecha (28/04/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 200, el día 03/05/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen, informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723 – Legajo N° 5644/8, quién se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/2015) y NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 – Legajo N° 5528/0, quién se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15).

Que el periodo de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Mayo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723 – Legajo N° 5644/8, por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017; cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque Partido Verde percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 35% según decreto N° 101/2015.

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 – Legajo N° 5528/0, por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017; cumpliendo funciones como personal de PERSONAL DE DESPACHO del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 35% según decreto N° 101/2015 y del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen mediante Memorándum N° 123/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 200 el 03/05/17; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION CD. Nº 0308/2017

VISTO:

El Expediente Nº 676/17 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 625/17 de fecha 14/03/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; referente al Decreto Nº 034/2017 de C.D.; y el expediente Nº 534/17 y la Resolución Nº 242/17; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica del bloque de la U.C.R del Concejal Sr. PAULINO ROSSI, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 034/2017, en la cual se designa como responsable al agente del mismo bloque, Sr. SEBASTIAN GABRIEL BLANCO, DNI Nº 24.529.859; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Así mismo se procede a la anulación de todo lo actuado en el Expediente Nº 534/17 y lo aprobado bajo Resolución Nº 242/17, dado a un error involuntario del sistema.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-ANULAR todo lo actuado en el Expediente Nº 534/17.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto lo aprobado bajo la Resolución Nº 242/17, dado un error involuntario del sistema.-

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), en Concepto de Caja Chica del bloque de la U.C.R, aprobada mediante Decreto C.D. Nº 034/2017; en la cual se designa como responsable al agente del mismo bloque, Sr. SEBASTIAN GABRIEL BLANCO, DNI Nº 24.529.859.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica del bloque de la U.C.R, al agente del mismo bloque, Sr. SEBASTIAN GABRIEL BLANCO, DNI Nº 24.529.859, según lo aprobado mediante Decreto Nº 031/2017.-

ARTÍCULO 5º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida “9.9.2” Caja Chica bloque de la U.C.R, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0309/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0366/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0310/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0367/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LA-MANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0311/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0368/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0312/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0369/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la página web www.impactodiario.

com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0313/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0379/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0314/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0380/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º

inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-MPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0315/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0381/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial “TARDE PERO SEGURO”, y al Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial “TARDE PERO SEGURO”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0316/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0382/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 11.400 (PESOS Once mil cuatrocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 11.400 (PESOS Once mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 11.400 (PESOS Once mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0317/2017

VISTO:

El Expediente N° 0383/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3 IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0318/2017

VISTO:

El Expediente N° 0384/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y

la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.100 (PESOS Tres mil cien).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.100 (PESOS Tres mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0319/2017

VISTO:

El Expediente N° 0385/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0320/2017

VISTO:

El Expediente N° 0403/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0321/2017

VISTO:

El Expediente N° 0444/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de “RADIO FUEGUINA”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de “RADIO FUEGUINA”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0322/2017

VISTO:

El Expediente N° 0555/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DE-

PARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0323/2017

VISTO:

El Expediente N° 0556/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0324/2017

VISTO:

El Expediente N° 0563/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0325/2017

VISTO: El Expediente Nº 0564/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).- **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0326/2017

VISTO: El Expediente Nº 0585/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0327/2017

VISTO: El Expediente Nº 0600/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo

Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).- **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0328/2017

VISTO: El Expediente Nº 0604/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).- **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0329/2017

VISTO: El Expediente Nº 0608/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).- **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0330/2017

VISTO: El Expediente Nº 0621/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI Nº 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI Nº 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).- **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI Nº 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0331/2017

VISTO: El Expediente Nº 655/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/17 hasta el 31/03/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/17 hasta el 31/03/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida de “342.9.”, de la U.O. Nº 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0332/2017

VISTO: El Expediente Nº 656/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/03/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/03/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de “342.4.” U.O 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0333/2017

VISTO: El Expediente Nº 657/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/03/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/03/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PE-SOS veinte mil con 00/100) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0334/2017

VISTO:

El Expediente N° 663/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24813905/6 y 80020-24814105/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 564,60 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 60/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en calle Lasserre N° 318, periodo 02/2017, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 80020-24813905/6 y 80020-24814105/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 564,60 (PE-SOS quinientos sesenta y cuatro con 60/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 02/2017, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24813905/6 y 80020-24814105/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 564,60 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 564,60 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 60/100), de la U.O. N° 13, a la Partida de “3.1.3.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0335/2017

VISTO:

El Expediente N° 673/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RO-DRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servi-cios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través

del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PE-SOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.9.”; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0336/2017

VISTO:

El Expediente N° 674/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/17 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/17 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PE-SOS treinta mil con 00/100), a la Partida de “342.9.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0337/2017

VISTO:

El Expediente N° 677/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI N° 26.649.579 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servi-cios entre el C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI N° 26.649.579 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI N° 26.649.579; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida “342.4.”, de la Unidad Organizacional N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0338/2017

VISTO:

El Expediente N° 683/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405 y la Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.9.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0339/2017

VISTO:

El Expediente N° 692/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/04/17 a las 09:00 hs, y regresando el día 12/04/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicita la Cjal., Doña MIRIAM MORA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/04/17 a las 09:00 hs, y regresando el día 12/04/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicita la Cjal., Doña MIRIAM MORA.-

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de CUATRO (4) DIAS de viáticos y la extensión de un pasaje aéreo, tramos Río Grande-Buenos Aires- Río Grande, a favor de la Concejal del bloque FPV, Doña MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2.”, del la U.O. N° 5, de acuerdo al presu- puesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0340/2017

VISTO:

El Expediente N° 0693/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000039 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Mujer”, publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000039 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Mujer”, publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000039 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0341/2017

VISTO:

El Expediente N° 0694/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000040 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día Nacional de la Memoria y la Justicia”, publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000040 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día Nacional de la Memoria y la Justicia”, publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000040 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0342/2017

VISTO:

El Expediente N° 0695/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000041 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día Nacional de la Memoria y la Justicia”. publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000041 de la página web www.sumoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día Nacional de la Memoria y la Justicia”, publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000041 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0343/2017

VISTO:

El Expediente N° 0445/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de “ANDES PUBLICIDADES”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de “ANDES PUBLICIDADES”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0344/2017

VISTO:

El Expediente N° 660/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0006-00092590; 0006-00092591; 0006-00092592, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 19.420,08 (PESOS diecinueve mil cuatrocientos veinte con 08/100), por la compra de útiles de escritorio, enseñanza y oficina, equipos de oficina y muebles y equipos varios, para su uso en el Departamento de Contable y Cómputos del CD, según lo solicita el Contador General, Sr. CLAUDIO OTERO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0006-00092590; 0006-00092591; 0006-00092592, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 19.420,08 (PESOS diecinueve mil cuatrocientos veinte con 08/100), por la compra de útiles de escritorio, enseñanza y oficina, equipos de oficina y muebles y equipos varios, para su uso en el Departamento de Contable y Cómputos del CD, según lo solicita el Contador General, Sr. CLAUDIO OTERO.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0006-00092590; 0006-00092591; 0006-00092592, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 19.420,08 (PESOS diecinueve mil cuatrocientos veinte con 08/100)
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.527,08 (PESOS catorce mil quinientos veintisiete con 08/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 4.658,00

(PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de “421.7”, y la suma de \$ 235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0345/2017

VISTO:

El Expediente N° 687/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/04/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de “342.4.” U.O 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0346/2017

VISTO:

El Expediente N° 688/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0347/2017

VISTO:

El Expediente N° 713/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora Sra. YURRITA MARIA CECILIA DNI N° 26.217.147 y el Presidente C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora Sra. YURRITA MARIA CECILIA DNI N° 26.217.147 y el Presidente C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora Sra. YURRITA MARIA CECILIA DNI N° 26.217.147, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de “342.9”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0348/2017

VISTO:

El Expediente N° 714/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-05077199 Y 0001-05056537 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 17.845,46 (PESOS diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 46/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 03/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas N° 0001-05077199 Y 0001-05056537 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 17.845,46 (PESOS diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 46/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 03/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-05077199 Y 0001-05056537 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 17.845,46 (PESOS diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 46/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$17.845,46 (PESOS diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 46/100), a la Partida de “3.1.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0349/2017

VISTO:

El Expediente N° 0486/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L.,

y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS Siete mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVADO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0350/2017

VISTO:

El Expediente N° 0495/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0351/2017

VISTO:

El Expediente N° 0520/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0352/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0522/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de “ANDES PUBLICIDADES”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de “ANDES PUBLICIDADES”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0353/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0584/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0354/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0619/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0355/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0622/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0356/2017

VISTO:

El Expediente Nº 675/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal

del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de “342.4.” de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0357/2017

VISTO:

El Expediente Nº 737/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000214 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 25.609,00 (PESOS veinticinco mil seiscientos nueve con 00/100), por la compra de una mesa de trabajo y un mueble bajo de impresora, para su uso en el Bloque de F.P.V C.D., según lo solicitado por la Concejal, Doña DURE MARIA EUGENIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000214 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 25.609,00 (PESOS veinticinco mil seiscientos nueve con 00/100), por la compra de una mesa de trabajo y un mueble bajo de impresora, para su uso en el Bloque de F.P.V C.D., según lo solicitado por la Concejal, Doña DURE MARIA EUGENIA.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000214 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 25.609,00 (PESOS veinticinco mil seiscientos nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.609,00 (PESOS veinticinco mil seiscientos nueve con 00/100), a la Partida de “421.7.”, de la U.O. Nº 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0358/2017

VISTO:

El Expediente Nº 738/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001307 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 7.990,00 (PESOS siete mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de una batería APC SMART UPS XL 24V, según lo solicita el Director de Servicios Informáticos y Cómputos, Sr. VICTOR BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0011-00001307 de GENESYS IN-FORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 7.990,00 (PESOS siete mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de una batería APC SMART UPS XL 24V, según lo solicita el Director de Servicios Informáticos y Cómputos, Sr. VICTOR BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0011-00001307 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 7.990,00 (PESOS siete mil novecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.990,00 (PESOS siete mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de “421.10”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0359/2017

VISTO:

El Expediente Nº 742/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo Nº 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/17 a las 09:00 hs, y regresando el día 26/04/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicita la Cjal., Doña MIRIAM MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo Nº 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/17 a las 09:00 hs, y regresando el día 26/04/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicita la Cjal., Doña MIRIAM MORA.-
ARTICULO 2º.-PROCEDER a la liquidación de CUATRO (4) DIAS de viáticos y la extensión de un pasaje aéreo, tramos Río Grande-Buenos Aires- Río Grande, a favor de la Concejal del bloque FPV, Doña MORA MIRIAM, Legajo Nº 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2”, del la U.O. Nº 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0360/2017

VISTO:

El Expediente Nº 743/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. Sra. CONCHA PALACIOS YANDRA VANESSA DNI Nº 94.144.076 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), abonándose en el mes de Marzo la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), y en el mes de Abril la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. Sra. CONCHA PALACIOS YANDRA VANESSA DNI Nº 94.144.076 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), abonándose en el mes de Marzo la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), y en el mes de Abril la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. Sra. CONCHA PALACIOS YANDRA VANESSA DNI Nº 94.144.076, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); en el mes de Marzo, y la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), en el mes de Abril, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil) a la Partida de “342.9.” de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0361/2017

VISTO:

El Expediente N° 767/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000405 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.890,00 (PESOS diez mil ochocientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 339/2017.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000405 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.890,00 (PESOS diez mil ochocientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 339/2017.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N°0002-00000405 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.890,00 (PESOS diez mil ochocientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.890,00 (PESOS diez mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0362/2017

VISTO:

El Expediente N° 0777/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000170 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), por publicidad esporádica en la “Vuelta a la Tierra del Fuego – Edición 2017”, publicado los días, 24, 25 y 26 de Marzo de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000170 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), por publicidad esporádica en la “Vuelta a la Tierra del Fuego – Edición 2017”, publicado los días, 24, 25 y 26 de Marzo de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000170 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0363/2017

VISTO:

El Expediente N° 0778/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0003-00000096 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Mujer”, publicado el 08 de marzo de 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0003-00000096 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Mujer”, publicado el 08 de marzo de 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0003-00000096 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0364/2017

VISTO:

El Expediente N° 0779/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000169 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), por publicidad esporádica en la “Vuelta a la Tierra del Fuego – Edición 2017”, publicado los días, 24, 25 y 26 de Marzo de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000169 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), por publicidad esporádica en la “Vuelta a la Tierra del Fuego – Edición 2017”, publicado los días, 24, 25 y 26 de Marzo de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000169 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0365/2017

VISTO:

El Expediente N° 780/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. Sra. CASTILLA VALENZUELA MIRIAN SOFIA DNI N° 94.144.061 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), abonándose en el mes de Marzo la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), y en el mes de Abril la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. Sra. CASTILLA VALENZUELA MIRIAN SOFIA DNI N° 94.144.061 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), abonándose en el mes de Marzo la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), y en el mes de Abril la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. Sra. CASTILLA VALENZUELA MIRIAN SOFIA DNI N° 94.144.061,

la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); en el mes de Marzo, y la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), en el mes de Abril, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil) a la Partida de “342.9.” de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0366/2017

VISTO:

El Expediente N° 789/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000016 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.800,00 (PESOS seis mil ochocientos con 00/100); por la compra de 8 marcos de 33x43 varilla bombé c/paspartú chapa grabada, según lo solicita el Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00000016 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.800,00 (PESOS seis mil ochocientos con 00/100); por la compra de 8 marcos de 33x43 varilla bombé c/paspartú chapa grabada, según lo solicita el Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000016 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.800,00 (PESOS seis mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.800,00 (PESOS seis mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “421.7”., de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0367/2017

VISTO:

El Expediente N° 790/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000019 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100); por 1 marco doble varilla c/paspartú, según lo solicita el Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00000019 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100); por 1 marco doble varilla c/paspartú, según lo solicita el Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000019 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), a la Partida de “421.7”., de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0368/2017

VISTO:

El Expediente N° 791/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000020 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100); por 1 placa de vinilo, según lo solicita el Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00000020 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100); por 1 placa de vinilo, según lo solicita el Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000020 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”., de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0369/2017

VISTO:

El Expediente N° 792/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0006-00092830, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de 50 carpetas colgantes pvc oficio, para su uso en el archivo de dictámenes del CD, según lo solicita la Directora de Comisiones, Sra. ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0006-00092830, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de 50 carpetas colgantes pvc oficio, para su uso en el archivo de dictámenes del CD, según lo solicita la Directora de Comisiones, Sra. ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0006-00092830, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de “2.7.7”., de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0370/2017

VISTO:

El Expediente N° 793/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0028-00057053, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.804,00 (PESOS mil ochocientos cuatro con 00/100), por la compra pinturas, herramientas y materiales, para ser utilizados en la construcción de un estacionamiento de bicicleta en el C.D., solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento, Sr. JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

RESOLUCION CD. N° 0377/2017

VISTO:

El Expediente N° 839/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00026262, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.116,40 (PESOS mil ciento dieciséis con 40/100), por la compra de equipos varios y accesorios de luminarias para su uso en el edificio del CDRG, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento del C.D, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00026262, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.116,40 (PESOS mil ciento dieciséis con 40/100), por la compra de equipos varios y accesorios de luminarias para su uso en el edificio del CDRG, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento del C.D, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.- **ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0004-00026262, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.116,40 (PESOS mil ciento dieciséis con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 992,00 (PESOS novecientos noventa y dos con 00/100), a la Partida de “421.10”, y la suma de \$ 124,40 (PESOS ciento veinticuatro con 00/100), a la Partida de “2.7.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0378/2017

VISTO:

El Expediente N° 842/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del P.V Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/04/17 a las 09:50 hs, y regresando el día 25/04/17 a las 18:20 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno Nacional y del ámbito del Congreso de la Nación, debiéndose liquidar TRES (3) DIAS de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V. Doña. MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Concejal del P.V Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/04/17 a las 09:50 hs, y regresando el día 25/04/17 a las 18:20 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno Nacional y del ámbito del Congreso de la Nación, debiéndose liquidar TRES (3) DIAS de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V. Doña. MARIA LAURA COLAZO.- **ARTICULO 2°.- PROCEDER** a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de TRES (3) DIAS de viático a favor de la Concejal del P.V Doña. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1” y “3.7.2”, de acuerdo al presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero Año 2017.- **ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0379/2017

VISTO:

El Expediente N° 816/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGIAFFI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Concejal del bloque M.P.F. del C.D.R.G, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Jefa a/c Departamento Administrativo C.D, PEREZ GODOY ADRIANA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo “B” 0001-00001806; 0001-00001807; 0001-00001808; 0001-00001809; 0001-00001810; 0001-00001811; 0001-0001812; 0001-00001813; 0001-00001814; 0001-00001815 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.264,00 (PESOS ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.264,00 (PESOS ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0375/2017

VISTO:

El Expediente N° 815/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00003565 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta 00/100), por el alquiler de un equipo fotocopiador, según lo solicitado por la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00003565 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta 00/100), por el alquiler de un equipo fotocopiador, según lo solicitado por la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00003565 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta 00/100), a la Partida de “3.2.4”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0376/2017

VISTO:

El Expediente N° 838/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00026261, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 4.862,90 (PESOS cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 90/100), por la compra de equipos varios, accesorios y luminarias, para su uso en el edificio del CDRG, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento C.D, Sr. JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00026261, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 4.862,90 (PESOS cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 90/100), por la compra equipos varios, accesorios y luminarias, para su uso en el edificio del CDRG, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento C.D, Sr. JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00026261, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 4.862,90 (PESOS cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.130,80 (PESOS mil ciento treinta con 80/100), a la Partida de “421.10”, y la suma de \$ 3.732,10 (PESOS cuatro mil setecientos treinta y dos con 10/100), a la Partida de “2.7.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR

OYARZO

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0002-00000746, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por la impresión de 3.000 ejemplares A4 color, para informar actividades realizadas por el C.D., según lo solicita el Concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo “B” 0002-00000746, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida de “2.3.2”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0373/2017

VISTO:

El Expediente N° 674/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/17 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/17 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PE-SOS treinta mil con 00/100), a la Partida de “342.9.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0374/2017

VISTO:

El Expediente N° 765/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0001-00001806; 0001-00001807; 0001-00001808; 0001-00001809; 0001-00001810; 0001-00001811; 0001-0001812; 0001-00001813; 0001-00001814; 0001-00001815 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.264,00 (PESOS ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0001-00001806; 0001-00001807; 0001-00001808; 0001-00001809; 0001-00001810; 0001-00001811; 0001-0001812; 0001-00001813; 0001-00001814; 0001-00001815 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.264,00 (PESOS ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-, por la adquisición

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0028-00057053, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.804,00 (PESOS mil ochocientos cuatro con 00/100), por la compra pinturas, herramientas y materiales, para ser utilizados en la construcción de un estacionamiento de bicicleta en el C.D., solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento, Sr. JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0028-00057053, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.804,00 (PESOS mil ochocientos cuatro con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.**IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$ 467,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y siete con 00/100), a la Partida de “2.6.2”, y la suma de \$ 137,00 (PESOS ciento treinta y siete con 00/100), a la Partida de “2.6.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0371/2017

VISTO:

El Expediente N° 798/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del bloque del F.P.V, Doña GALLARDO NADIA, Legajo N° 4161/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/17 a las 09:00 hs, y regresando el día 26/04/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicitado por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D, M.E N° 851/17, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, solicita se liquiden los viáticos de la agente antes mencionada equiparados con los de la Concejal MIRIAM MORA.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del bloque del F.P.V, Doña GALLARDO NADIA, Legajo N° 4161/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/17 a las 09:00 hs, y regresando el día 26/04/17 a las 19:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicitado por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D, M.E N° 851/17, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, solicita se liquiden los viáticos de la agente antes mencionada equiparados con los de la Concejal MIRIAM MORA.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña GALLARDO NADIA, Legajo N° 4161/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2”, de la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero Año 2017.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2017

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0372/2017

VISTO:

El Expediente N° 799/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000746, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por la impresión de 3.000 ejemplares A4 color, para informar actividades realizadas por el C.D., según lo solicita el Concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0389/2017

VISTO:
El Expediente N° 828/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0390/2017

VISTO:
El Expediente N° 830/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0391/2017

VISTO:
El Expediente N° 831/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0392/2017

VISTO:
El Expediente N° 832/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.980,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0395/2017

VISTO:
El Expediente N° 796/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Concejal del Bloque M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Concejal del Bloque M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0396/2017

VISTO:
El Expediente N° 797/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.4”, de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0393/2017

VISTO:
El Expediente N° 846/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00014111, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.937,00 (PESOS seis mil novecientos treinta y siete con 00/100), por la compra de elementos de computación, para ser usados en la Dirección de Informática y Cómputos del CD, según lo solicita el Director de Informática y Cómputos del C.D., Sr. VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0038-00014111, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.937,00 (PESOS seis mil novecientos treinta y siete con 00/100), por la compra de elementos de computación, para ser usados en la Dirección de Informática y Cómputos del CD, según lo solicita el Director de Informática y Cómputos del C.D., Sr. VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0038-00014111, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.937,00 (PESOS seis mil novecientos treinta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.937,00 (PESOS seis mil novecientos treinta y siete con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0394/2017

VISTO:
El Expediente N° 849/17, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000410 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.980,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 371/2017.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000410 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.980,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 371/2017.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000410 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.980,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

RESOLUCION CD. N° 0397/2017

VISTO:

El Expediente N° 850/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000409 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.980,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 359/2017.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000409 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.980,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 359/2017.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000409 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.980,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.980,00 (PESOS siete mil novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0398/2017

VISTO:

El Expediente N° 854/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0023-00241153, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), por la compra de 4 molduras, para ser utilizados en la oficina del bloque P.V. C.D., solicitado por el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0023-00241153, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), por la compra de 4 molduras, para ser utilizados en la oficina del bloque P.V. C.D., solicitado por el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0023-00241153, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 920,00 (PESOS novecientos veinte con 00/100), a la Partida de “2.6.3”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0399/2017

VISTO:

El Expediente N° 855/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001461, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.538,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y ocho con 00/100), por la compra de comestibles, artículos de limpieza y utensilios, para ser utilizados en la cocina del C.D, según lo solicitado por la Jefa de Cocina C.D, Sra. MONICA PATRICIA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001461, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.538,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y ocho con 00/100), por la compra de comestibles, artículos de limpieza y utensilios, para ser utilizados en la cocina del C.D, según lo solicitado por la Jefa de Cocina C.D, Sra. MONICA PATRICIA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001461, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.538,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 485,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.9.3” y la suma de \$ 1.189,00 (PESOS mil ciento ochenta y nueve con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0400/2017

VISTO:

El Expediente N° 856/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00003509 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.040,00 (PESOS doce mil cuarenta con 00/100), por la compra de tintas y otros servicios, según lo solicitado por el Coordinador Administración A/C, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00003509 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.040,00 (PESOS doce mil cuarenta con 00/100), por la compra de tintas y otros servicios, según lo solicitado por el Coordinador Administración A/C, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00003509 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.040,00 (PESOS doce mil cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.240,00 (PESOS diez mil doscientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.5.5” y la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “331.1” de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0401/2017

VISTO:

El Expediente N° 861/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000001 de ROMERO PEDRO FERNANDO, la cual asciende a la suma total de \$ 73.700,00 (PESOS setenta y tres mil setecientos con 00/100), por la confección de amueblamiento para uso en la oficina del Bloque FORJA, según lo solicitado por la Concejal, Doña VERONICA GONZALEZ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000001 de ROMERO PEDRO FERNANDO, la cual asciende a la suma total de \$ 73.700,00 (PESOS setenta y tres mil setecientos con 00/100), por la confección de amueblamiento para uso en la oficina del Bloque FORJA, según lo solicitado por la Concejal, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000001 de ROMERO PEDRO FERNANDO, la cual asciende a la suma total de \$ 73.700,00

(PESOS setenta y tres mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 73.700,00 (PESOS setenta y tres mil setecientos con 00/100), a la Partida de “421.7” de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0402/2017

VISTO:

El Expediente N° 862/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00000041 de DI MASSA MAURICIO MISAEAL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.878,00 (PESOS cinco mil ochocientos setenta y ocho con 00/100), por la confección de una placa de mármol para el 35° Aniversario Gesta de Malvinas con grabado laser, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo, Sr. MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00000041 de DI MASSA MAURICIO MISAEAL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.878,00 (PESOS cinco mil ochocientos setenta y ocho con 00/100), por la confección de una placa de mármol para el 35° Aniversario Gesta de Malvinas con grabado laser, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo, Sr. MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00000041 de DI MASSA MAURICIO MISAEAL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.878,00 (PESOS cinco mil ochocientos setenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.878,00 (PESOS cinco mil ochocientos setenta y ocho con 00/100), a la Partida de “3.9.1” de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0403/2017

VISTO:

El Expediente N° 863/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000004 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.900,00 (PESOS mil novecientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse un nuevo Aniversario del fallecimiento del Almirante Don Guillermo Brown, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000004 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.900,00 (PESOS mil novecientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse un nuevo Aniversario del fallecimiento del Almirante Don Guillermo Brown, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000004 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.900,00 (PESOS mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.900,00 (PESOS mil novecientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0404/2017

VISTO:

El Expte. N° 678/17 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 756/2017, y Nota ME ingresada en la Dir. Administrativa Bajo N° 1006/2017 de fecha 21/04/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque del P.V, Don Raúl Von Der Thusen, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota N° 1006/2017 de fecha 21/04/2017, en relación al contrato de Locación de Servicios con la Técnica Universitaria Contable Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH, DNI N° 35.570.820; Se solicita la Anulación del memo 066/2017 sobre dicha Contratación; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 678/2017

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Anulación del Expediente N° 678/2017, S/Contrato SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH.-

ARTÍCULO 2°.-APROBAR la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 678/2017, S/Contrato SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH-

ARTÍCULO 3°.-PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida “342.4” UO. 04, por la suma total \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-. Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0405/2017

VISTO:

El Expediente N° 876/2017, la Resolución Administrativa N° 339/17, la nota ME N° 988 de fecha 16/04/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Administrativa N° 339/17, se aprueba la comisión realizada por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 08/04/17 a las 09:00 hs. Y regresando el día 12/04/17 a las 19:00 hs;

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con número 988/17, se informa que la Concejal antes mencionada modifica su regreso para el día 13/04/17 a hs. 19:00, lo cual incrementa el monto del pasaje y también se modifican los viáticos a percibir por dicha Concejal.-

Que corresponde realizar la modificación en la imputación preventiva de los pasajes y viáticos, equivalente a un día más, así como también el monto del pasaje; a través del Departamento Contable del Cuerpo Deliberativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR al Departamento Contable a la Imputación de la diferencia de Pasajes por un importe de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), y a un día más de viáticos, por un importe de \$ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), del Expediente 692/2017 S/Comisión Buenos Aires, Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6.-

ARTICULO 2°.-PROCEDER a la liquidación de 1 día de viático y la diferencia del Pasaje, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 339/2017, a favor de la Concejal del F.P.V Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.2” y “3.7.1”, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0406/2017

VISTO:

El Expediente N° 878/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00026280, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.723,90 (PESOS tres mil setecientos veintitrés con 90/100), por la compra de tres luminarias para su uso en el edificio del CDRG, según

lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento del C.D, Sr. JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00026280, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.723,90 (PESOS tres mil setecientos veintitrés con 90/100), por la compra de tres luminarias para su uso en el edificio del CD RG, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento del C.D. Sr. JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00026280, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.723,90 (PESOS tres mil setecientos veintitrés con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.723,90 (PESOS tres mil setecientos veintitrés con 90/100), a la Partida de “2.7.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0407/2017

VISTO:
El Expediente N° 0601/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’ AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos).-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0408/2017

VISTO:
El Expediente N° 0603/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos).-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0409/2017

VISTO:
El Expediente N° 0605/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos).-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0410/2017

VISTO:
El Expediente N° 0606/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 22.800 (PESOS Veintidós mil ochocientos).-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de

contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 22.800 (PESOS Veintidós mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.800 (PESOS Tres mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 22.800 (PESOS Veintidós mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0411/2017

VISTO:
El Expediente N° 0607/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de “ESTACIÓN DEL SIGLO”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.660 (PESOS Veintiún mil seiscientos sesenta).-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de “ESTACIÓN DEL SIGLO”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 21.660 (PESOS Veintiún mil seiscientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.610 (PESOS Tres mil seiscientos diez).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.610 (PESOS Tres mil seiscientos diez) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.660 (PESOS Veintiún mil seiscientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0412/2017

VISTO:
El Expediente N° 0652/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos).-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017;

la cual se fija en la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0413/2017

VISTO:
El Expediente N° 0653/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0414/2017

VISTO:
El Expediente N° 0659/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de “FM LA ISLA”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 27.000 (PESOS Veintisiete mil).-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de “FM LA ISLA”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 27.000 (PESOS Veintisiete mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 27.000 (PESOS Veintisiete mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0415/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0679/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0416/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0680/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3ºIMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0417/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0681/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMA-NUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/07/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0418/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0690/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.160 (PESOS Ocho mil ciento sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.160 (PESOS Ocho mil ciento sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGÓ, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.160 (PESOS Ocho mil ciento sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0419/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0691/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de “ANDES PUBLICIDADES”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo

Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de “ANDES PUBLICIDADES”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0420/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0720/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/10/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/10/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 28.800 (PESOS Veintiocho mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0421/2017

VISTO:

El Expediente Nº 825/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y el Concejal del bloque M.P.F del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y el Concejal del bloque M.P.F del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.3”, U.O. Nº 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0422/2017

VISTO:

El Expediente Nº 829/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.3”, U.O. Nº 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0423/2017

VISTO:

El Expediente Nº 833/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI Nº 29.759.623, y el Concejal del bloque M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Concejal del bloque M.P.F del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0424/2017

VISTO:

El Expediente N° 875/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000413 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.975,00 (PESOS siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 378/2017.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000413 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.975,00 (PESOS siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 378/2017.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000413 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.975,00 (PESOS siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.975,00 (PESOS siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0425/2017

VISTO:

El Expediente N° 877/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0019-00010681 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.750,00 (PE-SOS tres mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de tres sillas para su uso en el bloque F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña DURE MARIA EUGENIA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0019-00010681 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de tres sillas para su uso en el bloque F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña DURE MARIA EUGENIA.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0019-00010681 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0426/2017

VISTO:

El Expediente N° 884/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0001-00000002 de la Técnica Universitaria Contable SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH, la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “C” 0001-00000002 de la Técnica Universitaria Contable SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH, la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0001-00000002 de la Técnica Universitaria Contable SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH, la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a la Partida de “342.4”, UO.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0427/2017

VISTO:

El Expediente N° 908/2017, la Resolución Administrativa N° 378/17, la nota ME N° 1014 de fecha 24/04/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Administrativa N° 378/17, se aprueba la comisión realizada por la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 23/04/17 a las 09:50 hs. Y regresando el día 25/04/17 a las 18:20 hs;

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con número 1014/17, se informa que la Concejal antes mencionada modifica la ida para el día 24/04/17 a hs. 19:05 y su regreso para el 26/04/17 a las 18:20, lo cual incrementa el monto del pasaje y también se modifican los viáticos a percibir por dicha Concejal.- Que corresponde realizar la modificación en la imputación preventiva de los pasajes y viáticos, equivalente a un día más, así como también el monto del pasaje; a través del Departamento Contable del Cuerpo Deliberativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR al Departamento Contable a la Imputación de la diferencia de Pasajes por un importe de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), del Expediente 842/2017 S/Comisión Buenos Aires, Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4334/6.-

ARTÍCULO 2º.-PROCEDER al pago por diferencia de pasaje por un monto de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1”, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICI-PAL- CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0428/2017

VISTO:

El Expediente N° 0909/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000042 de la página web www. surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con

00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Memoria y la Justicia”, publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000042 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Memoria y la Justicia”, publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000042 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0429/2017

VISTO:

El Expediente N° 0911/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0001-00000089 de la página web www. minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PE-SOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Mujer”, publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 0001-00000089 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLE-DAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Mujer”, publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0001-00000089 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0430/2017

VISTO:

El Expediente N° 0912/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000044 de la página web www. surnoticias.co el 02/04/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado q

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000044 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Dia del Veterano y Caídos en Malvinas”, publicado el 02/04/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000044 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0431/2017

VISTO:

El Expediente N° 0913/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000815 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.080,00 (PESOS Seis mil ochenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico al conmemorarse los “41 años del Golpe de Estado de 1976”, publicado el día 24/03/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000815 de TIEMPO FUE-GUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.080,00 (PESOS Seis mil ochenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico al conmemorarse los “41 años del Golpe de Estado de 1976”, publicado el día 24/03/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000815 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.080,00 (PESOS Seis mil ochenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.080,00 (PESOS Seis mil ochenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0432/2017

VISTO:

El Expediente N° 0914/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000217 de “RADIO FUEGUINA”, propiedad del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de los Caídos en Malvinas”, publicado el día 02/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000217 de “RADIO FUE-GUINA”, propiedad del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de los Caídos en Malvinas”, publicado el día 02/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000217 de “RADIO FUEGUINA”, propiedad del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000029 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS Dos mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.600,00 (PESOS Dos mil seiscientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0440/2017

VISTO: El Expediente N° 0783/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. AGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2017 hasta el 15/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0441/2017

VISTO: El Expediente N° 920/17, del registro del Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000030 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100); por una placa 30x40 c/escudo, la cual se entrego a la Escuela N° 27 con motivo del 25º Aniversario, según lo solicita a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00000030 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100); por una placa 30x40 c/ escudo, la cual se entrego a la Escuela N° 27 con motivo del 25º Aniversario, según lo solicita a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000030 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.500,00 (PESOS cinco

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000002 de la página web www.impactodiario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI N° 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000002 de la página web www.impactodiario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI N° 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0438/2017

VISTO: El Expediente N° 0925/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000001 de la página web www. impactodiario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI N° 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día internacional de la Mujer”, publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000001 de la página web www.impactodiario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI N° 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día internacional de la Mujer”, publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000001 de la página web www.impactodiario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI N° 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0439/2017

VISTO: El Expediente N° 0927/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000029 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS Dos mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día internacional de la Mujer”, publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000029 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS Dos mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día internacional de la Mujer”, publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 108.000,00 (PESOS ciento ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 27.000,00 (PESOS veintisiete mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 108.000,00 (PESOS ciento ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 27.000,00 (PESOS veintisiete mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021, la cual asciende a la suma mensual de \$ 27.000,00 (PESOS veintisiete mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 108.000,00 (PESOS ciento ocho mil) a la Partida de “342.9”, a la U.O N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0436/2017

VISTO: El Expediente N° 910/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.9”; a la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0437/2017

VISTO: El Expediente N° 0926/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000002 de la página web www.impacto-diario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI N° 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, publicado el 24/03/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

RESOLUCION CD. Nº 0433/2017

VISTO: El Expediente N° 0915/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000043 de la página web www. sumoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de los Caidos en Malvinas”, publicado el 02/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000043 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día de los Caidos en Malvinas”, publicado el 02/04/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000043 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0434/2017

VISTO: El Expediente N° 916/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00000042 de DI MASSA MAURICIO MISAEEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.700,00 (PESOS cuatro mil setecientos con 00/100), por la confección de una placa silestone blanco norte con grabado laser e instalación, por conmemorarse el aniversario N° 30 de la Casa de la Cultura Ángela Loij, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo, Sr. MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00000042 de DI MASSA MAURICIO MISAEEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.700,00 (PESOS cuatro mil setecientos con 00/100), por la confección de una placa silestone blanco norte con grabado laser e instalación, por conmemorarse el aniversario N° 30 de la Casa de la Cultura Ángela Loij, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo, Sr. MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00000042 de DI MASSA MAURICIO MISAEEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.700,00 (PESOS cuatro mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.700,00 (PESOS cuatro mil setecientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1” de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 27 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. Nº 0435/2017

VISTO: El Expediente N° 869/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/07/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe

mil quinientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0442/2017

VISTO:
El Expte. N° 400/17 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 423/2017, de fecha 21/02/2017 y Nota ME N° 1035/2017 de fecha 27/04/2017, Resolución Administrativa N° 194/2017; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del bloque del P.V. Doña MARIA LAURA COLAZO, a través de la Dirección Administrativa C.D. bajo nota N° 1035/2017 de fecha 27/04/2017, en relación al contrato de Locación de Servicios con la Abogada Srta. VIVES CAMILA, DNI N° 36.606.398, se solicita rescindir dicha Contratación, aprobada mediante Resolución Administrativa C.D. N° 194/2017; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 400/2017.-

Que a través de nota ingresada por la Dirección Administrativa N° 1035/2017, La Concejal del bloque del P.V. Doña MARIA LAURA COLAZO, pide rescindir el Contrato antes mencionado, a partir de fecha 27/04/2017; Por dicho motivo la Desafectación Presupuestaria correspondería a un monto total de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos con 00/100).-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2).-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Anulación del Expediente N° 400/2017, S/Contrato VIVES CAMILA.-

ARTÍCULO 2°.-APROBAR la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 400/2017, S/Contrato VIVES CAMILA.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida “342.3” UO. 10, por la suma total de \$11.500,00 (PESOS once mil quinientos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-.

Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0443/2017

VISTO:
El Expediente N° 879/17, y nota de ME N° 988/17, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000412 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100); por emisión de cambio de pasaje aéreo, en concepto de multa y cambio de tarifa por cambio de fecha, aprobado según Resolución Administrativa N° 405/2017.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000412 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100); por emisión de cambio de pasaje aéreo, en concepto de multa y cambio de tarifa por cambio de fecha, aprobado según Resolución Administrativa N° 405/2017.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000412 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0451/17

VISTO: El Trámite N° 11824/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 29/04/2017 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 29/04/2017 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0452/17

VISTO: El Trámite N° 11592/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1878/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1878/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0453/17

VISTO: Expediente Letra “L” N° 4539/2010.
El Decreto Municipal N° 966/2012.

El Informe Técnico de fecha 02/02/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 132/2017, de fecha 02/02/2017 emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 0966/2012, de fecha 23/08/2012, se adjudicó en venta al Sr. LONDAITZ Juan Carlos – DNI N° 13.228.872 y la Sra. OLIVARES CHEUQUEPIL Dorisolde Luisa – DNI N° 92.725.116, el predio identificado catastralmente como Parcela 10 Macizo 78 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande. Que en función al Informe Técnico de fecha 02/02/2017 y el Trámite N° 132/2017, de fecha 02/02/2017 emitidos desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de rectificar la forma de pago del valor mencionado en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0966/2012, de fecha 23/08/2012, referente a la adjudicación en venta al Sr. LONDAITZ Juan Carlos – DNI N° 13.228.872 y la Sra. OLIVARES CHEUQUEPIL Dorisolde Luisa – DNI N° 92.725.116 y asimismo modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0966/2012, de fecha 23/08/2012 de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la forma de pago del valor mencionado en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0966/2012, de fecha 23/08/2012, que quedara redactado de la siguiente manera: “LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.507,50 (Pesos veinticinco mil quinientos siete con 50/100), a abonar en 24 (Veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.209,68 (Pesos un mil doscientos nueve con 68/100), según Convenio de Pago N° 094/2012, habiendo abonado 10 (Diez) cuotas, quedando a saldar 14 (Catorce) cuotas, cancelándose las mismas en un solo pago de \$ 14.879,38 (Pesos catorce mil ochocientos setenta y nueve con 38/100), según las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “L” N° 4539/2010.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0966/2012, de fecha 23/08/2012, donde dice: “...con una superficie de 237,50 (doscientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)...”, debe decir: “...con una superficie de 239,50 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)...”, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 78, Parcela 10 ubicado en calle Becasa de Mar N° 94, perteneciente al Municipio de acuerdo en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “L” N° 4539/2010.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0454/17

VISTO: El Trámite N° 10799/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral de trabajo en atención a las particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el día, por lo que resulta necesario retribuir esta tarea mediante incentivos que permita concluir con la demanda de trabajos programados.

Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan en el desempeño de sus funciones implementando un suplemento operativo que contemple al personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- CREAR, un régimen de servicios operativos, al que quedará afectado exclusivamente el personal municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que tendrá carácter de remunerativo no bonificable. Cumpliéndose los días sábados, domingos, feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la Administración Municipal.

ARTICULO 2°- Quedando exceptuado del régimen de servicios operativos, creado en el Artículo 1° del presente instrumento, el personal dependiente y que desarrolle sus funciones en la Coordinación Cementerio – Dirección de Servicios Públicos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°- Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos, que fueran requeridos y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos quedan a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar y se encuentren incluidos en el correspondiente cronograma de trabajo.

ARTICULO 4°- Los servicios operativos prestados por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se denominara “Suplemento Servicios Públicos”.

ARTICULO 5°- DETERMINAR que, la liquidación suplementaria del Suplemento “Servicios Públicos”, se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla: Para los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20 % (veinte por ciento) del monto determinado para la Categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento. Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultanea de servicios extraordinarios. Solo podrán percibir el referido suplemento, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio, no siendo percibido en caso de que el agente se encuentre usufructuando algún tipo de licencias, ya sea ordinarias, extraordinarias o gremiales, descontándose proporcionalmente la tarea no efectuada. Y será liquidado cuando se verifique la asistencia integral del agente afectado en la totalidad de los días del mes calendario en el que debe prestar efectivamente el servicio.

ARTICULO 6°- LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tiene a su cargo la organización del servicio, confeccionando el correspondiente cronograma de trabajo, determinando mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.

ARTICULO 7°- ESTABLECER que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35 % (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50 % (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50 % (cincuenta por ciento), como zona sobre el referido suplemento.

DECRETO MUNICIPAL N° 0461/17

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 3117/2001. El Decreto Municipal N° 1464/2003 de fecha 16/07/2003. El Informe Técnico de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 223/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1464/2003 de fecha 16/07/2003, se procedió a adjudicar en venta al Sr. VARGAS BARRIENTOS, Jorge Alejandro, DNI N° 27.029.734, el predio identificado catastralmente como Sección “A”, Macizo 166 A, Parcela 13 de nuestra ciudad, con una superficie de 188,38 mts2 (ciento ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura 2-13-90.

Que en fs. 69 la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el cual informa el valor actualizado según marco regulatorio vigente el cual asciende a la suma de \$ 173.948,87 (Pesos ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con 87/100).

Que a fs. 76, consta Acta de Compromiso de Plan de Pago suscripto con el Sr. VARGAS BARRIENTOS, Jorge Alejandro, DNI N° 27.029.734 ante la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/11/2016, y el Tramite N° 223/2017 de fecha 06/03/2017, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Municipal N° 1464/2003 de fecha 16/07/2003; rectificar el Artículo 1º del mencionado Decreto y la Forma de Pago de acuerdo al Acta de Compromiso de Plan de Pago suscripto con el Sr. VARGAS BARRIENTOS, Jorge Alejandro, DNI N° 27.029.734.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N° 1464/2003 de fecha 16/07/2003, en el cual adjudica en venta al Sr. VARGAS BARRIENTOS, Jorge Alejandro, DNI N° 27.029.734, el predio identificado catastralmente como Sección “A”, Macizo 166 A, Parcela 13 de nuestra ciudad, con una superficie de 188,38 mts2 (ciento ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura 2-13-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 3117/2001.	
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1464/2003 de fecha 16/07/2003, en lo referente al valor del predio, donde dice la suma \$ 2.889,40 (Pesos dos mil ochocientos ochenta y nueve con 40/100), deberá decir la suma de \$ 173.948,87 (Pesos ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 3117/2001.	
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Plan de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana por un monto de \$ 173.948,87 (Pesos ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con 87/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 5.966,30 (Pesos cinco mil novecientos sesenta y seis con 30/100), ascendiendo a un total final de \$ 214.786,92 (Pesos doscientos catorce mil setecientos ochenta y seis con 92/100).	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0462/17

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 0654/1997. El Decreto Municipal N° 0037/2017. El Trámite N° 58/2017, de fecha 19/01/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal N° 0037/2017 de fecha 12/01/2017, referente a declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4k, Macizo 159c de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, a favor de los Sres. SALDIVIA PAILLAN, Francisco Idoimo, DNI N° 92.869.595, SALDIVIA PAILLAN Augusto Octavio, DNI N° 18.695.193 y SALDIVIA PAILLAN, Rosario del Carmen, DNI N° 18.744.749.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal N° 0037/2017 de fecha 12/01/2017, donde dice: “...SALDIVIA PAILLAN, Rosario del Carmen, DNI N° 18.774.749...”, debe decir: “...SALDIVIA PAILLAN, Rosario del Carmen, DNI N° 18.744.749...”, de acuerdo de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “S” N° 0654/1997.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	MELELLA RUNIN

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 02/05/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0459/17

VISTO: El Trámite N° 12238/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. UNREIN Abel José, Legajo N° 1877/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Dirección General de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 237/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. UNREIN Abel José, Legajo N° 1877/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Dirección General de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 237/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F).	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0460/17

VISTO: El Trámite N° 11281/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Oscar Duilio, Legajo N° 2871/1, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones como Sereno dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 449/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Oscar Duilio, Legajo N° 2871/1, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones como Sereno dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 449/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F).	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	MELELLA RUNIN

Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar servicio.

Debiendo los agentes afectados al servicio registrar su horario en los relojes habilitados a tal fin, en el caso de no registrar se considerara incumplimiento del mismo.

ARTICULO 9º.- REALIZAR a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 10º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0456/17

VISTO: El Trámite N° 11564/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 30/04/2017, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALFRASCOLI Ramón Cayetano, Legajo N° 4237/4, categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial, quien pasara a cumplir funciones como personal de Maestranza, en la mencionada Coordinación.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 30/04/2017, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALFRASCOLI Ramón Cayetano, Legajo N° 4237/4, categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial, quien pasara a cumplir funciones como personal de Maestranza, en la mencionada Coordinación.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0457/17

VISTO: El Trámite N° 11572/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Deporte y Discapacidad, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CROCETTI Sergio José, Legajo N° 3579/3, categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Deporte y Discapacidad, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CROCETTI Sergio José, Legajo N° 3579/3, categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0458/17

VISTO: El Trámite N° 492/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 02/05/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 8º- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborales y las 24 horas diarias durante los días no laborales, entendiéndose por estos sábados, domingos y feriados.

A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio.

En el caso de no presentarse a prestar servicio dentro de este plazo se considera incumplimiento del mismo.

Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar servicio.

Debiendo los agentes afectados al servicio registrar su horario en los relojes habilitados a tal fin, en el caso de no registrar se considerara incumplimiento del mismo.

ARTICULO 9º.- REALIZAR a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 10º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0455/17

VISTO: El Trámite N° 10799/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral de trabajo en atención a las particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el día, por lo que resulta necesario retribuir esta tarea mediante incentivos que permita concluir con la demanda de trabajos programados.

Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan en el desempeño de sus funciones implementando un suplemento operativo que contemple al personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- CREAR, un régimen de servicios operativos, al que quedará afectado exclusivamente el personal municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que tendrá carácter de remunerativo no bonificable. Cumpliéndose los días sábados, domingos, feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la Administración Municipal.	
ARTICULO 2º- Quedando exceptuado del régimen de servicios operativos, creado en el Artículo 1º del presente instrumento, el personal dependiente y que desarrolle sus funciones en la Coordinación Cementerio – Dirección de Servicios Públicos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	
ARTICULO 3º- Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos, que fueran requeridos y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos quedan a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar y se encuentren incluidos en el correspondiente cronograma de trabajo.	
ARTICULO 4º- Los servicios operativos prestados por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se denominara “Suplemento Servicios Públicos”.	
ARTICULO 5º.- DETERMINAR que, la liquidación suplementaria del Suplemento “Servicios Públicos”, se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla: Para los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20 % (veinte por ciento) del monto determinado para la Categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento. Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultanea de servicios extraordinarios. Solo podrán percibir el referido suplemento, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio, no siendo percibido en caso de que el agente se encuentre usufructuando algún tipo de licencias, ya sea ordinarias, extraordinarias o gremiales, descontándose proporcionalmente la tarea no efectuada. Y será liquidado cuando se verifique la asistencia integral del agente afectado en la totalidad de los días del mes calendario en el que debe prestar efectivamente el servicio.	
ARTICULO 6º.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tiene a su cargo la organización del servicio, confeccionando el correspondiente cronograma de trabajo, determinando mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.	
ARTICULO 7º.- ESTABLECER que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2º del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35 % (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50 % (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50 % (cincuenta por ciento), como zona sobre el referido suplemento.	

ARTICULO 8º- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborales y las 24 horas diarias durante los días no laborales, entendiéndose por estos sábados, domingos y feriados.

A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio.

En el caso de no presentarse a prestar servicio dentro de este plazo se considera incumplimiento del mismo.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0463/17

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 1813/1997. El Decreto Municipal Nº 0083/2017. El Trámite Nº 60/2017, de fecha 19/01/2016 emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y en los Artículos 1º y 3º del Decreto Municipal Nº 0083/2017 de fecha 13/01/2017, en el cual se adjudica en venta a la Sra. MILLACURA MILLA-CURA, Elsa del Carmen, DNI Nº 94.290.228, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 101 de la Sección “H” sito en calle 26 de Julio Nº 22 de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1º y 3º del Decreto Municipal Nº 0083/2017 de fecha 13/01/2017, donde dice: “…Sra. MILLA-CURA, Elsa del Carmen, DNI Nº 94.290.228…”, debe decir: “…Sra. MILLACURA MILLACURA, Elsa del Carmen, DNI Nº 94.290.228…”, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” Nº 1813/1997.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0464/17

VISTO: El Expediente Letra “G” Nº 4011/2007.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.

El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio. El Informe Técnico de fecha 11/01/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 232/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ, Josefa, DNI Nº 18.452.887, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 5490/2017, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 232/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. GOMEZ, Josefa, DNI Nº 18.452.887, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” Nº 4011/2007.

ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 96 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-1-10, a favor de la Sra. GOMEZ, Josefa, DNI Nº 18.452.887, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” Nº 4011/2007.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Vuelvepiedras Nº 350 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0465/17

VISTO: El Expediente Letra “F” Nº 3641/2007.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 16/02/2017, emitido por la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 234/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FABIAN, Daria Ana, DNI Nº 14.177.914, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite Nº 5499/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que prosiga con la tramitación correspondiente en el Expediente de referencia

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 59 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,50 mts2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-22-06, a favor de la Sra. FABIAN, Daria Ana, DNI Nº 14.177.914, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “F” Nº 3641/2007.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Chorlo Artico Nº 96 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0466/17

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 513/1997.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.

El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 12/12/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 187/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CUELLO, Miguel Horacio, DNI Nº 7.695.257, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite Nº 4846/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que prosiga con la tramitación correspondiente en el Expediente de referencia

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. CUELLO, Miguel Horacio, DNI Nº 7.695.257, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” Nº 513/1997.

ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 142 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 250,00 mts2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-23-75, a favor del Sr. CUELLO, Miguel Horacio, DNI Nº 7.695.257, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” Nº 513/1997.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Libertad Nº 1044 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0467/17

VISTO: El Expediente Letra “F” Nº 3747/2007.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.

El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 10/02/2017, emitido por la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 233/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras

Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FUENTEALBA, Nanci Haydee, DNI Nº 20.238.334, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 5501/2017, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 233/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. FUENTEALBA, Nanci Haydee, DNI Nº 20.238.334, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “F” Nº 3747/2007.

ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 66 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-22-06, a favor de la Sra. FUENTEALBA, Nanci Haydee, DNI Nº 20.238.334, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “F” Nº 3747/2007.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Chorlo Doble Collar Nº 236 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0468/17

VISTO: Expediente Nº 4632/2015.

La Resolución Municipal Nº 2023/2016.

Los Decretos Municipales Nº 0840/2016 y Nº 0040/2017.

El Trámite Nº 77/2017, de fecha 24/01/2017 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0040/2017 de fecha 12/01/2017, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0040/2017 de fecha 12/01/2017, donde dice: “…Sección C, Macizo 91, Parcela 01-A…”, debe decir: “…Sección C, Macizo 91, Parcela 01-A, Unidad Funcional Nº 08…”, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4632/2015.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0469/17

VISTO: El Expediente Letra “O” Nº 1144/1997.

El Decreto Municipal Nº 0056/2017.

El Trámite Nº 51/2017, de fecha 16/01/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0056/2017 de fecha 12/01/2017, en el cual se adjudicó en venta al Sr. ORELLANA ROJAS Vicente, DNI Nº 92.655.303, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 55 de la Sección “H”, con una superficie de 225,25 mts2 (doscientos veinticinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85 de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0056/2017 de fecha 12/01/2017, que quedará redactado de la siguiente manera, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “O” Nº 1144/1997:

“ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 168.206,66 (Pesos ciento sesenta y ocho mil doscientos seis con 66/100), realizando una entrega parcial de \$12.000,00 (Pesos ciento doce mil con 00/100), quedando un saldo restante de \$56.206,66 (Pesos cincuenta y seis mil doscientos seis con 66/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.927,84 (Pesos un mil novecientos veintisiete con 84/100), ascendiendo a la suma de \$ 69.402,32 (Pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con 32/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.”

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0470/17

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 1125/1997.

El Decreto Municipal Nº 0057/2017.

El Trámite Nº 55/2017, de fecha 19/01/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0057/2017 de fecha 12/01/2017, referente a declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 54 de la Sección “H” de la Ciudad de Río Grande, a favor de los Sres. CANCINO Silvana Natalia, DNI Nº 31.615.481, CANCINO Luciana del Carmen, DNI Nº 32.130.937, CANCINO Leandro Sebastián, DNI Nº 37.836.292, CANCINO Braian Julián, DNI Nº 40.000.346, CANCINO Aldana Agustina, DNI Nº 45.273.178 y CURGUAN PICHUNCHEO Georgina del Carmen, DNI Nº 19.002.202. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0057/2017 de fecha 12/01/2017, donde dice: “…CANCINO Brian Julián, DNI Nº 40.000.346…”, debe decir: “…CANCINO Braian Julián, DNI Nº 40.000.346…”, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” Nº 1125/1997.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0471/17

VISTO: El Expediente Letra “N” Nº 256/1997.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.

El Informe Técnico de fecha 21/11/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 03/2017 – Tramite Nº 252/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 297/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Técnico de fecha 21/11/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de incluir en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias; y asimismo aprobar el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección “A”, Macizo 107-C, Parcela 26 a favor del Sr. LOPEZ Marcelo Antonio, DNI Nº 25.102.254 y el Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI Nº 25.774.889.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 03/2017 – Tramite Nº 252/2017 de fecha 14/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. LOPEZ Marcelo Antonio, DNI Nº 25.102.254 y el Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI Nº 25.774.889, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N” Nº 256/1997.

ARTICULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del predio identificado catastralmente como Sección “A”, Macizo 107-C, Parcela 26 a favor del Sr. LOPEZ Marcelo Antonio, DNI Nº 25.102.254 y el Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI Nº 25.774.889, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “N”

DECRETO MUNICIPAL Nº 0477/17

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 196/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3654, el Asunto Nº 196/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Asistencia, celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de la TDF y el Municipio de Río Grande.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2017

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

DECRETO MUNICIPAL Nº 0478/17

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 239/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3655, el Asunto Nº 239/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2017

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

DECRETO MUNICIPAL Nº 0479/17

VISTO: El Trámite Nº 12413/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 02/05/2017, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Natorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 263/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COBIAN, Manuela, Legajo Nº 4320/6, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Profesora de Educación Física.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 02/05/2017, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Natorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 263/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COBIAN, Manuela, Legajo Nº 4320/6, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Profesora de Educación Física.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2017

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

DECRETO MUNICIPAL Nº 0480/17

VISTO: El Trámite Nº 12423/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos designar, a partir del día 08/05/2017, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Natorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, Nancy Emilce, Legajo Nº 4252/8, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0475/17

VISTO: El Expediente Letra “R” Nº 3573/2007.

El Decreto Municipal Nº 1000/2013 de fecha 28/11/2013.

El Informe Técnico de fecha 30/01/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 142/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1000/2013 de fecha 28/11/2013, se adjudicó en venta a la Sra. ROSALES, Elina Gladys DNI Nº 13.303.660, el predio identificado catastralmente como Parcela 2 Macizo 56 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06.

Que en fs. 96 la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, informa el valor actualizado del predio, según el marco regulatorio vigente, el cual asciende a la suma de \$ 141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100).

Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda de fecha 26/01/2017, del Convenio de Pago Nº 135/2013, suscripto con la Sra. ROSALES, Elina Gladys DNI Nº 13.303.660, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Informe Técnico de fecha 30/01/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 1000/2013 de fecha 28/11/2013, mediante el cual se adjudica en venta a la Sra. ROSALES, Elina Gladys DNI Nº 13.303.660, el predio identificado catastralmente como Parcela 2 Macizo 56 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” Nº 3573/2007.
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1000/2013 de fecha 28/11/2013, en lo referente al valor del predio, donde dice la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), deberá decir la suma de \$ 141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100).
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 26/01/2017, del Convenio de Pago Nº 135/2013, suscripto con la Sra. ROSALES, Elina Gladys DNI Nº 13.303.660, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo a la Adenda de fecha 26/01/2017, del Convenio de Pago Nº 135/2013, suscripto con la Sra. ROSALES, Elina Gladys DNI Nº 13.303.660, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, por un monto total de \$141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), pagaderos en 48 (cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por la suma de \$3.895,57 (Pesos tres mil ochocientos noventa y cinco con 57/100), ascendiendo a un total final de \$ 186.987,38 (Pesos ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete con 38/100).

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

DECRETO MUNICIPAL Nº 0476/17

VISTO: El Trámite Nº 12400/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Porvenir, República de Chile, el día 08/05/2017 a la hora 07:00, regresando el día 09/05/2017 a la hora 14:30 aproximadamente; dicho traslado obedece al encuentro con autoridades de la Municipalidad, junto con productores hortícolas y equipos técnicos, a fin de evaluar proyectos y trabajos en conjunto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
--	--	--

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Porvenir, República de Chile, el día 08/05/2017 a la hora 07:00, regresando el día 09/05/2017 a la hora 14:30 aproximadamente; dicho traslado obedece al encuentro con autoridades de la Municipalidad, junto con productores hortícolas y equipos técnicos, a fin de evaluar proyectos y trabajos en conjunto.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicho Traslado se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

	MELELLA TITA	
--	-------------------------	--

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 0868/2013 de fecha 18/10/2013, mediante el cual se adjudica en venta a la Sra. ALVARADO PEREIRA Gloria Isabel DNI Nº 18.858.690, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 64 de la Sección “F”, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” Nº 4285/2008.

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0868/2013 de fecha 18/10/2013, en lo referente al valor del predio, donde dice la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), deberá decir \$ 141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100).

ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 02/01/2017, del Convenio de Pago Nº 160/2013, suscripto con la Sra. ALVARADO PEREIRA Gloria Isabel DNI Nº 18.858.690, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$ 141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), pagaderos en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por la suma de \$2.267,74 (Pesos dos mil doscientos sesenta y siete con 74/100), ascendiendo a un total final de \$ 272.128,78 (Pesos doscientos setenta y dos mil ciento veintiocho con 78/100), de acuerdo a la Adenda Convenio de Pago suscripta con el Adjudicatario.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

DECRETO MUNICIPAL Nº 0474/17

VISTO: El Expediente Letra “J” Nº 3840/2007.

El Decreto Municipal Nº 1118/2012 de fecha 01/10/2012.

El Informe Técnico de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 40/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1118/2012 de fecha 01/10/2012, se adjudicó en venta a la Sra. JAIME, Claudia Andrea, DNI: 22.564.776, el predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 80, Parcela 04 de la Ciudad de Río Grande, que consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-1-10.

Que en fs. 70, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, informa el valor actualizada del predio, según el marco regulatorio vigente, el cual asciende a la suma de \$ 149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100).

Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda de fecha 04/01/2017, del Convenio de Pago Nº 101/2012, suscripto con la Sra. JAIME, Claudia Andrea, DNI: 22.564.776, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Informe Técnico de fecha 19/01/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 1118/2012 de fecha 01/10/2012, mediante el cual se adjudica en venta a la Sra. JAIME, Claudia Andrea, DNI: 22.564.776, el predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 80, Parcela 04 de la Ciudad de Río Grande, que consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “J” Nº 3840/2007.

ARTICULO 2º.-RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1118/2012 de fecha 01/10/2012, en lo referente al valor del predio, donde dice la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), deberá decir la suma de \$ 149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100).

ARTICULO 3º.-APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 04/01/2017, del Convenio de Pago Nº 101/2012, suscripto con la Sra. JAIME, Claudia Andrea, DNI: 22.564.776, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 4º.-LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo a la Adenda de fecha 04/01/2017, del Convenio de Pago Nº 101/2012, suscripto con la Sra. JAIME, Claudia Andrea, DNI: 22.564.776, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, por un monto total de \$149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), realizando una entrega parcial por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), y el saldo restante de \$99.272,33 (Pesos noventa y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), pagaderos en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por la suma de \$2.348,67 (Pesos dos mil trescientos cuarenta y ocho con 67/100), ascendiendo a un total final de \$ 140.920,47 (Pesos ciento cuarenta mil novecientos veinte con 47/100).

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

Nº 256/1997.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

DECRETO MUNICIPAL Nº 0472/17

VISTO: El Expediente Letra “G” Nº 4093/2007.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio. El Informe Técnico de fecha 02/12/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 365/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GALLO, Gabriel Eduardo, DNI Nº 29.463.096, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 59 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GALLO, Gabriel Eduardo, DNI Nº 29.463.096, el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 99 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” Nº 4093/2007.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 363/2016 de fecha 30/11/2016, suscripto con el Sr. GALLO, Gabriel Eduardo, DNI Nº 29.463.096, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 363/2016 de fecha 30/11/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), el cual será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.062,73 (Pesos tres mil sesenta y dos con 73/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$257.269,51 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 51/100).

ARTICULO 4º.- HACER SABER al Sr. GALLO, Gabriel Eduardo, DNI Nº 29.463.096, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

DECRETO MUNICIPAL Nº 0473/17

VISTO: El Expediente Letra “A” Nº 4285/2008.

El Decreto Municipal Nº 0868/2013 de fecha 18/10/2013.

El Informe Técnico de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 57/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0868/2013 de fecha 18/10/2013, se adjudicó en venta a la Sra. ALVARADO PEREIRA Gloria Isabel DNI Nº 18.858.690, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 64 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06.

Que en fs. 92 la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, informa el valor actualizado del predio, según el marco regulatorio vigente, el cual asciende a la suma de \$ 141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100).

Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda de fecha 02/01/2017, del Convenio de Pago Nº 160/2013, suscripto con la Sra. ALVARADO PEREIRA Gloria Isabel DNI Nº 18.858.690, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Informe Técnico de fecha 03/01/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyentes Eximidos a: “Impuestos a los Automotores”	
APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
ROTT, MARIO ALBERTO	AA-046-DQ
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de mayo de 2017	
	MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0489/17

VISTO: El Trámite Nº 12851/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 09/05/2017 a la hora 14:30, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	D E C R E T A
ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 09/05/2017 a la hora 14:30, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de mayo de 2017	
	MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0490/17

VISTO: El Trámite Nº 12758/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 11/05/2017 a la hora 09:00, regresando el día 16/05/2017 a la hora 17:00 aproximadamente, por razones particulares. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	D E C R E T A
ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 11/05/2017 a la hora 09:00, regresando el día 16/05/2017 a la hora 17:00 aproximadamente, por razones particulares. ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Secretaría de Salud, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE. ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes. ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de mayo de 2017	
	MELELLA TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0491/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0164/2016 y 0332/2016. El Trámite Nº 7018/2017, emitido desde la Dirección Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que la Carta Orgánica Municipal cita en su Artículo Nº 53: “El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamente las ordenanzas”. Que el Decreto Municipal Nº 164/2016 establece las misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, citando en el Artículo Nº 2 inciso h): “realizar el monitoreo de la gestión pública de todas las Secretarías del Municipio”. Que el Decreto Municipal Nº 332/2016, establece las misiones y funciones de la Secretaría de Modernización e Innovación, donde cita para la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, la función de “proponer la incorporación de herramientas de gestión innovadoras que provean de soluciones a los servidores públicos en sus funciones”; y

DECRETO MUNICIPAL Nº 0486/17

VISTO: El Trámite Nº 12809/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, Legajo Nº 5464/0, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, como Jefa Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal en mención. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	D E C R E T A
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, Legajo Nº 5464/0, Categoría 10 (Diez). ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de su notificación, como Jefa Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, Legajo Nº 5464/0, Categoría 10 (Diez). ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de mayo de 2017	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0487/17

VISTO: El Trámite Nº 12438/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos designar, a partir del día 02/05/2017, a cargo del Departamento Maestranza de la Coordinación del Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALMACEDA, Carlos Alberto, Legajo Nº 2105/9, Categoría 21 (veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	D E C R E T A
ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 02/05/2017, a cargo del Departamento Maestranza de la Coordinación del Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALMACEDA, Carlos Alberto, Legajo Nº 2105/9, Categoría 21 (veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de mayo de 2017	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0488/17

VISTO: El Trámite Nº 11916/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1º, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	D E C R E T A

13:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente; a los efectos de mantener distintas reuniones con autoridades de la Universidad de Tierra del Fuego, y con funcionarios de Educación Municipal de la Capital Fueguina, con el fin de articular acciones en materia de Cultura y Educación. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	D E C R E T A
ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/05/2017 a la hora 13:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente; a los efectos de mantener distintas reuniones con autoridades de la Universidad de Tierra del Fuego, y con funcionarios de Educación Municipal de la Capital Fueguina, con el fin de articular acciones en materia de Cultura y Educación. ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA. ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicho Traslado se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2017	
	MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0484/17

VISTO: El Trámite Nº 12683/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 08/05/2017 a la hora 20:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	DECRETA
ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 08/05/2017 a la hora 20:00, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de mayo de 2017	
	MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0485/17

VISTO: El Trámite Nº 12213/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 03/05/2017, la designación a cargo del Departamento de Gestión de Alumnos, dependiente de la Dirección de Capacitación, Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 365/2017, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo Nº 3687/1, Categoría 19 (diecinueve); y asimismo autorizar a partir del 03/05/2017, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo Nº 3687/1, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Capacitación, Secretaría de Modernización e Innovación. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	DECRETA
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 03/05/2017, la designación a cargo del Departamento de Gestión de Alumnos, dependiente de la Dirección de Capacitación, Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 365/2017, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo Nº 3687/1, Categoría 19 (diecinueve). ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a partir del 03/05/2017, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo Nº 3687/1, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Capacitación, Secretaría de Modernización e Innovación. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de mayo de 2017	
	MELELLA ROJO

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	D E C R E T A
ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 08/05/2017, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, Nancy Emilce, Legajo Nº 4252/8, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente. ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General de deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, Nancy Emilce Legajo Nº 4252/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2017	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0481/17

VISTO: El Trámite Nº 12432/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01/06/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. OJEDA José Anatolio, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Cristina María, Legajo Nº 1952/6, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del 01/06/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador Sr. OJEDA José Anatolio, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Cristina María, Legajo Nº 1952/6, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251. ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal). ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2017	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0482/17

VISTO: El Trámite Nº 12574/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 06/05/2017 a la hora 19:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
	DECRETA
ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/05/2017 a la hora 19:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de mayo de 2017	
	MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0483/17

VISTO: El Trámite Nº 12612/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/05/2017 a la hora

donde cita para el Departamento de Investigación “la identificación de buenas prácticas en la función pública”; y donde cita para el Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la función de “dirigir el desarrollo y/o la adopción de nuevos sistemas a utilizarse en el Municipio teniendo en cuenta las necesidades organizativas y la infraestructura existente, asegurando el mejor costo total de posesión”. Que en el marco de las misiones y funciones descriptas para la Dirección de Control de Gestión, se destaca el rol de esta Dirección en la elaboración de métodos y mecanismos de control de distintos procesos operativos, todos estos generadores de información, los que permite evaluar la eficacia de las acciones llevadas a cabo.

Que resulta necesario para esta administración municipal elevar el nivel de eficiencia de los servicios públicos contratados en pos de cuidar la calidad de vida de la población; y junto con ello alcanzar un efectivo control de las operaciones en terreno, que permita una correcta evaluación de las mismas, atento a las obligaciones emergentes del marco regulatorio vigente.

Que atento a los antecedentes registrados respecto a los irregulares niveles de eficacia y calidad de los servicios públicos contratados bajo proceso licitatorio, como ser la recolección de residuos sólidos urbanos y el servicio de transporte público entre otros; se observa la necesidad de innovar en esquemas de control sobre la base de estructuras adecuadas y que incorporen mecanismos procedimentales de alto perfil tecnológico, con el objeto de capturar la mayor cantidad de información posible relativa al servicio desarrollado por los operadores en el ámbito de la ciudad y de contacto directo con el vecino. Que los Pliegos de Bases y Condiciones establecen el rol de Autoridad de Control de contrato en la figura de la Secretaría municipal pertinente; y el rol de Inspección de Contrato en la figura de las Direcciones municipales correspondientes, las que deben dotarse de personal y medios para llevar a cabo la inspección del contrato, junto con el resto de las actividades de la Dirección.

Que resulta necesario unificar recursos y procedimientos para el relevamiento de la información generada.

Que resulta necesario innovar en mecanismos que promuevan la mejora continua en la implementación de los servicios públicos en el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada servicio.

Que resulta necesario evaluar en tiempo y forma la evolución del desarrollo de los servicios públicos.

Que para ello, resulta necesario implementar el presente sistema como herramienta interinstitucional fortalecedora de las estrategias tendientes, a alcanzar los objetivos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Sistema Municipal de Control de Gestión de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o toda otra que en el futuro, la reemplace.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS: El Sistema Municipal de Control de Gestión de Servicios Públicos, tiene por objetivos:

a) Controlar las operaciones de los servicios públicos bajo contratación privada como ser: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos e Higiene Urbana; Servicio de Transporte Público de Pasajeros, y aquellos otros que el DEM incorpore.

b) Controlar la calidad de los servicios involucrados, a través del relevamiento de toda información generada por los operadores de los mismos, y en concordancia con lo establecido en los contratos y Pliegos de Bases y Condiciones respectivos.

c) Implementar, junto con la Secretaría de Modernización e Innovación un mecanismo de captura y transmisión de datos, que permita el desarrollo de indicadores de gestión junto con una lectura de salida “on line” para abastecimiento de información permanente.

d) Promover que los servicios controlados ingresen en un proceso de mejora continua, a partir de la información generada en su seguimiento, y junto a ello promover esquemas de información interna y pública de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 3°.- RESPONSABLES: La Dirección de Control de Gestión (DCG) dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, es la responsable en el desarrollo del sistema.

ARTÍCULO 4°.- INSTRUMENTACIÓN: La Dirección de Control de Gestión (DCG) establecerá la estrategia a implementar para el uso adecuado de los recursos a utilizar con el objeto de asegurar un efectivo seguimiento y monitoreo de las operaciones, estableciendo los informes de resultado para cada servicio, atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 de la Ley Nacional 25.326 que regula la protección de los datos personales. La administración de los contratos será responsabilidad de las respectivas Secretarías que actúan como Autoridad de Aplicación, en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5°.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS: La Dirección de Control de Gestión (DCG) establecerá los procedimientos y realizará los instructivos relativos a la implementación del seguimiento y control de cada servicio público, en cuestión.

ARTÍCULO 6°.- PERSONAL: Las Secretarías a cargo del personal de inspección correspondiente a los servicios públicos involucrados, pondrán a disposición de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a aquellos agentes avocados a la inspección de los contratos. Dichos agentes no perderán la dependencia orgánica con la Secretaría a la cual pertenecen.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar, y cumplido archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0492/17

VISTO: La 1º Jornada Técnica de Actualización, organizada por la Asociación Argentina de Técnicos y Auxiliares en Laboratorio de Análisis Clínicos; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas serán de entrada libre y gratuita, con el fin de llevar a los fueguinos las últimas novedades técnicas en áreas como bacteriología (tomas de muestra e interpretación de hemocultivos), hemostasia y medio interno, (interpretación del estado ácido base), como así también las misiones y funciones del Técnico en Laboratorio.

Que la misma está dirigida a todo el personal de salud, más específicamente a Técnicos en Laboratorio y estará a cargo de profesionales de la Asociación de Técnicos y Profesionales del Hospital Regional Río Grande.

Que estas jornadas buscan dar el apoyo necesario para afrontar las distintas situaciones que se presenten diariamente en diferentes establecimientos como así también poder solucionar de otra manera sus requerimientos en materia profesional.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en esta jornada, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de mejorar la calidad de vida y fortalecer los conocimientos profesionales, Declara de Interés Municipal la 1º Jornada Técnica de Actualización, organizada por la Asociación Argentina de Técnicos y Auxiliares en Laboratorio de Análisis Clínicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la 1º Jornada Técnica de Actualización, organizada por la Asociación Argentina de Técnicos y Auxiliares en Laboratorio de Análisis Clínicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0493/17

VISTO: El Trámite Nº 12159/2017 de fecha 03/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de abonar a partir del 05/04/2017, el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3419/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º, Inciso “c” – Capítulo III (Licencia Especiales) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ABONAR a partir del 05/04/2017, el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3419/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º, Inciso “c” – Capítulo III (Licencia Especiales) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0494/17

VISTO:

El 15 de Mayo día del Trabajador de Obras Sanitarias Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en función a ello, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar el día 15/05/2017, Asueto Administrativo para el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de conmemorarse el día del Trabajador de Obras Sanitarias Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-DECLARAR el día 15/05/2017, Asueto Administrativo para el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de conmemorarse el día del Trabajador de Obras Sanitarias Municipal.

ARTICULO 2°.-INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas, a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0495/17

VISTO:

El Expediente 2572/2017.

El Trámite Nº 12184/2017 de fecha 03/05/2017, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de administrar dicho fondo el Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo Nº 3083/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.-ASIGNAR un Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2572/2017.

ARTICULO 2.-DESIGNAR el Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo Nº 3083/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.-DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0496/17

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal Nº 3579/16,

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 216/17, dado en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que las modalidades disponibles para abonar el estacionamiento medido son claras y fáciles de emplear por los usuarios.

Que lo solicitado en el Proyecto de Ordenanza bajo el Asunto Nº 216/17, no es compatible con el sistema informático de Estacionamiento Medido, dado que el sistema cobra el estacionamiento a partir del momento en que el usuario lo activa a través de las modalidades disponibles, siendo imposible cobrar el tiempo que utilizó las plazas de estacionamiento.

Que el Proyecto de Ordenanza en análisis vulnera el control del tiempo que se utilizan las plazas dado que los usuarios son quienes expresarían en los “Puntos de Ventas” el tiempo que ellos consideran que estuvieron ocupando las plazas de estacionamiento.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a incorporar el Inciso c. al art. 8 de la Ordenanza Municipal Nº 3579/16, relacionada con el cobro del monto correspondiente de aquellos usuarios que estén en infracción y expresen una voluntad de pago de al menos de 1 hora, cobrándose solo el excedente de horas de uso, Asunto Nº 216/2017, dado en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1753/17

VISTO: El Expediente 1927/2017.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resolución S.P. y A. Nº 032/2017, Informe Técnico Nº 54/2017.
El Trámite Nº 8386/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 06/04/2017, celebrado entre el Sr. CIFARELLI, Guillermo Emiliano, DNI. Nº 32.181.055, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de maquinarias y elementos para cerrajería, de acuerdo al Informe Técnico Nº 54/2017 - Trámite Nº 8454/2017.
Que mediante Trámite Nº 11775/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 06/04/2017, celebrado entre el Sr. CIFARELLI, Guillermo Emiliano, DNI. Nº 32.181.055, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 54/2017 - Trámite Nº 8454/2017 y la documentación obrante en el Expediente 1927/2017.
ARTICULO 2º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio GGP-384 de fecha 11/04/2017, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. CIFARELLI, Guillermo Emiliano, DNI. Nº 32.181.055, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada **Recupero Préstamos Municipales**.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1754/17

VISTO: El Expediente 2249/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;
Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Dictamen Nº 26/2017 – Tramite Nº 9939/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 10456/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/04/2017, celebrado entre la Sra. ALBERDI, Silvia Andrea, DNI Nº 20.047.774, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de clases (01) un Curso de Capacitación Teórico Práctico, denominado “Maquillaje Artístico”, en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.
Que mediante Trámite Nº 11718/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente ac8

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/04/2017, celebrado entre la Sra. ALBERDI, Silvia Andrea, DNI Nº 20.047.774, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2249/2017.
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/04/2017.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1755/17

VISTO: El Expediente 2054/2017.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resolución S.P. y A. Nº 035/2017, Informe Técnico Nº 56/2017.
El Trámite Nº 8471/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 17/04/2017, celebrado entre la Sra. TORREZ, Silvia Haydee, DNI. Nº 23.663.864, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de maquinarias para rotisería, de acuerdo al Informe Técnico Nº 56/2017 - Trámite Nº 8802/2017.
Que mediante Trámite Nº 11801/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 17/04/2017, celebrado entre la Sra. TORREZ, Silvia Haydee, DNI. Nº 23.663.864, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 56/2017 - Trámite Nº 8802/2017 y la documentación obrante en el Expediente 2054/2017.
ARTICULO 2º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio HEM-811 de fecha 24/03/2017, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) a favor de la Sra. TORREZ, Silvia Haydee, DNI. Nº 23.663.864, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1756/17

VISTO: El Expediente 49/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 195/2016 y Nº 264/2017.
El Informe Técnico Nº 69/2017 – Tramite Nº 11419/2017 de fecha 26/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 11422/2017 de fecha 26/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda de fecha 24/04/2017, correspondiente al Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015, registrado bajo el Nº 11029 de fecha 03/02/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0195/2016 de fecha 03/02/2016, celebrada entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por la Prof. PESCE, Graciela, DNI. Nº 11.886.242, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11688/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Adenda de fecha 24/04/2017, correspondiente al Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015, registrado bajo el Nº 11029 de fecha 03/02/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0195/2016 de fecha 03/02/2016, celebrada entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por la Prof. PESCE, Graciela, DNI. Nº 11.886.242, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 49/2016.
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Adenda de fecha 24/04/2017.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1757/17

VISTO: El Expediente 1928/2017.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 013/2012; Resolución S.P. y A. Nº 031/2017, Informe Técnico Nº 50/2017.
El Trámite Nº 8001/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 06/04/2017, celebrado entre el Sr. SALDIVIA MILLAPEL, Héctor Marcelo, DNI. Nº 93.290.650, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de materiales para ampliación de infraestructura productiva, de acuerdo al Informe Técnico Nº 50/2017 - Trámite Nº 8031/2017.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 11800/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 11821/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 06/04/2017, celebrado entre el Sr. SALDIVIA MILLAPEL, Héctor Marcelo, DNI. Nº 93.290.650, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 50/2017 - Trámite Nº 8031/2017 y la documentación obrante en el Expediente 1928/2017.
ARTICULO 2º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio GVV-625 de fecha 11/04/2017, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. SALDIVIA MILLAPEL, Héctor Marcelo, DNI. Nº 93.290.650, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1758/17

VISTO: El Expediente 2381/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11147/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Andrés, DNI. Nº 32.800.997.
Que por Informe Técnico Nº 962/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11147/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Andrés, DNI. Nº 32.800.997, según Informe Técnico Nº 962/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2381/2017.
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1759/17

VISTO: El Expediente 2380/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11287/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ, María Florencia, DNI. Nº 35.922.428.
Que por Informe Técnico Nº 968/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11287/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ, María Florencia, DNI. Nº 35.922.428, según Informe Técnico Nº 968/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2380/2017.
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1760/17

VISTO: El Expediente 2370/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11221/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, Río Grande - Salta, a favor del Sr. GUARI, José Ángel Gabriel, DNI. Nº 41.274.554.
Que por Informe Técnico Nº 957/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11221/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, Río Grande - Salta, a favor del Sr. GUARI, José Ángel Gabriel, DNI. Nº 41.274.554, según Informe Técnico Nº 957/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2370/2017.
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1761/17

VISTO: El Expediente 2386/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11139/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. PARRELO, Jenifer Mariel, DNI. Nº 35.527.670.
Que por Informe Técnico Nº 963/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11139/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. PARRELLO, Jenifer Mariel, DNI. Nº 35.527.670, según Informe Técnico Nº 963/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2386/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1762/17

VISTO: El Expediente 2382/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11172/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Vanesa Carolina, DNI. Nº 38.778.662.
Que por Informe Técnico Nº 961/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11172/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Vanesa Carolina, DNI. Nº 38.778.662, según Informe Técnico Nº 961/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2382/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1763/17

VISTO: El Expediente 2371/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11215/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419.
Que por Informe Técnico Nº 960/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11215/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419, según Informe Técnico Nº 960/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2371/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1764/17

VISTO: El Expediente 2385/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11122/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. Nº 92.886.887.
Que por Informe Técnico Nº 965/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11122/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. Nº 92.886.887, según Informe Técnico Nº 965/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2385/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1765/17

VISTO: El Expediente 2384/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11229/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino de un pasaje aéreo, tramo: Río Grande / Comodoro Rivadavia, a favor del Sr. SONEIRA, Rubén Felipe, DNI. Nº 93.907.580.
Que por Informe Técnico Nº 956/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11229/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino de un pasaje aéreo, tramo: Río Grande / Comodoro Rivadavia, a favor del Sr. SONEIRA, Rubén Felipe, DNI. Nº 93.907.580, según Informe Técnico Nº 956/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2384/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1766/17

VISTO: El Expediente 2373/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11264/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servi-

cios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHADO, Sofia Natalia, DNI. Nº 32.768.893.
Que por Informe Técnico Nº 967/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11264/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivien-da, a favor de la Sra. MACHADO, Sofia Natalia, DNI. Nº 32.768.893, según Informe Técnico Nº 967/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2373/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1767/17

VISTO: El Expediente 2378/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11336/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ MUÑOZ, Juan Renan, DNI. Nº 92.792.959.
Que por Informe Técnico Nº 973/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11336/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ MUÑOZ, Juan Renan, DNI. Nº 92.792.959, según Informe Técnico Nº 973/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2378/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1768/17

VISTO: El Expediente 2379/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11356/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AYLAN, Alejandra Beatriz, DNI. Nº 21.333.501.
Que por Informe Técnico Nº 974/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11356/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AYLAN, Alejandra Beatriz, DNI. Nº 21.333.501, según Informe Técnico Nº 974/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2379/2017.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017	MELELLA CUBINO
--------------------------------	----------------

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1769/17

VISTO: El Expediente 2375/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11320/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. LUNA, Yamil Lautaro, DNI. Nº 37.303.071.
Que por Informe Técnico Nº 970/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11320/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. LUNA, Yamil Lautaro, DNI. Nº 37.303.071, según Informe Técnico Nº 970/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2375/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1770/17

VISTO: El Expediente 2383/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11219/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Mia Belén, DNI. Nº 31.432.983.

Que por Informe Técnico Nº 958/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11219/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Mia Belén, DNI. Nº 31.432.983, según Informe Técnico Nº 958/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2383/2017. <p>ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2017</p>	MELELLA CUBINO

Sra. LONCON, Jessica, DNI. N° 36.708.796.

Que por Informe Técnico N° 969/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11301/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LONCON, Jessica, DNI. N° 36.708.796, según Informe Técnico N° 969/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2374/2017.

ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1774/17

VISTO: El Expediente 2377/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11332/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Diego Ezequiel, DNI. N° 35.885.695.

Que por Informe Técnico N° 972/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11332/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Diego Ezequiel, DNI. N° 35.885.695, según Informe Técnico N° 972/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2377/2017.

ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1775/17

VISTO: El Expediente 1967/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 8698/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Admi-nistración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2017, celebrado entre la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, DNI N° 32.473.427, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Psicóloga en la Dirección de Defensoría Municipal dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 8698/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 11396/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2017, celebrado entre la Sra. FE-RREYRA, Priscila Raquel, DNI N° 32.473.427, y este Municipio, representado por la Se-cretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1967/2017.

ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2017.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1776/17

VISTO: El Expediente 1968/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 008/2010; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0276/2017.

El Trámite N° 8654/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2017, celebrado entre la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucía, DNI. N° 35.622.677, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada realizará tareas netamente administrativas en la Coordinación de Pro-moción Familiar de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 11691/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Humana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 11344/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucía, DNI. N° 35.622.677, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según docu-mentación obrante en el Expediente 1968/2017.

ARTICULO 2°.-POR Secretaría de Promoción Social, realizar la afectación presu-puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2017.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1777/17

VISTO: El Expediente 1935/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°. Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 8446/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2017, celebrado entre la Sra. VERA, Gilda Romina, DNI N° 28.604.814, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas con idoneidad y responsabilidad ne-cesaria conducente al mejor rendimiento de su labor llevado a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 11696/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 11342/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2017, celebrado entre la Sra. VERA, Gilda Romina, DNI N° 28.604.814, y este Municipio, representado por la Secretaria de Pro-moción Social, según documentación obrante en el Expediente 1935/2017.

ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2017.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1778/17

VISTO: El Expediente 2271/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 10349/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Dirección de Desa-rrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. GONZALEZ, Sergio Emanuel, DNI. N° 34.694.831; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de GASTRONOMIA.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 61/2017 – Trámite N° 10347/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 11844/2017, Auditoría Interna informa que no se han efec-tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. GONZALEZ, Sergio Emanuel, DNI. N° 34.694.831; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de GASTRONOMIA, según Informe Técnico Administrativo N° 61/2017 – Trámite N° 10347/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2271/2017.

ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1779/17

VISTO: El Expediente 2272/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 10265/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Dirección de Desa-rrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.980,00 (Pesos nueve mil novecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MENDIOLA, José, DNI. N° 18.812.737; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de HORTICULTURA.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 59/2017 – Trámite N° 10305/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 11960/2017, Auditoría Interna informa que no se han efec-tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1771/17

VISTO: El Expediente 2372/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11262/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servi-cios de la vivienda, a favor de la Sra. MILLALONCO QUELINPANI, Lucinda del Carmen, DNI. N° 92.632.481.

Que por Informe Técnico N° 966/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11262/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILLALONCO QUELINPANI, Lucinda del Carmen, DNI. N° 92.632.481, según Informe Técnico N° 966/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2372/2017.

ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1772/17

VISTO: El Expediente 2376/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11322/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARRO, Emmanuel Alejandro, DNI. N° 40.235.991.

Que por Informe Técnico N° 971/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11322/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARRO, Emmanuel Alejandro, DNI. N° 40.235.991, según Informe Técnico N° 971/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2376/2017.

ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1773/17

VISTO: El Expediente 2374/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11301/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1786/17

VISTO: El Expediente 2431/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0276/2016 – Anexo I y 0392/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 12075/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/05/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 20/05/2017 a la hora 11:35 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, quién participará del programa denominado Ecosistema de Ciudades Innovadoras, proyecto que impulsa la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto del Ministerio de Modernización de la Nación, con el apoyo de la Institución Nacional de la Administración Pública (INAP), a realizarse en el Museo de Arte Moderno de la Ciudad de Buenos Aires; asimismo, mantendrá una reunión con la embajada de Japón.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/05/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 20/05/2017 a la hora 11:35 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2431/2017.
ARTÍCULO 2º.-POR Secretaría de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.-POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1787/17

VISTO: El Expediente 1837/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7822/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 25/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Firma “Tiempo Fuegoino S.R.L.”, representada por la Sra. MATUS SOLIS Sonia, DNI Nº 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 7822/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 11361/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 25/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Firma “Tiempo Fuegoino S.R.L.”, representada por la Sra. MATUS SOLIS Sonia, DNI Nº 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1837/2017.

trescientos treinta y un mil quinientos con 00/100), y en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto: 02 06 05 00, por la suma de \$609.000,00 (Pesos seiscientos nueve mil con 00/100), del Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1784/17

VISTO: El Expediente 2248/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 679/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 0276/2017.
El Trámite Nº 10319/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017, celebrado entre la Diseñadora Gráfica, Sra. FLORES, Gisela Evangelina, DNI. Nº 38.786.182, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada prestará servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 10319/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 11345/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Diseñadora Gráfica, Sra. FLORES, Gisela Evangelina, DNI. Nº 38.786.182, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 2248/2017.
ARTÍCULO 2º.-POR Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1785/17

VISTO: El Expediente 2247/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 679/2011. Decreto Municipal Nº 0276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 10317/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada desempeñara tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo participe de forma activa en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio.
Que según Trámite Nº 10317/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 11845/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2247/2017.

Gustavo, DNI. Nº 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2310/2017.
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2017.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1782/17

VISTO: El Expediente 4247/2016.

Las Resoluciones Municipales Nº 3047/2016 y 0303/2017.
El Trámite Nº 8778/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 31/03/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016, registrado bajo el Nº 11733 en fecha 11/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3047/2016 de fecha 11/11/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. Nº 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato
Que mediante Trámite Nº 11711/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
	EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/03/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016, registrado bajo el Nº 11733 en fecha 11/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3047/2016 de fecha 11/11/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. Nº 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4247/2016.
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acta Modificatoria de fecha 31/03/2017 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1783/17

VISTO: El Expediente 2096/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Licitación Privada.
El Dictamen Nº 05/2017 – Tramite Nº 11846/2017 de fecha 28/04/2017, emitido desde la Jefatura de Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11811/2017 de fecha 28/04/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 17/2017, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos para Planta Potabilizadora, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 31/05/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
	EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 17/2017, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos para Planta Potabilizadora, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 31/05/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2096/2017.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto: 02 05 01 02, por la suma de \$240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100), en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto: 02 05 01 09, por la suma \$331.500,00 (Pesos

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 9.980,00 (Pesos nueve mil novecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MENDIOLA, José, DNI. Nº 18.812.737; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de HORTICULTURA, según Informe Técnico Administrativo Nº 59/2017 – Trámite Nº 10305/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2272/2017.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1780/17

VISTO: El Expediente 2099/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 22/2017 – Tramite Nº 9263/2017 de fecha 05/04/2017 emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite Nº 9432/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/04/2017, celebrado entre la Sra. GOMEZ Sandra Griselda, DNI Nº 22.606.623, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud a cargo de la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se comprometerá al dictado de clases (01) curso de Capacitación Teórico Practico denominado “Curso de Panadería”.

Que mediante Trámite Nº 11716/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/04/2017, celebrado entre la Sra. GOMEZ Sandra Griselda, DNI Nº 22.606.623, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud a cargo de la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2099/2017.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/04/2017.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1781/17

VISTO: El Expediente 2310/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 0276/2017 – Anexo I.

El Dictamen Nº 17/2017 de fecha17/03/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.

El Trámite Nº 10534/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2017, celebrada entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado llevara a cabo tareas de logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite Nº 11714/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2017, celebrada entre el Sr. CRIADO, Andrés

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 25/2017 de fecha 24/02/2017. **ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1788/17

VISTO: El Expediente 2308/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 9982/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 19/2017 de fecha 28/03/2017, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet. Que según Trámite Nº 9982/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 11745/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 19/2017 de fecha 28/03/2017, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2308/2017. **ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 19/2017 de fecha 28/03/2017. **ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1789/17

VISTO: El Expediente 2309/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 10696/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 23/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI Débora Elizabet, DNI Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet. Que según Trámite Nº 10696/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 11744/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 23/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI Débora Elizabet, DNI Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2309/2017 **ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 23/2017 de fecha 08/03/2017.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1790/17

VISTO: El Expediente 2306/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 10331/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 38/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. VARAS Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet. Que según Trámite Nº 10331/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 11747/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 38/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. VARAS Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2306/2017 **ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 38/2017 de fecha 24/02/2017. **ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1791/17

VISTO: El Expediente 2305/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 10329/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 32/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet. Que según Trámite Nº 10329/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 11749/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 32/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2305/2017. **ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 32/2017 de fecha 24/02/2017. **ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1792/17

VISTO: El Expediente 1835/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 8138/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 29/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. TOGNINI Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet. Que según Trámite Nº 8138/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 11359/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 29/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. TOGNINI Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1835/2017. **ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 29/2017 de fecha 24/02/2017. **ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1793/17

VISTO: El Expediente 1838/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 7966/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 24/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet. Que según Trámite Nº 7966/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 11389/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 24/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1838/2017. **ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 24/2017 de fecha 08/03/2017. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1794/17

VISTO: El Expediente 2311/2017. El Trámite Nº 10555/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta de Cooperación Recíproca de fecha 06/03/2017, suscripto entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por el Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, DNI Nº 21.514.789, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Cooperación Recíproca de fecha 06/03/2017, suscripto entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por el Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, DNI Nº 21.514.789, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2311/2017 **ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1795/17

VISTO: El Expediente 2245/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 219/2008; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal. El Trámite Nº 10160/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 31/2017 de fecha 12/04/2017, suscripto entre el Sr. LUFFI, Roberto Holando, DNI Nº 16.295.963, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como mecánico en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que según Trámite Nº 10577/2017, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008. Que mediante Trámite Nº 11340/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 31/2017 de fecha 12/04/2017, suscripto entre el Sr. LUFFI, Roberto Holando, DNI Nº 16.295.963, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2245/2017. **ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 31/2017 de fecha 12/04/2017. **ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1796/17

VISTO: El Expediente 2204/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 219/2008; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal. El Trámite Nº 9494/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 28/2017 de fecha 06/04/2017, celebrado entre el Sr. FERUGLIO ALDA, Alexis Alberto, DNI Nº 23.686.991, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios

Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como mecánico en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que según Trámite N° 10562/2017, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008. Que mediante Trámite N° 11363/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 28/2017 de fecha 06/04/2017, celebrado entre el Sr. FERU-GLIO ALDA, Alexis Alberto, DNI N° 23.686.991, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2204/2017. **ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 28/2017 de fecha 06/04/2017. **ARTICULO 4°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1797/17

VISTO: El Trámite N° 11611/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/04/2017 a la hora 07:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 21:00, de la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, Legajo N° 5679/1, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los efectos de participar de la “Mesa de Trabajo entre Municipios de la ciudad de Río Grande, Ushuaia y SEDRONAR”. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/04/2017 a la hora 07:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 21:00, de la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, Legajo N° 5679/1, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los efectos de participar de la “Mesa de Trabajo entre Municipios de la ciudad de Río Grande, Ushuaia y SEDRONAR”. **ARTICULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1798/17

VISTO: El Expediente 1905/2017. La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I – Legítimo Abono. El Informe Técnico N° 08/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana El Trámite N° 2789/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” N° 0007-00000916; 0007-00000917; 0007-00000918 y 0007-00000919, por el monto total de \$ 421.200,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiun Mil Doscientos con 00/100), a favor de la firma: “Propagación S.A.”; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 540 (quinientos cuarenta) viajes realizados durante el mes de Mayo/2016. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 10348/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 12042/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación

del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” N° 0007-00000916; 0007-00000917; 0007-00000918 y 0007-00000919, por el monto total de \$ 421.200,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiun Mil Doscientos con 00/100), a favor de la firma: “Propagación S.A.”; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 540 (quinientos cuarenta) viajes realizados durante el mes de Mayo/2016, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1905/2017. **ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1799/17

VISTO: El Expediente 2307/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 8646/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 002/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet. Que según Trámite N° 8646/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 11746/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 002/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2307/2017. **ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 002/2017 de fecha 24/02/2017. **ARTICULO 4°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1800/17

VISTO: El Expediente 2287/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0276/2017 – Anexo I. El Trámite N° 10895/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2017, suscripto entre el Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, DNI N° 24.962.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se desempeñara en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función la realización de servicios periodísticos y producción de material institucional para uso interno y externo, conforme a especificaciones que determine la autoridad componente del área. Que según Trámite N° 10895/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010. Que mediante Trámite N° 11956/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2017, suscripto entre el Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, DNI N° 24.962.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2287/2017. **ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2017. **ARTICULO 4°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1801/17

VISTO: El Expediente 2289/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 679/2011, Decreto Municipal N° 0276/2017 – Anexo I. El Trámite N° 8442/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017, suscripto entre el Sr. ESPINOSA, Denis Orlando, DNI N° 39.392.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a prestar servicios en la administración de la Delegación Municipal ciudad autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, llevando a cabo la recepción de documentación y el seguimiento de los trámites administrativos. Que según Trámite N° 8442/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011. Que mediante Trámite N° 11957/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017, suscripto entre el Sr. ESPINOSA, Denis Orlando, DNI N° 39.392.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2289/2017. **ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.-AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017. **ARTICULO 4°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1802/17

VISTO: La Resolución S.P y G.C. N° 0022/2017 de fecha 28/04/2017. El Trámite N° 12297/2017 de fecha 04/05/2017, emitido por el Departamento Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Dictamen N° 65/2016 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, se hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal, Sr. CORIA Lucinio, Legajo N° 4122/0, reconociéndose el derecho del agente a percibir el adicional “tarea riesgosa” en atención a las tareas que desarrollara en la Dirección de Parques y Jardines Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que habiéndose reconocido el derecho del agente, mediante Resolución S.P y G.C N° 22/2017, y habiéndose declarada abstracta la cuestión planteada, es necesario ratificar lo allí dispuesto, y ampliar la resolución, en función de los lineamientos expuestos en el Dictamen N° 65/2016, y ratificando por parte del suscripto, lo dispuesto mediante Resolución Municipal N° 3775/2015, respecto a las funciones que efectivamente debe de cumplir el agente municipal, Sr. CORIA Lucinio, Legajo N° 4122/0. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-RATIFICAR la Resolución S.P y G.C. N° 0022/2017 de fecha 28/04/2017, haciendo lugar al reclamo impetrado por el agente Sr. CORIA Lucinio, Legajo N° 4122/0, y reconocer el derecho por parte del agente a la percepción del adicional por “tarea riesgosa”, por los períodos que efectivamente desarrollo dichas tareas. **ARTICULO 2°.-HACER SABER** a la Dirección de Parques y Jardines Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que deberá tenerse presente lo dispuesto oportunamente mediante Resolución Municipal N° 3775/2015, asignándose tareas “administrativas” al agente municipal, Sr. CORIA Lucinio, Legajo N° 4122/0. **ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al agente en la forma y términos previstos en la L.P.A, y hágase saber lo aquí dispuesto a la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1803/17

VISTO: El Trámite N° 11428/2017 de fecha 26/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones particulares del Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA Mariano, desde el día 02/05/2017 a la hora 09:00, reincorporándose a sus funciones el día 08/05/2017 a la hora 09:00. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-COMUNICAR la ausencia por razones particulares del Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA Mariano, desde el día 02/05/2017 a la hora 09:00, reincorporándose a sus funciones el día 08/05/2017 a la hora 09:00. **ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1804/17

VISTO: El Expediente 2400/2017. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015. El Trámite N° 11504/2017 de fecha 26/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. ANTONIO RIVERA, Constantina, DNI. N° 94.510.205; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento TEXTIL. Que por Informe Técnico Administrativo N° 70/2017 – Trámite N° 11500/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 12093/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. ANTONIO RIVERA, Constantina, DNI. N° 94.510.205; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento TEXTIL, según Informe Técnico Administrativo N° 70/2017 – Trámite N° 11500/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2400/2017. **ARTICULO 2°.-POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1805/17

VISTO: El Expediente 528/2017. La Ley Nacional N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013, 0308/2014 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 0692/2017. El Trámite N° 11985/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:** Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 04/2017, para la Obra por Administración: “PAVIMENTACION DE CALLE OROSKI, BARRIO

CAP”, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, del Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 del mes de febrero del corriente (fs. 336), surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas: Hernán Meneses, Zimentar S.R.L., El Dorado S.R.L., y Luis Rubén Eugenio Mancilla.

Que, el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Art. 34º, Inciso 57), estipula que: “Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original...”.

Que, del Cuadro Comparativo de Precios, de fs. 338/339, surge un empate en las ofertas presentadas para el renglón N° 01 , entre el Sr. Hernán Meneses y la firma El Dorado S.R.L. Que, ante lo expuesto, previo a proceder a la preadjudicación de la Licitación en cuestión, la Comisión de Preadjudicaciones, mediante el Informe de fecha 23 de marzo de 2017 de fs. 342, aconsejó solicitar al Sr. Hernán Meneses y a la firma El Dorado S.R.L., la mejora de oferta correspondiente.

Que, el día 31 del mes de marzo del corriente, se procedió a la apertura de los sobres presentados por las firmas antes referidas, que contenían la propuesta de mejora de precios del renglón N° 01; labrándose el acta correspondiente, la que se encuentra agregada de fs. 349. Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 350/351, se desprende que la oferta presentada por la firma: El Dorado S.R.L., es la más económica en el renglón N° 01; y la cotización presentada por el Sr. Hernán Meneses, es la de menor precio en los renglones N° 02, 03, 04, 05 y 06.

Que, mediante el Informe Técnico, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 341, se manifiesta que las cotizaciones presentadas por el Sr. Hernán Meneses y la firma El Dorado S.R.L., cumplen con los requisitos técnicos solicitados por el área.

Que, el Sr. Hernán Meneses y la firma El Dorado S.R.L., brindan cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares. Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de abril del corriente año, obrante a fs. 352, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada N° 04/2017, a favor de la firma: El Dorado S.R.L., el renglón N° 01, por la suma total de \$3.293.000,00 (Pesos tres millones doscientos noventa y tres mil con 00/100); y a favor del Sr. Hernán Meneses, los renglones N° 02, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de \$751.860,00 (Pesos setecientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta con 00/100); ascendiendo dicha preadjudicación a la suma de \$4.044.860,00 (Pesos cuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.-ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/2017 a favor de la firma: El Dorado S.R.L., el renglón N° 01, por la suma total de \$3.293.000,00 (Pesos tres millones doscientos noventa y tres mil con 00/100); y a favor del Sr. Hernán Meneses, los renglones N° 02, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de \$751.860,00 (Pesos setecientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta con 00/100); ascendiendo la presente adjudicación a la suma de \$4.044.860,00 (Pesos cuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 528/2017.	
ARTICULO 2º.-POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra; realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de \$4.044.860,00 (Pesos cuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente; asimismo, realizar los pagos emergentes.	
ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	
	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
	MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1806/17

VISTO: El Expediente 2438/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12086/2017 de fecha 03/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de movilidad, manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ULLOA, Ángela Paola, DNI. N° 29.548.270.

Que por Informe Técnico N° 989/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12086/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de movilidad, manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ULLOA, Ángela Paola, DNI. N° 29.548.270, según Informe Técnico N° 989/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2438/2017.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017

	MELELLA TITA
	MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1807/17

VISTO: El Expediente 2420/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11814/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990.

Que por Informe Técnico N° 988/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11814/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990, según Informe Técnico N° 988/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2420/2017.	
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	
	MELELLA TITA
	MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1808/17

VISTO: El Trámite N° 11865/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/05/2017 a la hora 12:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 19:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, a cargo de la Dirección de Relaciones con Instituciones Intermedias dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a los efectos de concretar reuniones con funcionarios de la Municipalidad de Ushuaia y autoridades de la UNTDF (Universidad Nacional de Tierra del Fuego), a fin de acordar sobre el tema FINES. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/05/2017 a la hora 12:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 19:00, del Agente Municipal, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, a cargo de la Dirección de Relaciones con Instituciones Intermedias dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a los efectos de concretar reuniones con funcionarios de la Municipalidad de Ushuaia y autoridades de la UNTDF (Universidad Nacional de Tierra del Fuego), a fin de acordar sobre el tema FINES.	
ARTICULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.	
ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2017	
	MELELLA TITA
	MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1809/17

VISTO: El Expediente 2456 /2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanzas N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada.

El Trámite N° 12383/2017 de fecha 04/05/2017 – Licitación Privada N° 06/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la OBRA: “ TENDIDO RED DE GAS- B° LOS CISNES- SEGUNDA ETAPA”.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad ajuste alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 06/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 22/05/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 22/05/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.808.714,15 (Pesos dos millones ochocientos ocho mil setecientos catorce con 15/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Abril/2017.

Que según Trámite N° 12439/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 Que mediante Trámite N° 12466/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la OBRA: “ TENDIDO RED DE GAS- B° LOS CISNES- SEGUNDA ETAPA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.808.714,15 (Pesos dos millones ochocientos ocho mil setecientos catorce con 15/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2456/2017.	
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 06/2017, para la ejecución de la Obra: “TENDIDO RED DE GAS- B° LOS CISNES- SEGUNDA ETAPA”; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 22/05/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 22/05/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017	
	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1810/17

VISTO: El Expediente 1627/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 1246/2017 - Licitación Privada 09/2017.

El Trámite N° 12337/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1246/2017 de fecha 23/03/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: “REMODELACION BOULEVARES 9 DE JULIO Y LIBERTAD”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$4.097.913,97 (Pesos cuatro millones noventa y siete mil novecientos trece con 97/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 09/2017.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 21/04/2017; Informe Técnico – Tramite N° 10747/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 09/2017, correspondiente a la mencionada obra por el Renglón N° 01: a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI N° 13.759.293 por la suma de \$2.953.089,21 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochenta y nueve con 21/100), y por el Renglón N° 02: a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI N° 23.565.147 por la suma de \$1.879.047,50 (Pesos un millón ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y siete con 50/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 32/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 05/05/2017, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI N° 13.759.293 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, y Contrato de Obra N° 33/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 05/05/2017 celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI N° 23.565.147 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite N° 12262/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 12425/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$734.222,74 (Pesos setecientos treinta y cuatro mil doscientos veintidós con 74/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.	

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 09/2017, correspondiente a la Obra: “REMODELACION BOULEVARES 9 DE JULIO Y LIBERTAD”, por el Renglón N° 01: a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI N° 13.759.293 por la suma de \$2.953.089,21 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochenta y nueve con 21/100), y por el Renglón N° 02: a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI N° 23.565.147 por la suma de \$1.879.047,50 (Pesos un millón ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y siete con 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1627/2017.

ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 32/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 05/05/2017, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI N° 13.759.293 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 33/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 05/05/2017 celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI N° 23.565.147 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 32/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 05/05/2017 y Contrato de Obra N° 33/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 05/05/2017.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1811/17

VISTO: El Expediente 2411/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11778/2017 de fecha 28/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IMBODEN, María Andrea, DNI. N° 20.428.232. Que por Informe Técnico N° 983/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11778/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IMBODEN, María Andrea, DNI. N° 20.428.232, según Informe Técnico N° 983/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2411/2017.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017	
	MELELLA TITA
	MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1812/17

VISTO: El Expediente 2261/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 9290/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas “B” N° 003-0003471 y N° 003-0003472 por el monto de \$ 188.142,50 (Pesos ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 50/100) a favor de la Firma “NEXO S.R.L.”; correspondiente al alquiler de los equipos fotocopadores, por el periodo del mes de febrero del corriente año. Que mediante Trámite N° 12101/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas “B” N° 003-0003471 y N° 003-0003472 por el monto de \$ 188.142,50 (Pesos ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 50/100) a favor de la Firma “NEXO S.R.L.”; correspondiente al	

alquiler de los equipos fotocopiadores, por el periodo del mes de febrero del corriente año, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2261/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
BAHOMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1813/17

VISTO: El Trámite Nº 12021/2017 de fecha 03/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente dependiente de la Secretaría de Salud, que se detalla en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente dependiente de la Secretaría de Salud, que se detallan a continuación:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIR.	PERIODO
5280/9	MENDOZA, José Alejandro	22	A/C CENTRO MEDICO Nº 2	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2017 AL 30/06/2017

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1814/17

VISTO: El Expediente 2426/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 11615/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la asistencia a distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$78.004,08 (Pesos setenta y ocho mil cuatro con 08/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la cual será utilizada para la asistencia a distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma aproximada de \$78.004,08 (Pesos setenta y ocho mil cuatro con 08/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2426/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1815/17

VISTO: El Expediente 2419/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto

Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11641/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOBARZO MONSALVE, Víctor Gabriel, DNI. Nº 94.932.391.

Que por Informe Técnico Nº 980/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11641/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOBARZO MONSALVE, Víctor Gabriel, DNI. Nº 94.932.391, según Informe Técnico Nº 980/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2419/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1816/17

VISTO: El Expediente 2428/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11671/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ OLIVA, Mariana Inés, DNI. Nº 36.733.876.

Que por Informe Técnico Nº 986/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11671/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ OLIVA, Mariana Inés, DNI. Nº 36.733.876, según Informe Técnico Nº 986/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2428/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1817/17

VISTO: El Expediente 2421/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11544/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. REINACUL, Betiana Carolina, DNI. Nº 31.959.052.

Que por Informe Técnico Nº 976/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11544/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. REINACUL, Betiana Carolina, DNI. Nº 31.959.052, según Informe Técnico Nº 976/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2421/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1818/17

VISTO: El Expediente 2427/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11673/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TALAVERA, Natalia Vanesa, DNI. Nº 35.235.253.

Que por Informe Técnico Nº 987/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11673/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TALAVERA, Natalia Vanesa, DNI. Nº 35.235.253, según Informe Técnico Nº 987/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2427/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1819/17

VISTO: El Expediente 2418/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11665/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. Nº 31.752.802.

Que por Informe Técnico Nº 981/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11665/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. Nº 31.752.802, según Informe Técnico Nº 981/2017,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2418/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1820/17

VISTO: El Expediente 2417/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11666/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Nadia Shalon, DNI. Nº 37.173.796.

Que por Informe Técnico Nº 984/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11666/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Nadia Shalon, DNI. Nº 37.173.796, según Informe Técnico Nº 984/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2417/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1821/17

VISTO: El Expediente 2415/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11606/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Daiana Gisel, DNI. Nº 36.272.277. Que por Informe Técnico Nº 979/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11606/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Daiana Gisel, DNI. Nº 36.272.277, según Informe Técnico Nº 979/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2415/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1822/17

VISTO: El Expediente 2416/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2453/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 18/2017, para la ejecución de la Obra: “ TENDIDO RED DE GAS- CHACRAS MARGEN SUR”; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 17/05/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 17/05/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1831/17

VISTO: El Expediente 2395/2017.La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.El Trámite N° 11316/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 027/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 11316/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 12064/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 027/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2395/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 027/2017 de fecha 08/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1832/17

VISTO: El Expediente 2348/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 11216/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 012/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.

Que según Trámite N° 11216/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 12053/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 012/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de

Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2348/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 012/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1833/17

VISTO: El Expediente 2349/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 11227/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 040/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI N° 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 11227/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 12054/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 040/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI N° 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2349/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 040/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1834/17

VISTO: El Expediente 2353/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 10840/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 020/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 10840/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 12059/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 020/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2353/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de

Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 020/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1835/17

VISTO: El Expediente 2393/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 10877/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 017/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la firma “SER-VIR S.H”, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 10877/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 12061/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 017/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la firma “SER-VIR S.H”, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2393/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 017/2017 de fecha 08/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1836/17

VISTO: El Expediente 2316/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 0276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 10332/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2017, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Jork, de Profesión Licenciado en Diseño Gráfico, DNI N° 33.991.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara como Diseñador Gráfico, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que según Trámite N° 10332/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 12204/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2017, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Jork, de Profesión Licenciado en Diseño Gráfico, DNI N° 33.991.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2316/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1837/17

VISTO: El Expediente 2357/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 679/2011, Decreto Municipal N° 0276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 10918/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas relacionadas institucionalmente con la Dirección antes mencionada, dependiente del Municipio de Río Grande.

Que según Trámite N° 10918/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 12206/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2357/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1838/17

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 4427/2009. El Decreto Municipal N° 0373/2013 de fecha 03/05/2013.

El Informe Técnico de fecha 27/10/2016, emitido desde la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 23/2017 – Tramite N° 377/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Tramite N° 397/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0373/2013 de fecha 03/05/2013, se procedió a adjudicar en venta al Sr. CALISMONTE Julio Daniel DNI N° 21.518.548, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 85 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande.

Que la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realiza el Informe Técnico de fecha 27/10/2016, y asimismo emite el Dictamen N° 23/2017 – Tramite N° 377/2017 de fecha 11/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. CALISMONTE Julio Daniel DNI N° 21.518.548, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva en el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 85 de la Sección “F” sito en calle Vuelvepiedras N° 158 de la Ciudad de Río Grande, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 4427/2009.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1839/17

VISTO: El Expediente 2423/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 008/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 0276/2017 – Anexo I.

El Trámite Nº 11226/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2017, suscripto entre la Sra. BONAFE SALVA, Florencia Daniela, DNI Nº 35.578.942, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el mencionado contrato, en la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que según Trámite Nº 11226/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 12333/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2017, suscripto entre la Sra. BONAFE SALVA, Florencia Daniela, DNI Nº 35.578.942, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2423/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1840/17

VISTO: El Expediente 2350/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); De-creto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8629/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 036/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 8629/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12057/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 036/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la docu-mentación obrante en el Expediente 2350/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 036/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1841/17

VISTO: El Expediente 2179/2016.

Las Resoluciones Municipales Nº 0350/2017 y 0450/2017.

El Trámite Nº 12228/2017, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal Nº 0350/2017 de fecha 23/01/2017, se adjudica en forma directa la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande a la firma: “Angus Catering S.R.L.”.

Que en fecha 27/01/2017, se firma el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande con la firma: “Angus Catering S.R.L.”.

Que por Resolución Municipal Nº 0450/2017 de fecha 30/01/2017, se ratifica el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, de fecha 27/01/2017.

Que en fecha 03/05/2017, se firma Acta del Servicio de Transporte Público de Pasaje-ros de la Ciudad de Río Grande, celebrada entre este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal, y la firma: “Angus Catering S.R.L.”, donde la empresa acepta el pago de los subsidios municipales por cada unidad de colectivo en la suma de \$ 44.500,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100) por mes, por cada unidad en servicio, hasta tanto la empresa reciba las unidades cero kilómetro comprometidas en la propuesta de oferta oportunamente presentada ante el Municipio de Río Grande; se establece que a partir del momento en que la empresa reciba cada unidad vehicular cero kilómetro, percibirá el subsidio fijado en la Cláusula Nº 8.2 del Contrato, ratificado por Resolución Municipal Nº 450/2017 de fecha 30/01/2017; asimismo las partes deciden incorporar al Anexo I del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, al personal que figura como Anexo I del Acta suscripta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 03/05/2017 y su Anexo I, suscripta entre la firma: “Angus Catering S.R.L.”, representa-da en este acto por su apoderado, Sr. OCORSO Norberto, DNI Nº 12.737.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2179/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1842/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 245/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Regla-mentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite Nº 519/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Tramite Nº 528/2017 de fecha 08/05/2017; emitido desde la Coordinación de Ad-ministración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/05/2017, regresando a nuestra Ciudad el día 22/05/2017, del agente municipal, Prof. CROCETTI, Sergio José, Legajo Nº 3579/3, con motivo de acompañar a los alumnos que participarán del Torneo Nacional de Natación (OPEN), adaptado en las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo). Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/05/2017, regresando a nuestra Ciudad el día 22/05/2017, del agente municipal, Prof. CROCETTI, Sergio José, Legajo Nº 3579/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 245/2017.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afec-tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1843/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 247/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Re-glamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0610/2017, 0831/2014 y 0276/2017; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite Nº 472/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Tramite Nº 529/2017 de fecha 08/05/2017; emitido desde la Dirección de Adminis-tración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admini-strativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Aracaju, Brasil, el día 16/05/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 27/05/2017 a la hora 23:00, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), con motivo de participar del “Curso de Jueces internacional del XIV Ciclo de Gimnasia Rítmica”.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIÁ, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0610/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Aracaju, Brasil, el día 16/05/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 27/05/2017 a la hora 23:00, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 247/2017.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIÁ, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0610/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1844/17

VISTO: La Resolución S.P y G.C. Nº 0023/2017 de fecha 28/04/2017.

El Trámite Nº 12283/2017 de fecha 04/05/2017, emitido por el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.P y G.C. Nº 0023/2017 de fecha 28/04/2017, en el cual se admitió formalmente recurso de reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo Nº 2950/5, de acuerdo al Dictamen Nº 20/2017 – Tramite Nº 7938/2017 de fecha 27/03/2017, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del Dictamen Nº 103/2016 – Tramite Nº 21391/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

Que mediante el Trámite Nº 12283/2017, solicita el correspondiente acto administrativos a los efectos de ratificar la Resolución S.P y G.C. Nº 0023/2017 de fecha 28/04/2017. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.P y G.C. Nº 0023/2017 de fecha 28/04/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1845/17

VISTO: El Expediente 2346/2017.

La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 20º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Legítimo Abono.

El Informe Tecnico de fecha 26/04/2017, emitido desde la Direccion General de Ad-ministración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 11499/2017 de fecha 26/04/2017, emitido desde la Direccion General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admini-strativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” Nº 0002-00022213 de fecha 14/10/2016 y “B” Nº 0002-00022382 de fecha 01/11/2016, por el monto total de \$ 14.044,28 (Pesos catorce mil cuarenta y cuatro con 28/100), a favor de la firma: “ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA Miguel Ángel”; correspondiente a trabajos realizados en la sala acústica del Centro Cultural Leandro N. Alem.

Que mediante Trámite Nº 12218/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” Nº 0002-00022213 de fecha 14/10/2016 y “B” Nº 0002-00022382 de fecha 01/11/2016, por el monto total de \$ 14.044,28 (Pesos catorce mil cuarenta y cuatro con 28/100), a favor de la firma: “ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA Miguel Ángel”; correspondiente a trabajos realizados en la sala acústica del Centro Cultural Leandro N. Alem, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2346/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1846/17

VISTO: El Expediente 931/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 780/2014; 3705/2014 y 4001/2014.

El Trámite Nº 21624/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 12119/2017 de fecha 03/05/2017, emitida desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 114.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 780/2014 de fecha 31/03/2014, se aprobó la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE VEREDAS PUBLICAS BARRIO CABO PEÑA – RIO GRANDE”, encuadrada dentro del Plan “Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.066.949,00 (Pesos dos millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100); como así también los pliegos correspondientes y el llamado a Licitación Privada Nº 11/2014.

Que según Tramite Nº 12119/2017 de fecha 03/05/2017 se requirió la emisión del Acta Administrativo para Aprobar y Ratificar lo actuado del Acta Acuerdo de fecha 07/09/2016 adjunta al Expediente.

Que dicho Trámite se vio demorado, debido a que el Expediente en cuestión fue soli-citado por el Tribunal de Cuentas Municipal, emitiendo este órgano de control como consecuencia el Requerimiento Nº 09/2017 de fecha 03/04/2017.

Que al Expediente de referencia se adjunta ACTA ACUERDO con su Anexo Nº “1” – “PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS” y Anexo “B” “Acta de Rebalanceo – Veredas Cabo Peña-002”, correspondiente al Contrato de Obra Nº 63/14(SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014, registrado bajo el Nº 9941 en fecha 14/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3705/2014 de fecha 14/11/2014; celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L., representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica DNI. Nº 25.664.210, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que de acuerdo al Informe Técnico de fecha 11/02/2015, emitida por la Dirección de Obras Públicas, se comunica que en virtud de la solicitud de redeterminación de precios presentada ante la Comisión de redeterminación de Precios se detectó que el Pliego de Cláusulas Especiales no contempla el artículo donde se hace mención a la redeterminación de Precios.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la citada Acta Acuerdo con su correspondientes Anexos Nº “1” y “B”, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y RATIFICAR LO ACTUADO en todos sus términos el Acta Acuerdo y con sus Anexos Nº “1” y “B” de fecha 07/09/2016 del Contrato de Obra Nº 63/14 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014, registrado bajo el Nº 9941 en fecha 14/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3705/14 de fecha 14/11/2014, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L., representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica DNI. Nº 25.664.210 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 931/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1847/17

VISTO: El Expediente 2458/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12189/2017 de fecha 03/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.547,00 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de ocho pasajes vía área, tramo Río Grande – Río Gallegos, a favor de la Sra. MIRANDA, Angélica del Carmen, DNI. N° 22.692.923.

Que por Informe Técnico N° 990/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12189/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.547,00 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de ocho pasajes vía área, tramo Río Grande – Río Gallegos, a favor de la Sra. MIRANDA, Angélica del Carmen, DNI. N° 22.692.923, según Informe Técnico N° 990/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2458/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1848/17

VISTO: El Trámite N° 12538/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde el Dirección General, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/05/2017 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de asistir a su excelencia Don Jostein Leiro, Embajador de Noruega y su señora esposa en su visita a nuestra Provincia. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/05/2017 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de asistir a su excelencia Don Jostein Leiro, Embajador de Noruega y su señora esposa en su visita a nuestra Provincia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1849/17

VISTO: El Expediente 1950/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 0276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 8697/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/03/2017, suscripto entre la Sra. ORTIZ, Daiana Yanel, de Profesión Abogada, DNI N° 35.219.626, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara en la Dirección de Defensoría Municipal de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones de Abogada, integrando el equipo interdisciplinario y realizando todas las funciones administrativas y judiciales que se le asignen en el área antes mencionada.

Que según Trámite N° 8697/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 12334/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/03/2017, suscripto entre la Sra. ORTIZ, Daiana Yanel, de Profesión Abogada, DNI N° 35.219.626, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1950/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1850/17

VISTO: El Trámite N° 12103/2017 de fecha 03/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas Públicas y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas Públicas y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1851/17

VISTO: El Expediente 08/2017.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26 Inc. 1° - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorios, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 0276/2017 – Anexo I, Licitación Privada.

El Trámite N° 11426/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 05/2017, para la “Adquisición de elementos para reacondicionamiento de iluminación en Centro Cultural Leandro N. Alem y distintos sectores de las Direcciones que funcionan en el Galpón Municipal”, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 del mes de febrero del corriente (fs. 51), surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas: “Epsilon de Raúl A. Aranguiz” y “Comunicaciones Fuegoinas S.R.L”.

Que la firma “Epsilon de Raúl A. Aranguiz”, cotizó los renglones N° 01 y 04; y la empresa “Comunicaciones Fuegoinas S.R.L.”, cotizó los renglones N° 02, 03 y 04;

Que las oferta presentadas por las firmas anteriormente mencionadas, cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación.

Que del cuadro comparativo de precios de fs. 55, surge que la oferta de la firma “Epsilon de Raúl A. Aranguiz”, es conveniente en el renglón N° 01; y que la oferta de la empresa “Comunicaciones Fuegoina S.R.L.”, resulta conveniente en los renglones N° 02 y 03, y es la de menor precio en el renglón N° 04.

Que mediante el Informe Técnico de fs. 57, la Dirección de Servicios Públicos manifiesta que las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas; Que del Acta de Preadjudicación de fecha 05 de abril del corriente año, obrante a fs. 72, se desprende que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada N° 05/2017; a favor de la firma “Epsilon de Raúl A. Araguiz”, en el renglón N° 01, por la suma total de \$ 83.600,00 (Pesos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100); y a favor de la firma “Comunicaciones Fuegoinas S.R.L.”, en los renglones N° 02, 03 y 04, por la suma total de \$ 133.560,00 (Pesos ciento treinta

y tres mil quinientos sesenta con 00/100); siendo el monto total de la preadjudicación la suma de \$ 217.160,00 (Pesos doscientos diecisiete mil ciento sesenta con 00/100). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 05/2017 a favor de la firma “Epsilon de Raúl A. Aranguiz”, en el renglón N° 01, por la suma total de \$ 83.600,00 (Pesos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100); y a favor de la firma “Comunicaciones Fuegoinas S.R.L.”, en los renglones N° 02, 03 y 04 por la suma total de \$ 133.560,00 (Pesos ciento treinta y tres mil quinientos sesenta con 00/100), la presente adjudicacón asciende a la suma de \$ 217.160,00 (Pesos doscientos diecisiete mil ciento sesenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 08/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra y realizar los compromisos presupuestarios, en la Categoría Programática 200/4, Objeto de Gasto 02 07 05 00, por la suma de \$ 83.600,00 (Pesos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100), Categoría Programática 200/4, Objeto de Gasto 02 09 03 00, por la suma de \$ 130.140,00 (Pesos ciento treinta mil ciento cuarenta con 00/100), Categoría Programática 200/4, Objeto de Gasto 04 03 05 00, por la suma de \$ 3.420,00 (Pesos tres mil cuatrocientos veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1852/17

VISTO: El Trámite N° 12302/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 09/05/2017, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA ZORJAN, Ivana Agustina, Legajo N° 5361/9, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 09/05/2017, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA ZORJAN, Ivana Agustina, Legajo N° 5361/9, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1853/17

VISTO: El Trámite N° 12497/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 12/05/2017 hasta el día 21/05/2017, a la Agente Municipal, Sra. PADRO, María Inés Legajo N° 4446/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 12/05/2017 hasta el día 21/05/2017, a la Agente Municipal, Sra. PADRO, María Inés Legajo N° 4446/6,

Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1854/17

VISTO: El Expediente 1846/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 219/2008. El Tramite N° 10030/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Los Trámites N° 7907/2017 y 10212/2017 de fecha 27/03/2017 y 17/04/2017 respectivamente emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y GARITAS EN MARGEN SUR”.

Que los trabajos previsto serán realizados en su totalidad por contraprestación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (renglones N° 01 al 27) y Ajuste Alzado (Renglón N° 28), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de equipos, herramientas, insumos y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas mencionadas con anterioridad, mientras que la provisión del materiales correrá por cuenta del Municipio.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de cuatro (04) meses corridos, contados a partir de la entrega de la Orden de Compra o Acta de Inicio.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.153.178,26 (Pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho con 26/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Marzo/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 29/2017 (SOYSP-D.S.P) de fecha 17/04/2017, celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA, representada por su Presidente el Sr. DE BOCK, Juan Carlos DNI N° 30.804.783 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos “Ad- Referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 7907/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 12173/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se han realizado observaciones, las cuales fueron subsanadas mediante el tramite N° 12185/2017, con lo cual se solicita proseguir con el trámite administrativo correspondiente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y GARITAS EN MARGEN SUR”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.153.178,26 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Ocho 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1846/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 29/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 17/04/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA, representada por su Presidente el Sr. DE BOCK, Juan Carlos DNI N° 30.804.783 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos “. **ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 29/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 17/04/2017.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1855/17

VISTO: El Expediente 2449/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 1128/2012, 0516/2014, 0320/2016 y 0445/2016.

El Trámite N° 11948/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 320/2016 de fecha 22/03/2016, se creó el Programa denominado “Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia”, cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la Promoción Social.

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del “Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia”, que registrá por el periodo de Abril a Noviembre/2017 inclusive. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del “Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia”, que registrá por el periodo de Abril a Noviembre/2017 inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2449/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1856/17

VISTO: El Expediente 2422/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1128/2012, 516/2014 y 445/2016.

El Trámite Nº 11449/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1128/2012 de fecha 04/10/2012, se creó el Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación.

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del “Programa Municipal de Becas para la Educación Superior”, que registrá por el periodo de Abril a Noviembre/2017 inclusive.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del “Programa Municipal de Becas para la Educación Superior”, que registrá por el periodo de Abril a Noviembre/2017 inclusive, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2422/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1857/17

VISTO: El Expediente 2440/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modifcatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite Nº 11901/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$697.180,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo/2017, por la suma aproximada de \$697.180,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2440/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1858/17

VISTO: El Expediente 2496/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11944/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OLIVERA, Jonatán Ezequiel, DNI. Nº 37.173.616.

Que por Informe Técnico Nº 1011/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11944/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OLIVERA, Jonatán Ezequiel, DNI. Nº 37.173.616, según Informe Técnico Nº 1011/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2496/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1859/17

VISTO: El Expediente 2502/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12331/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Catalina Antonia, DNI. Nº 29.325.353.

Que por Informe Técnico Nº 1016/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12331/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Catalina Antonia, DNI. Nº 29.325.353, según Informe Técnico Nº 1016/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2502/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1860/17

VISTO: El Expediente 2505/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12318/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILERA, Héctor Fabián, DNI. Nº 21.694.929.

Que por Informe Técnico Nº 1018/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12318/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILERA, Héctor Fabián, DNI. Nº 21.694.929, según Informe Técnico Nº 1018/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2505/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1861/17

VISTO: El Expediente 2504/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12319/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.300,00 (Pesos tres mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAURIANI, Valeria Elisabet, DNI. Nº 33.856.612.

Que por Informe Técnico Nº 1017/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12319/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.300,00 (Pesos tres mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAURIANI, Valeria Elisabet, DNI. Nº 33.856.612, según Informe Técnico Nº 1017/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2504/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1862/17

VISTO: El Expediente 2500/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11976/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.710,00 (Pesos tres mil setecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. MAMANI, David Marcelo, DNI. Nº 26.388.348.

Que por Informe Técnico Nº 1006/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11976/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.710,00 (Pesos tres mil setecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. MAMANI, David Marcelo, DNI. Nº 26.388.348, según Informe Técnico Nº 1006/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2500/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1863/17

VISTO: El Expediente 2501/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11904/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ CONEJEROS, Diana Cecilia, DNI. Nº 34.375.889.

Que por Informe Técnico Nº 1015/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11904/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ CONEJEROS, Diana Cecilia, DNI. Nº 34.375.889, según Informe Técnico Nº 1015/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2501/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1864/17

VISTO: El Expediente 2499/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11951/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.660,00 (Pesos tres mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ROBLES, Natalia Belén, DNI. Nº 39.039.493. Que por Informe Técnico Nº 1010/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11951/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/0/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.660,00 (Pesos tres mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ROBLES, Natalia Belén, DNI. Nº 39.039.493, según Informe Técnico Nº 1010/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2499/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA

CUBINO

Que según Trámite N° 12212/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.289,00 (Pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. VALENZUELA FUENTES, Rosa Elvira, DNI. N° 18.858.699, según Informe Técnico N° 997/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2495/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1868/17

VISTO: El Expediente 2508/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12436/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENCIA, Micaela Soledad, DNI. N° 39.392.294.

Que por Informe Técnico N° 991/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12436/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENCIA, Micaela Soledad, DNI. N° 39.392.294, según Informe Técnico N° 991/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2508/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1869/17

VISTO: El Expediente 2507/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11924/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUAYGUA, Dalma Paola, DNI. N° 39.392.315.
Que por Informe Técnico N° 1013/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11924/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUAYGUA,

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1865/17

VISTO: El Expediente 2498/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11966/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA, Grecia Estefanía, DNI. N° 34.640.548.

Que por Informe Técnico N° 1008/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11966/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA, Grecia Estefanía, DNI. N° 34.640.548, según Informe Técnico N° 1008/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2498/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1866/17

VISTO: El Expediente 2497/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11962/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Silvia Roxana, DNI. N° 25.286.370.

Que por Informe Técnico N° 1009/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11962/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Silvia Roxana, DNI. N° 25.286.370, según Informe Técnico N° 1009/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2497/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1867/17

VISTO: El Expediente 2495/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12212/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.289,00 (Pesos cinco mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. VALENZUELA FUENTES, Rosa Elvira, DNI. N° 18.858.699.

Que por Informe Técnico N° 997/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Dalma Paola, DNI. N° 39.392.315, según Informe Técnico N° 1013/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2507/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1870/17

VISTO: El Expediente 2506/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12220/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARAUJO, Zulema Andrea, DNI. N° 26.578.300.

Que por Informe Técnico N° 996/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12220/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARAUJO, Zulema Andrea, DNI. N° 26.578.300, según Informe Técnico N° 996/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2506/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1871/17

VISTO: El Expediente 1930/2017.

La Resolución T.C.M N° 016/2017.

El Dictamen N° 30/2017 – Trámite N° 11038/2017 de fecha 21/04/2017, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución T.C.M N° 016/2017 de fecha 06/02/2017, se dispuso poner en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal la auditoria realizada por aquel organismo respecto de la errónea liquidación practicada del ítem “título secundario” en los haberes del ex agente municipal, Sr. SOLER, Luis Eduardo, DNI N° 16.557.638, y la ilegitimidad de la percepción de tales importes por parte de aquel durante el periodo comprendido entre enero/2008 y septiembre/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 30/2017 – Trámite N° 11038/2017 de fecha 21/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. SOLER, Luis Eduardo, DNI N° 16.557.638, a que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, se presente en la oficina de la Asesoría Letrada (Elcano 203 – Río Grande), tome vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, caratulado “Sr. SOLER, Luis Eduardo, Legajo N° 1248/3 S/Declaración de ilegitimidad de la liquidación y percepción del ítem título secundario”, evacue traslado y ejerza su derecho de defensa en lo que estimare corresponder, bajo apercibimiento de continuar con el tramite según su estado, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1930/2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 30/2017 – Trámite N° 11038/2017 de fecha 21/04/2017, Disposición de Presidencia IPAUSS N° 1368/2016 de fecha 07/09/2016 y la Resolución T.C.M N° 016/2017 de fecha 06/02/2017, en el domicilio constituido sito en calle Chorlo Ceniciento N° 12 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1872/17

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 4604/2010.

La Resolución Municipal N° 3979/2015 de fecha 10/09/2015.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 10/05/2016, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 13/2017 – Tramite N° 284/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Tramite N° 316/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3979/2015 de fecha 10/09/2015, se procedió a no aprobar ni refrendar el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 14/05/2014, suscripto con la Sra. SANTILLAN Mercedes Silvia, DNI N° 22.227.198, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 507, Sección “X”, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 33/2015 – Tramite N° 00136/2015 de fecha 31/07/2015.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 13/2017 – Tramite N° 284/2017 de fecha 20/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal N° 3979/2015 de fecha 10/09/2015, la cual resuelve no aprobar ni refrendar el Acta Acuerdo de Resguardo de Vivienda firmado en fecha 14/05/2014, en relación a un predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 507, Sección “X” de nuestra ciudad, por la Sra. SANTILLAN Mercedes Silvia, DNI N° 22.227.198, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “S” N° 4604/2010.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la Sra. SANTILLAN Mercedes Silvia, DNI N° 22.227.198, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1873/17

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 4368/2009.

La Resolución Municipal N° 3601/2015 de fecha 03/08/2015.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 22/2017 – Tramite N° 375/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Tramite N° 396/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3601/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a intimar a la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana, DNI N° 29.921.365, para que en el plazo de diez (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, haga efectiva la ocupación del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 98 de la Sección “F” de esta ciudad, bajo apercibimiento de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1387/2007.

Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realiza el Informe Técnico de fecha 18/07/2016, y asimismo emite el Dictamen N° 22/2017 – Tramite N° 375/2017 de fecha 11/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1387/2007 de fecha 28/04/2009, suscripto con la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana DNI N° 29.921.365, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” N° 4368/2009.

ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana DNI N° 29.921.365, para que en un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas y/o ocupantes a contar desde la notificación del presente acto administrativo, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” N° 4368/2009.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana DNI N° 29.921.365, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1874/17

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 5916/2014.

La Resolución Municipal N° 3983/2015 de fecha 10/09/2015.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 11/2017 – Tramite N° 282/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Tramite N° 317/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3983/2015 de fecha 10/09/2015, se procedió a no aprobar ni reftrenar el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014, suscripto con el Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 511, Sección “X”, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 26/2015 – Tramite N° 00115/2015 de fecha 24/07/2015.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 11/2017 – Tramite N° 282/2017 de fecha 20/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal N° 3983/2015 de fecha 10/09/2015, la cual resuelve no aprobar ni reftrenar el Acta Acuerdo de Resguardo de Vivienda firmado en fecha 19/12/2014, en relación a un predio fiscal identificado catastralmente como Sección “X”, Macizo 511, Parcela 17 de nuestra ciudad, por el Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 5916/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro, DNI N° 29.366.013, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1875/17

VISTO: El Expediente 2516/2017.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017.

El Trámite N° 12674/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de un servicio de transporte terrestre para cubrir el tramo Río Grande – Ushuaia – Ushuaia – Río Grande, destinado al traslado de 13 (Trece) estudiantes del 4to año del Profesorado de Educación Secundaria de Psicología, como así también 02 (dos) docentes a cargo, por la suma aproximada de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).

Que motiva la presente solicitud, la nota presentada por el Profesor Luis Omar MON-SALVES, Coordinador del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología, con el fin de poder participar de la 1ra. Jornada de Pedagogía Social, en el Instituto Superior Florentino Ameghino.

Que mediante Trámite N° 12879/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de un servicio de transporte terrestre para cubrir el tramo Río Grande – Ushuaia – Ushuaia – Río Grande, destinado al traslado de 13 (Trece) estudiantes del 4to año del Profesorado de Educación Secundaria de Psicología, como así también 02 (dos) docentes a cargo, por la suma aproximada de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2516/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1876/17

VISTO: El Trámite N° 12596/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/05/2017 a la hora 18:00, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 06/05/2017 a la hora 18:00, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1877/17

VISTO: El Trámite N° 12412/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde el Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Porvenir, República de Chile, del Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1, el día 08/05/2017 la hora 07:00, con regreso el día 09/05/2017 a la hora 14:30 aproximadamente, con motivo de asistir al encuentro con autoridades de la Municipalidad de Porvenir, junto a productores hortícolas y equipos técnicos, a fin de evaluar proyectos y trabajos en conjunto.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Porvenir, República de Chile, del Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1, el día 08/05/2017 la hora 07:00, con regreso el día 09/05/2017 a la hora 14:30 aproximadamente, con motivo de asistir al encuentro con autoridades de la Municipalidad de Porvenir, junto a productores hortícolas y equipos técnicos, a fin de evaluar proyectos y trabajos en conjunto.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1878/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 254/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 533/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Tramite N° 538/2017 de fecha 10/05/2017; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/05/2017 a la hora 12:15, regresando a nuestra Ciudad el día 24/05/2017 a la hora 08:10, del Agente Municipal, Sr. ALFONSO, Ariel Alberto, Legajo N° 4120/3, con motivo de participar del Curso Internacional de DNS (Kinesiología Deportiva). Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/05/2017 a la hora 12:15, regresando a nuestra Ciudad el día 24/05/2017 a la hora 08:10, del Agente Municipal, Sr. ALFONSO, Ariel Alberto, Legajo N° 4120/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 254/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1879/17

VISTO: El Expediente 2524/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3° A); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0276/2016 y 0392/2017; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 12836/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/06/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 17/06/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CORVALÁN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, quién participará en la XXIV Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial, organizada por la Asociación Civil Luchemos por la Vida; asimismo, liquidar a favor del mencionado agente, el monto de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de arancel.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0392/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/06/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 17/06/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CORVALÁN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, quién participará en la XXIV Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial, organizada por la Asociación Civil Luchemos por la Vida; asimismo, liquidar a favor del mencionado agente, el monto de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de arancel, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2524/2017.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1880/17

VISTO: El Trámite N° 11556/2017 de fecha 26/04/2017, emitido desde el Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud

El Tramite N° 12158/2017 de fecha 03/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/05/2017 a la hora 12:15, con regreso el día 13/05/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, de la Directora de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, Dra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, con motivo de participar de la Jornada con referentes Provinciales y Municipales para la acreditación a Municipio Saludables.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/05/2017 a la hora 12:15, con regreso el día 13/05/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, de la Directora de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, Dra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, con motivo de participar de la Jornada con referentes Provinciales y Municipales para la acreditación a Municipio Saludables.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1881/17

VISTO: El Expediente 2517/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios. El Trámite N° 11668/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la asistencia a Comedores Comunitarios, que se entregará en forma quincenal durante el mes de Mayo/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$263.900,15 (Pesos doscientos sesenta y tres mil novecientos con 15/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para la asistencia a Comedores Comunitarios, que se entregará en forma quincenal durante el mes de Mayo/2017, por la suma aproximada de \$263.900,15 (Pesos doscientos sesenta y tres mil novecientos con 15/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2517/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1882/17

VISTO: El Trámite N° 12852/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/05/2017 a la hora 14:30, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 09/05/2017 a la hora 14:30, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1883/17

VISTO: El Expediente 2548/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12156/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUERO, Cecilia Soledad, DNI. N° 30.377.467.

Que por Informe Técnico N° 1001/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12156/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUERO, Cecilia Soledad, DNI. N° 30.377.467, según Informe Técnico N° 1001/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2548/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1904/17

VISTO: El Expediente 2549/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12303/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Ángel Daniel, DNI. N° 27.840.950.

Que por Informe Técnico N° 1019/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12303/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Ángel Daniel, DNI. N° 27.840.950, según Informe Técnico N° 1019/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2549/2017.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1905/17

VISTO: El Expediente 2541/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12620/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos tres mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. N° 23.940.334.

Que por Informe Técnico N° 1025/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12620/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos tres mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. N° 23.940.334, según Informe Técnico N° 1025/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2541/2017.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1906/17

VISTO: El Expediente 1023/2017.

La Ley Nacional N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013, 0308/2014 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Pública; Resolución Municipal N° 0785/2017.

El Trámite N° 12873/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 08/2017, que trata

sobre la Obra por Administración: “Apertura y Pavimentación de la calle Florentino Ameghino”, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, del Acta de Apertura de fecha 23 de marzo del año 2017 de fs. 350/351, surge que se han recibido tres (03) ofertas, correspondientes a las firmas: Hernán Meneses, El Dorado S.R.L. y Dicon S.R.L.

Que las firmas antes mencionadas, brindan cumplimiento a los requisitos formales solicitados en el Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares.

Que del Cuadro comparativo de precios obrante a fojas 359/360, surge que en los renglones N° 01, 02, 03, 06 y 08, la oferta presentada por el Sr. Hernán Meneses es la de menor precio; y respecto a los renglones N° 04, 05 y 07, la cotización realizada por la firma Dicon S.R.L. resulta más económica.

Que mediante Informe Técnico, Trámite N° 8846/2017, Letra: M.R.G. (D.O.V.), obrante a foja 375, emitido por la Dirección de Obras Viales, surge que si bien la oferta presentada por el Sr. Meneses Hernán para el renglón N° 01 es la de menor precio, en contrataciones anteriores, el hormigón entregado no resultó ser de la calidad solicitada ya que en el trayecto del fragüe, sufrió fisuras; y por tal motivo esa oferta, no resulta conveniente para el Municipio. Por ello, en relación al renglón antes mencionado, esa Dirección recomendó seleccionar a la firma El Dorado S.R.L.; ya que si bien no se trata de la oferta más económica, la misma resulta más conveniente, teniendo en cuenta el alto grado de calidad de todos los insumos entregados hasta la fecha. Dicho extremo surge del libro “orden de servicio” y “notas de pedido”, correspondientes. Asimismo, este proveedor, cumplimentó cada entrega del material requerido, de manera eficiente. Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 21 de abril del corriente año, obrante a fs. 378, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor del Sr. Hernán Meneses los renglones N° 02, 03, 06 y 08, por la suma total de \$3.719.915,00 (Pesos tres millones setecientos diecinueve mil novecientos quince con 00/100); a favor de la firma Dicon S.R.L. los renglones 04, 05 y 07, por la suma total de \$847.084,00 (Pesos ochocientos cuarenta y siete mil ochenta y cuatro con 00/100); y a favor de la firma El Dorado S.R.L. el renglón N° 01 por un monto total de \$7.113.325,00 (Pesos siete millones ciento trece mil trescientos veinticinco con 00/100); siendo el monto total de la preadjudicación la suma de \$11.680.324,00 (Pesos once millones seiscientos ochenta mil trescientos veinticuatro con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2017 a favor del Sr. Hernán Meneses los renglones N° 02, 03, 06 y 08, por la suma total de \$3.719.915,00 (Pesos tres millones setecientos diecinueve mil novecientos quince con 00/100); a favor de la firma Dicon S.R.L. los renglones 04, 05 y 07, por la suma total de \$847.084,00 (Pesos ochocientos cuarenta y siete mil ochenta y cuatro con 00/100); y a favor de la firma El Dorado S.R.L. el renglón N° 01 por un monto total de \$7.113.325,00 (Pesos siete millones ciento trece mil trescientos veinticinco con 00/100), siendo el monto total de la adjudicación la suma de \$11.680.324,00 (Pesos once millones seiscientos ochenta mil trescientos veinticuatro con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1023/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra; realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/13, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de \$11.680.324,00 (Pesos once millones seiscientos ochenta mil trescientos veinticuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente; asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 10 de mayo de 2017

	MELELLA BAHAMONDE BARIA
--	----------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1907/17

VISTO: El Expediente 2560/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 11987/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.695,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. NEITES, Maximiliano DNI. N° 23.331.302; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Fabricación de Tablas de Surf y Accesorios.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 72/2017 – Trámite N° 11982/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 13126/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.695,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. NEITES, Maximiliano DNI. N° 23.331.302; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Fabricación de Tablas de Surf y Accesorios, según Informe Técnico Administrativo N° 72/2017 – Trámite N° 11982/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2560/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1908/17

VISTO: El Expediente 2559/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 12353/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. N° 35.594.424; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 74/2017 – Trámite N° 12326/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.Que mediante Trámite N° 13127/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. N° 35.594.424; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 74/2017 – Trámite N° 12326/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2559/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1909/17

VISTO: El Expediente 2561/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 11953/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.999,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. LÓPEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 18.386.158; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 71/2017 – Trámite N° 11949/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 13123/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.999,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco

del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. LÓPEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 18.386.158; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 71/2017 – Trámite N° 11949/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2561/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	--------------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1910/17

VISTO: El Expediente 2602/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12757/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. CERDA, Juan Guillermo, DNI. N° 21.850.854.

Que por Informe Técnico N° 1031/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12757/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. CERDA, Juan Guillermo, DNI. N° 21.850.854, según Informe Técnico N° 1031/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2602/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911/17

VISTO: El Expediente 2576/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12763/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Fernanda Paola, DNI. N° 33.481.725.

Que por Informe Técnico N° 1029/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12763/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Fernanda Paola, DNI. N° 33.481.725, según Informe Técnico N° 1029/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2576/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 241.072,78 (Pesos doscientos cuarenta y un mil setenta y dos con 78/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada 03/2017, correspondiente a la Obra: “AMPLIACION DEL CONCEJO DELIBERANTE - RIO GRANDE”, a la firma J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por su Vicepresidente y Apoderado el Sr. ALVAREZ, Paulino Horacio DNI N° 12.389.234, por la suma de \$ 1.512.343,97 (Pesos un millón quinientos doce mil trescientos cuarenta y tres con 97/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1040/2017.</p> <p>ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 30/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 17/04/2017, celebrado entre firma J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por su Vicepresidente y Apoderado el Sr. ALVAREZ, Paulino Horacio DNI N° 12.389.234, por la suma de \$ 1.512.343,97 (Pesos un millón quinientos doce mil trescientos cuarenta y tres con 97/100) y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 30/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 17/04/2017.</p> <p>ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de mayo de 2017</p>	
	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1921/17

VISTO: El Expediente 2639/2017.
La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.
El Trámite N° 12731/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 40.116,53 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Dieciséis con 53/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. PIZARRO, Hugo Miguel, DNI. N° 18.273.603; propietario de la denominada “Chacra Dos Hugos” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero.
Que por Informe Técnico N° 081/2017 - Trámite N° 12733/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 13342/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 40.116,53 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Dieciséis con 53/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. PIZARRO, Hugo Miguel, DNI. N° 18.273.603; propietario de la denominada “Chacra Dos Hugos” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 081/2017 - Trámite N° 12733/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2639/2017.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Trámite N° 12731/2017 de fecha 09/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.</p> <p>ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1922/17

VISTO: El Expediente 2642/2017.
La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.

El Trámite N° 12488/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 32.592,87 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 87/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. MORTE, Alicia Mónica, DNI. N° 17.547.244; propietaria de la denominada “Chacra El Amanecer” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero. Que por Informe Técnico N° 076/2017 - Trámite N° 12490/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 13344/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$32.592,87 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 87/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. MORTE, Alicia Mónica, DNI. N° 17.547.244; propietaria de la denominada “Chacra El Amanecer” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 076/2017 - Trámite N° 12490/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2642/2017.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Trámite N° 12488/2017 de fecha 08/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.</p> <p>ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1923/17

VISTO: El Expediente 2637/2017.
La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.
El Trámite N° 12245/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 39.990,74 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 74/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. GONZALEZ PINO, Héctor David, DNI. N° 92.638.933; propietario de la denominada “Chacra Froilan” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero. Que por Informe Técnico N° 073/2017 - Trámite N° 13220/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 13343/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 39.990,74 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa con

74/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. GONZALEZ PINO, Héctor David, DNI. N° 92.638.933; propietario de la denominada “Chacra Froilan” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 073/2017 - Trámite N° 13220/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2637/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Trámite N° 12245/2017 de fecha 08/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1924/17

VISTO: El Expediente 2638/2017.
La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.
El Trámite N° 12511/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 38.568,15 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y ocho con 15/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. VEGA, Marcela Alejandra, DNI. N° 17.433.314; propietaria de la denominada “Chacra El Molino” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero.
Que por Informe Técnico N° 78/2017 - Trámite N° 12518/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 13335/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 38.568,15 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y ocho con 15/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. VEGA, Marcela Alejandra, DNI. N° 17.433.314; propietaria de la denominada “Chacra El Molino” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 78/2017 - Trámite N° 12518/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2638/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Trámite N° 12511/2017 de fecha 08/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1925/17

VISTO: El Expediente 2624/2017.
La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.
El Trámite N° 13258/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 41.865,96 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 96/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. MONTEL HARO, Rosa Arsenia DNI. N° 93.969.254; propietaria de la denominada “Chacra Los Sauces” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero. Que por Informe Técnico N° 80/2017 - Trámite N° 12732/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 13339/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 41.865,96 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 96/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. MONTEL HARO, Rosa Arsenia DNI. N° 93.969.254; propietaria de la denominada “Chacra Los Sauces” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 80/2017 - Trámite N° 12732/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2624/2017.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Trámite N° 13258/2017 de fecha 09/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.</p> <p>ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017</p>	

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1926/17

VISTO: El Expediente 2632/2017.
La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.
El Trámite N° 12378/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 32.744,45 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 45/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Creer y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. MOLLEKER, Antonio Rubén DNI. N° 11.158.074; propietario de la denominada “Chacra Micaela” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fuegoinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero. Que por Informe Técnico N° 75/2017 - Trámite N° 12435/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 13333/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 32.744,45 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 45/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. MOLLEKER, Antonio Rubén DNI. N° 11.158.074; propietario de la denominada “Chacra Micaela” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 75/2017 - Trámite N° 12435/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2632/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Tramite N° 12378/2017 de fecha 08/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afec-tación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1927/17

VISTO: El Expediente 2629/2017.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.

El Trámite N° 12655/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 78.447,60 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 60/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. HERNANDEZ ALBA, Norma Edith DNI. N° 21.352.861; propietaria de la denominada “Chacra Querencia Fueguina” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero.

Que por Informe Técnico N° 79/2017 - Trámite N° 12723/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 13340/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 78.447,60 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 60/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. HERNANDEZ ALBA, Norma Edith DNI. N° 21.352.861; propietaria de la denominada “Chacra Querencia Fueguina” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 79/2017 - Trámite N° 12723/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2629/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Tramite N° 12655/2017 de fecha 08/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afec-tación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1928/17

VISTO: El Expediente 2641/2017.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.

El Trámite N° 12739/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 39.385,79 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 79/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. TRONCOSO, Ariel Gustavo German, DNI. N° 26.929.536; propietario de la denominada “Chacra Las Colinas” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero.

Que por Informe Técnico N° 082/2017 - Trámite N° 12741/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 13341/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 39.385,79 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 79/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. TRONCOSO, Ariel Gustavo German, DNI. N° 26.929.536; propietario de la denominada “Chacra Las Colinas” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 082/2017 - Trámite N° 12741/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2641/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Tramite N° 12739/2017 de fecha 09/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afec-tación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1929/17

VISTO: El Expediente 2636/2017.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.

El Trámite N° 12492/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 43.964,82 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 82/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. ÑANCUL ÑANCUL, Patricia Alejandra DNI. N° 93.030.329; propietaria de la denominada “Chacra Los Amigos” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero.

Que por Informe Técnico N° 77/2017 - Trámite N° 12495/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 13334/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 43.964,82 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro

con 82/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor de la Sra. ÑANCUL ÑANCUL, Patricia Alejandra DNI. N° 93.030.329; propietaria de la denominada “Chacra Los Amigos” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero., según Informe Técnico N° 77/2017 - Trámite N° 12495/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2636/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Tramite N° 12492/2017 de fecha 08/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afec-tación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1930/17

VISTO: El Expediente 2640/2017.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.

El Trámite N° 12726/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 38.121,03 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 03/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. TETERUK, Sebastián Ariel, DNI. N° 33.501.728; propietario de la denominada “Chacra La Chaqueña” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero.

Que por Informe Técnico N° 083/2017 - Trámite N° 12768/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 13336/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 38.121,03 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 03/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. TETERUK, Sebastián Ariel, DNI. N° 33.501.728; propietario de la denominada “Chacra La Chaqueña” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 083/2017 - Trámite N° 12768/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2640/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Tramite N° 12726/2017 de fecha 09/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afec-tación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1931/17

VISTO: El Expediente 2643/2017.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal, Artículos N° 37° y 117°, Disposiciones Transtorias, Parte Segunda; Resolución Municipal N° 1388/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 419/2017.

El Trámite N° 12715/2017 de fecha 08/05/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administra-

tivo a los efectos de autorizar el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 39.143,49 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 49/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. CARDENAS LEVI-COY, Gustavo Alejandro, DNI. N° 34.375.425; propietario de la denominada “Chacra La Porfiada” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero.

Que por Informe Técnico N° 85/2017 - Trámite N° 12800/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 13338/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma aproximada de \$ 39.143,49 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 49/100), en el marco del Convenio firmado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a través del Plan Nacional de Economía Social “Crear y Crear” regido por Resolución MDS N° 457/2016 y aprobado por Resolución N° 479/2016 SES, ratificado por Resolución Municipal N° 1388/2017 de 03/04/2017, registrado bajo el N° 12138 de fecha 03/04/2017, a favor del Sr. CARDENAS LEVI-COY, Gustavo Alejandro, DNI. N° 34.375.425; propietario de la denominada “Chacra La Porfiada” e integrante de la Asociación Civil Chacras Fueguinas, cuyo destino es la construcción de un invernadero, según Informe Técnico N° 85/2017 - Trámite N° 12800/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2643/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales que se detallan en el Tramite N° 12715/2017 de fecha 08/05/2017, destinada para la construcción de un invernadero y asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afec-tación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017, cuyos fondos se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 4342007133 del Banco Nación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1932/17

VISTO: El Expediente 2635/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12987/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAILLACAR SEA, Silvana Verónica, DNI. N° 30.661.686.

Que por Informe Técnico N° 1060/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12987/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAILLACAR SEA, Silvana Verónica, DNI. N° 30.661.686, según Informe Técnico N° 1060/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2635/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1933/17

VISTO: El Expediente 2634/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12989/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA BARRIA, Nora Eduvijis, DNI. N° 18.764.115.

Que por Informe Técnico N° 1058/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12989/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA BARRIA, Nora Eduvijis, DNI. N° 18.764.115, según Informe Técnico N° 1058/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2634/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1934/17

VISTO: El Expediente 2631/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13004/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva la conexión de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORILLO, Félix Silvano, DNI. N° 13.067.052.

Que por Informe Técnico N° 1055/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13004/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva la conexión de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORILLO, Félix Silvano, DNI. N° 13.067.052, según Informe Técnico N° 1055/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2631/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1935/17

VISTO: El Expediente 2633/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12991/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.136,00 (Pesos cuatro mil ciento treinta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. ANTINAO, Amalia Susana, DNI. N° 16.759.296.

Que por Informe Técnico N° 1057/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12991/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.136,00 (Pesos cuatro mil ciento treinta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. ANTINAO, Amalia Susana, DNI. N° 16.759.296, según Informe Técnico N° 1057/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2633/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1936/17

VISTO: El Expediente 2628/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12992/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.437,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Rosario, a favor del Sr. CAPITINI, Miguel Ángel, DNI. N° 22.535.265.

Que por Informe Técnico N° 1056/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12992/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
-----------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.437,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Rosario, a favor del Sr. CAPITINI, Miguel Angel, DNI. N° 22.535.265, según Informe Técnico N° 1056/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2628/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1937/17

VISTO: El Expediente 2621/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12988/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENGA, Carla Ailen, DNI. N° 39.407.841.

Que por Informe Técnico N° 1059/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12988/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENGA, Carla Ailen, DNI. N° 39.407.841, según Informe Técnico N° 1059/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2621/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1938/17

VISTO: El Expediente 2627/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12896/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y hacer frente a gastos emanados por el siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. AMPUERO VARGAS, Daniel Humberto, DNI. N° 19.027.199. Que por Informe Técnico N° 1051/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12896/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y hacer frente a gastos emanados por el siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. AMPUERO VARGAS, Daniel Humberto, DNI. N° 19.027.199, según Informe Técnico N° 1051/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2627/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1939/17

VISTO: El Expediente 2630/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12985/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORTES, Leandro Manuel, DNI. N° 37.705.057.

Que por Informe Técnico N° 1061/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12985/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORTES, Leandro Manuel, DNI. N° 37.705.057, según Informe Técnico N° 1061/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2630/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1940/17

VISTO: El Expediente 2622/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12977/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRIZO, Georgina Daniela, DNI. N° 40.157.413.

Que por Informe Técnico N° 1062/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12977/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRIZO, Georgina Daniela, DNI. N° 40.157.413, según Informe Técnico N° 1062/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2622/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1941/17

VISTO: El Expediente 2623/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12965/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Romina María Noelia, DNI. N° 30.637.690.

Que por Informe Técnico N° 1063/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12965/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Romina María Noelia, DNI. N° 30.637.690, según Informe Técnico N° 1063/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2623/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942/17

VISTO: El Expediente 2625/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12956/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Andrea Paola de los Ángeles, DNI. N° 32.242.345.

Que por Informe Técnico N° 1064/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12956/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Andrea Paola de los Ángeles, DNI. N° 32.242.345, según Informe Técnico N° 1064/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2625/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1943/17

VISTO: El Expediente 2626/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 12946/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUARDA, Mariela, DNI. N° 25.082.693.
Que por Informe Técnico N° 1065/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 12946/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUARDA, Mariela, DNI. N° 25.082.693, según Informe Técnico N° 1065/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2626/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1944/17

VISTO: El Trámite N° 12931/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, Legajo N° 5258/2, Categoría 10 A1 de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, quien cumpliría funciones como chofer pasara a cumplir funciones administrativas en el Sector Administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR , a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, Legajo N° 5258/2, Categoría 10 A1 de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, quien cumpliría funciones como chofer pasara a cumplir funciones administrativas en el Sector Administrativo. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1945/17

VISTO: El Expediente 2405/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 10899/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 14/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la firma: “AIRE LIBRE S.R.L.”, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite N° 10899/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 13412/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 14/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre la firma: “AIRE LIBRE S.R.L.”, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2405/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 14/2017 de fecha 08/03/2017. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1946/17

VISTO: El Expediente 1936/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 8664/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 018/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la firma “RADIO FUEGO S.R.L.”, representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.
Que según Trámite N° 8664/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 13318/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 018/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la firma “RADIO FUEGO S.R.L.”, representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1936/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 018/2017 de fecha 24/02/2017. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de mayo de 2017	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1947/17

VISTO: El Expediente 2492/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 12609/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 045/2017 de fecha 28/03/2017, suscripto entre la firma “ARMSTRONG PRODUCCIONES”, representada por el Sr. BOXER, Diego, DNI N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el programa televisivo TIERRA DE TODOS.
Que según Trámite N° 12609/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 13319/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 045/2017 de fecha 28/03/2017, suscripto entre la firma “ARMSTRONG PRODUCCIONES”, representada por el Sr. BOXER, Diego, DNI N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2492/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 045/2017 de fecha 28/03/2017. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1948/17

VISTO: El Expediente 2597/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada.
El Trámite N° 12933/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CERCO OLÍMPICO CALLE AMEGHINO”.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad ajuste alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 21/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 23/05/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 23/05/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos se establece en ciento ochenta (180) días consecutivos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.136.037,88 (Pesos dos millones ciento treinta y seis mil treinta y siete con 88/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Abril/2017.
Que según Trámite N° 13248/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010
Que mediante Trámite N° 13311/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que prosiga con la tramitación del expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CERCO OLÍMPICO CALLE AMEGHINO “, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.136.037,88 (Pesos dos millones ciento treinta y seis mil treinta y siete con 88/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2597/2017. ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 21/2017, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CERCO OLÍMPICO CALLE AMEGHINO “; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 23/05/2017, y	MELELLA CUBINO

la apertura de sobres se realizará el día 23/05/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA BAHAMONDE BARRIA
RESOLUCION MUNICIPAL N° 1949/17
VISTO: El Expediente 2648/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 13076/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ ITURRIAGA, Celeste Natalia, DNI. N° 27.707.769. Que por Informe Técnico N° 1073/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13076/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ ITURRIAGA, Celeste Natalia, DNI. N° 27.707.769, según Informe Técnico N° 1073/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2648/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1950/17

VISTO: El Expediente 2656/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13106/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUNEZ, Yanina Anahí, DNI. N° 35.825.951.
Que por Informe Técnico N° 1072/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13106/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Yanina Anahí, DNI. N° 35.825.951, según Informe Técnico N° 1072/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2656/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1951/17

VISTO: El Expediente 2652/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13099/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEIVA, Walther Osvaldo, DNI. N° 30.286.467.

Que por Informe Técnico N° 1076/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13099/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEIVA, Walther Osvaldo, DNI. N° 30.286.467, según Informe Técnico N° 1076/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2652/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1952/17

VISTO: El Expediente 2654/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13133/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.048,00 (Pesos Seis Mil Cuarenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – FORMOSA, a favor del Sr. NAVARRO, Saúl Daniel, DNI. N° 29.398.339.

Que por Informe Técnico N° 1080/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13133/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.048,00 (Pesos Seis Mil Cuarenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – FORMOSA, a favor del Sr. NAVARRO, Saúl Daniel, DNI. N° 29.398.339, según Informe Técnico N° 1080/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2654/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1953/17

VISTO: El Expediente 2649/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13062/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROZ, Micaela Ernestina Mabel, DNI. N° 39.205.875.

Que por Informe Técnico N° 1067/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13062/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROZ, Micaela Ernestina Mabel, DNI. N° 39.205.875, según Informe Técnico N° 1067/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2649/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1954/17

VISTO: El Expediente 2650/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13129/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGOVIA, Rolando Gabriel, DNI. N° 41.015.886.

Que por Informe Técnico N° 1077/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13129/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGOVIA, Rolando Gabriel, DNI. N° 41.015.886, según Informe Técnico N° 1077/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2650/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1955/17

VISTO: El Expediente 2653/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13136/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUELIN, Atilio Javier, DNI. N° 22.595.968.

Que por Informe Técnico N° 1081/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13136/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUELIN, Atilio Javier, DNI. N° 22.595.968, según Informe Técnico N° 1081/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2653/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1956/17

VISTO: El Expediente 2655/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13122/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224.

Que por Informe Técnico N° 1079/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13122/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224, según Informe Técnico N° 1079/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2655/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1957/17

VISTO: El Expediente 2619/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 13215/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Dirección de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. QUINTEROS, Roque Rubén, DNI. N° 11.060.516.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 12/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que el mencionado, autor del libro denominado “Poemas y Poesías con el Corazón”, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar parte del gasto que le conlleva la impresión del mismo, el cual cuenta con 62 páginas de escritos, poemas, versos y poesías que ha recopilado a través del tiempo sobre Malvinas y sus ex combatientes. Que según Trámite N° 13215/2017, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cua-trocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. QUINTEROS, Roque Rubén, DNI. N° 11.060.516, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar parte del gasto que le conlleva la impresión del mismo, el cual cuenta con 62 páginas de escritos, poemas, versos y poesías que ha recopilado a través del tiempo sobre Malvinas y sus ex combatientes, según Informe Técnico - Administrativo N° 12/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2619/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1958/17

VISTO: El Expediente 2644/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13049/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARA, Norma Beatriz, DNI. N° 17.679.769.

Que por Informe Técnico N° 1074/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13049/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARA, Norma Beatriz, DNI. N° 17.679.769, según Informe Técnico N° 1074/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Ex-pediente 2644/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1959/17

VISTO: El Expediente 2645/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13070/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RULLI, Marilina Noelia, DNI. N° 31.151.247.

Que por Informe Técnico N° 1069/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13070/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RULLI, Marilina Noelia, DNI. N° 31.151.247, según Informe Técnico N° 1069/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2645/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1960/17

VISTO: El Expediente 2646/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13114/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Graciela Beatriz, DNI. N° 10.132.720.

Que por Informe Técnico N° 1070/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13114/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Graciela Beatriz, DNI. N° 10.132.720, según Informe Técnico N° 1070/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2646/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1961/17

VISTO: El Expediente 2647/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13073/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIMA, Dora Esther, DNI. N° 37.908.882.

Que por Informe Técnico N° 1071/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13073/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIMA, Dora Esther, DNI. N° 37.908.882, según Informe Técnico N° 1071/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2647/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1962/17

VISTO: El Expediente 2657/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13055/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JAIME, Mariana Jorgelina, DNI. N° 23.454.795.

Que por Informe Técnico N° 1066/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13055/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JAIME, Mariana Jorgelina, DNI. N° 23.454.795, según Informe Técnico N° 1066/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2657/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1963/17

VISTO: El Expediente 2651/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13078/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JARA, Rubén Esteban, DNI. N° 25.218.197.

Que por Informe Técnico N° 1075/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13078/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JARA, Rubén Esteban, DNI. N° 25.218.197, según Informe Técnico N° 1075/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2651/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1964/17

VISTO: El Expediente 2511/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Informe Técnico Administrativo N° 015/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 9336/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2017, celebrado entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. N° 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidades necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos de tareas generales, tales como: realizar la promoción y entrevistas a vecinos sobre el presupuesto participativo Ordenanza N° 2522/2008, fiscalizar elecciones de las distintas Juntas Vecinales y la realización de relevamientos sobre las necesidades de los vecinos de los distintos Barrios de la Ciudad.

Que según Trámite N° 9336/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 13410/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2017, celebrado entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. N° 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2511/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1965/17

VISTO: El Expediente 4129/2014

Las Resoluciones Municipales N° 2870/2014, 3165/2014, 3698/2014 y 4026/2014 El Trámite N° 11928/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 13621/2017 de fecha 15/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 1 de fecha 02/05/2017, del Contrato de Obra N° 177/14 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10010 en fecha 11/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, la cual es celebrada entre la empresa A&T EUROPE S.P.A representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Julio Cesar DNI N° 20.734.752, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 5° del mencionado contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 02/05/2017, del Contrato de Obra N° 177/14 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10010 en fecha 11/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, la cual es celebrada entre la empresa A&T EUROPE S.P.A representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Julio Cesar DNI N° 20.734.752, y este Municipio, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0024/2017

VISTO: El Expediente Nº 844/2017. La Resolución S.S.P.C. Nº 0031/2017 de fecha 16/02/2017. El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones). La L.P.A. Nº 141. Las Notas Nº 162/2017 de fecha 12/04/2017 y Nº 225/2017 de fecha 02/05/2017, ambas emitidas desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución S.S.P.C. Nº 0031/2017, en su Artículo 2º se designa como instructor sumariante a la Dra. Mariela Bravo. Legajo Nº 3720/6, en el Sumario Administrativo instruido a la Agente Municipal Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo Nº 3589/1, en las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 844/2017, caratulado “SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS DENUNCIADOS”.

Que de acuerdo a lo expresado en las Notas Nº 162/2017 y Nº 225/2017, respecto al Sumario Administrativo instruido mediante Resolución S.S.P.C. Nº 0031/2017, y con el sólo fin de evitar dilaciones innecesarias o eventuales situaciones de licencias o ausencias, deberá procederse a nombrar otro instructor sumariante, quienes tramitarán el dicho sumario en forma conjunta.

Que por ello solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de designar a la Dra. MARIELA A. SAMBAD, Legajo Nº 4431/8 co-instructor sumariante, en el Sumario Administrativo citado precedentemente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Dra. MARIELA A. SAMBAD, Legajo Nº 4431/8, como co-instructor sumariante, en el Sumario Administrativo instruido mediante Resolución S.S.P.C. Nº 0031/2017, a la Agente Municipal Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo Nº 3589/1, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 844/2017, caratulado “SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS DENUNCIADOS”
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de mayo de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0025/2017

VISTO: El Expediente Nº 922/2017. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997. Decreto Municipal 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y Resolución Municipal Nº 722/2017. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/05/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 7923/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.809.71 (Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 71/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.809.71 (Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 71/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 922 /2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0026/2017

VISTO: El Expediente Nº 202/2017. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997. Decreto Municipal 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y Resolución Municipal Nº 349/2017. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 25/04/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 9764/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendiciónparcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.337,61 (Pesos siete mil trescientos treinta y siete con 61/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$.7.337,61 (Pesos siete mil trescientos treinta y siete con 61/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 202/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas,realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0027/2017

VISTO: El Expediente Nº 166/2017. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997. Decreto Municipal 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y Resolución Municipal Nº 130/2017. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17/04/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 9299/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$7.833,04 (Pesos Siete mil ochocientos Treinta y Tres con 04/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$7.833,04 (Pesos Siete mil ochocientos Treinta y Tres con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 166/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0028/2017

VISTO: El Expediente Nº 2620/2017. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º Último Párrafo- Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 808/2016, Nº 129/2017 y Nº 276/2017.

El Trámite Nº 13147/2017 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de alojamiento para la noche del 23/05/2017 y racionamiento para la misma noche (cena), a favor del Dr. LEONARDO LEPISCOPO, DNI. Nº 14.062.885 y de la Lic. LAURA CHIESA, DNI. Nº 25.675.224, quienes se trasladará a nuestra ciudad a fin de dictar, el día 24/05/2017, una capacitación sobre Actualización en materia de procedimientos de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor; y aproximación para la educación en consumo de los Municipios.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una orden de alojamiento para la noche del 23/05/2017 y racionamiento para la misma noche (cena), a favor del Dr. LEONARDO LEPISCOPO, DNI. Nº 14.062.885 y de la Lic. LAURA CHIESA, DNI. Nº 25.675.224, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2620/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0029/2017

VISTO: El Expediente Nº 994/2017. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, Nº 474/1998, Nº 758/2008, 532/2014 y, Resolución Municipal Nº 0786/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/05/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 9481/2017 de fecha 03/04/2017, emitido por el Responsable del C.G.P. Padre Zink, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada C.G.P. Padre Zink, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$4.770,00 (Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada C.G.P. Padre Zink, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$4.770,00 (Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 994/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2017.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0072/17

VISTO: El Expediente Letra “Z” Nº 1084/1997, caratulado “ZARZA Tomás S/ Lote Fiscal”. La Ley Nº 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Nº 09/2017 de fecha 20/03/2017, Trámite 280/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 0311-00315/2017 de fecha 25/04/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: 50, Parcela: 15, Sección: “H”, a favor del Sr. ZARZA, Tomás. Que mediante lo reseñado en Trámite Nº 0311-00315/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar al Sr. SAUCEDO, Carlos Rubén, DNI. Nº 22.327.410, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “Z” Nº 1084/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CITAR al Sr. SAUCEDO, Carlos Rubén, DNI Nº 22.327.410, para que se presente en las oficinas de la Dirección de Tierras de este Municipio, a fin que se proceda a solicitar documentación que acredite su encuadre legal dentro de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y proseguir de esa forma con los trámites correspondientes, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Z” Nº 1084/1997.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. SAUCEDO, Carlos Rubén, DNI Nº 22.327.410, con copia de la presente, en la forma de los términos previstos en la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0073/17

VISTO: El Expediente Letra “B” Nº 4370/2009 caratulado como BALMACEDA Cristian s/Adjudicación Predio Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00. El Dictamen Nº 027/2017 - Tramite Nº 378/2017 de fecha, 11/04/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Informe Técnico de fecha 19 de Octubre 2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras.

La Ley Nº 141, y la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 424/2017 de fecha 21/04/2017 emitido por la Dirección Municipal de Tierras

CONSIDERANDO: Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1389/2009 de fecha 28/04/2009 predio identificado catastralmente como: Parcela 11, Macizo 84, Sección F, de la ciudad de Río Grande suscripto entre el Sr. BALMACEDA Cristian y este Municipio.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sr. Balmaceda Cristian, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente. Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadanade este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 27/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Río Grande, 15 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. BALMACEDA Cristian DNI.Nº 23.404.034 a hacer ocupación efectiva en forma inmediata del predio identificado como Parcela 11, Macizo 98, Sección F, adjudicado a través de Contrato de Adjudicación Nº 1398/2009 de fecha 28/04/2009, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 27/2017, Tramite Nº 378/2017 de fecha 11/04/17 el cual forma parte de la presente, y a la documentación obrante en el expediente Letra “B” Nº 4370/2009.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. BALMACEDA Cristian DNI.Nº 23.404.034 con copia de la presente y del Dictamen Nº 027/2017, en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0074/17

VISTO: El Expediente Letra “B” 1783/1997, caratulado BURGOS, Néstor Humberto s/ adjudicación Predio Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 26/12/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen Nº 29/2017 – Trámite Nº 379/2017 de fecha 11/04/2017, emitido por desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Trámite Nº 0311-00-434/2017 de fecha 24/04/2017 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 14/11/1994, suscripto con el Sr. BURGOS, Néstor Humberto DNI. Nº 20.260.849, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 110, Sección H de la ciudad de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación citado precedentemente atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 29/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR, El Contrato de Adjudicación de fecha 14/11/1994, suscripto con el Sr. BURGOS, Néstor Humberto DNI. Nº 20.260.849 de acuerdo a las consideraciones vertidas en la presente y en el Dictamen Nº 29/2017 de fecha 11/04/2017, en un todo de acuerdo a las actuaciones vertidas en el Expediente letra “B” Nº 1783/1997.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, con copia, de la presente y del Dictamen Nº 29/2016 de fecha 11/04/2017, al señor BURGOS, Néstor Humberto DNI. Nº 20.260.849 en forma y en los términos de la L.P.A.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 02 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0075/17

VISTO: El Expediente Letra “A” 3433/2004, caratulado como A.C.T.C.F. en Condominio Colegio de Farmacéuticos Z-N s/ adjudicación de Predio Municipal. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Nº 18/2017 – Trámite Nº 371/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección de Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 435/2017 de fecha 24/04/2017 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 593/2004, suscripto entre la Asociación de Corredores de Turismo Carretera Fuegoino (A.C.T.C.F) en condominio con el Colegio de Farmacéuticos Zona Norte y la Municipalidad de Río Grande referente al predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 30-C, Sección “G” de la ciudad de Río Grande.

Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación citado precedentemente atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección de Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 18/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación Nº 593/2004, de fecha 23/09/2004 suscripto entre la Asociación de Corredores de Turismo Carretera Fuegoino (A.C.T.C.F) en condominio con el Colegio de Farmacéuticos Zona Norte y la Municipalidad de Río Grande, referente al predio identificado catastralmente como: Parcela 01, Macizo 30-C, Sección “G” de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en la presente y en el Dictamen Nº 18/2017, Trámite

Nº 371/2017 de fecha 11/04/2017, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” 3433/2004.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen Nº 18/2017 – Trámite Nº 371/2017 de fecha 11/04/2017, en los términos y las formas previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0076/17

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

La Nota Nº 67/2017 de fecha 24/02/2017, emitida desde la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección Municipal de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 12038/2017 de fecha 03/05/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación citada en el Visto de la presente, la actitud desaprensiva e irresponsable en su puesto de trabajo los días 14/01/2017, 15/01/2017, 21/01/2017, 24/01/2017, 04/02/2017 y 05/02/2017, del agente Municipal, Sr. SOCCIO JORGE, Legajo Nº 1749/3, dependiente del Departamento Serenos, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso a) y g), Artículo 27º Capitulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

Que por lo expuesto se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en CINCO (05) días de suspensión, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b), Artículo 31º, Inciso d), Artículo 34º y Artículo 35º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en CINCO (05) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º, Inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal, Sr. SOCCIO, JORGE, Legajo Nº 1749/3, dependiente del Departamento Serenos, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a) y g), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, proceder al descuento del día que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0077/17

VISTO: La Resolución S.S.P.C. Nº 0060/2017 de fecha 24/04/2017.

La LPA. Nº 141.

El Trámite Nº 11986/2017 de fecha 02/05/2017, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0060/2017, Se otorgó Licencia por Maternidad, por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO Yamila Lorena, Legajo Nº 5310/4, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que mediante trámite Nº 11986/2017, se solicita se proceda a modificar la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario en la fecha de inicio de dicha Licencia.

Que por lo expuesto es necesario realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nº 141. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR la RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0060/2017 de fecha 24/04/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: “...OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 05/04/2017...”.

Debe decir: “...OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 05/05/2017...”.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 03 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0078/17

VISTO: La Nota de fecha 03/04/2017, emitida por la Federación Fueguina de Fútbol de Salón.

El trámite Nº 11689/2017 de fecha 17/04/2017, emitido por la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

El trámite Nº 11861/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 05/05/2017 al día 16/05/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. ANDRADE TENORIO, Julio César, Legajo Nº 4341/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien participará como jugador en el “Torneo Argentino” organizado por La Federación Fueguina de Fútbol de Salón a desarrollarse en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 05/05/2017 al día 16/05/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. ANDRADE TENORIO, Julio César, Legajo Nº 4341/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien participará como jugador en el “Torneo Argentino” organizado por La Federación Fueguina de Fútbol de Salón a desarrollarse en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0079/17

VISTO: La Nota de fecha 10/04/2017 emitida por CIMAH, Hockey Río Grande, Asociación Civil.

El trámite Nº 11032/2017 de fecha 21/04/2017, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

El trámite Nº 11852/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 09/05/2017 al día 14/05/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. GONZALEZ GENTILE, Manuel Matías, Legajo Nº 4836/4, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien participará como Director Técnico en el “Torneo Argentino de Hockey Pista Mayores” organizado por la Asociación de Hockey Bariloche y Lagos del Sur y el Club Cordillerano Esquel a desarrollarse en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut; en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 09/05/2017 al día 14/05/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. GONZALEZ GENTILE, Manuel Matías, Legajo Nº 4836/4, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien participará como Director Técnico en el “Torneo Argentino de Hockey Pista Mayores” organizado por la Asociación de Hockey Bariloche y Lagos del Sur y el Club Cordillerano Esquel a desarrollarse en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut; en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0080/17

VISTO: El Expediente Letra “O” 4180/2007, caratulado como ORTIZ, EDGAR ANTONIO *s/* adjudicación Predio Chacra XI.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 13/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen Nº 26/2017 – Trámite Nº 367/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 0311-00-430/2017 de fecha 21/04/2017 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1266/2007 de fecha 03/10/2007, suscripto entre el Sr. Ortiz, Edgar Antonio; DNI. Nº 21.955.640 y el Municipio de Río Grande, referente al predio identificado catastralmente como: Parcela: 12, Macizo: 94 (Hoy 83), Sección: “F” de la ciudad de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación citado precedentemente atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 26/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR, El Contrato de Adjudicación Nº 1266/2007 de fecha 03/10/2007, suscripto entre el Sr. Ortiz, Edgar Antonio; DNI. Nº 21.955.640 y el Municipio de Río Grande, de acuerdo a las consideraciones vertidas en la presente y en el Dictamen Nº 26/2017 de fecha 11/04/2017, en un todo de acuerdo a las actuaciones vertidas en el Expediente letra “O” 4180/2007.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, con copia, de la presente y del Dictamen Nº 26/2016 de fecha 11/04/2017, al señor Ortiz, Edgar Antonio; DNI. Nº 21.955.640, en la forma y en los términos de la Ley 141 Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0081/17

VISTO: El Trámite Nº 11890/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 25/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo Nº 1857/1, dependente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 25/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo Nº 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0082/17

VISTO: El Trámite Nº 12288/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 09/05/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO, Roque Antonio - Legajo Nº 2915/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 09/05/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones

o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZA-TTO, Roque Antonio - Legajo Nº 2915/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0083/17

VISTO: El Trámite Nº 12451/2017 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 08/05/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Florencia Evangelina, Legajo Nº 4637/0, dependente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, partir del día 08/05/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Florencia Evangelina, Legajo Nº 4637/0, dependente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0084/17

VISTO:Nota de fecha 25/04/2017 consistente en Aval Deportivo de la Asociación Riograndense Atlético y Deportiva de Amigos Veteranos.

El trámite Nº 12107/2017 de fecha 01/05/2017.

El trámite Nº 12444/2017 de fecha 05/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 05/05/2017 al día 15/05/2017, al agente municipal, Planta Contratada; Sr. NOGALES, Marcelo Adrián, Legajo Nº 5620/1, dependiente de la Dirección de Salud comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará en los 15 K 2º Edición Buenos Aires Run y 10 K circuito de las Estaciones de Otoño, como representante de la Asociación Riograndense Atlético y Deportiva Amigos Veteranos y la Provincia de Tierra del Fuego, organizado por Sportsfacilities, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 05/05/2017 al día 15/05/2017, al agente municipal, Planta Contratada; Sr. NOGALES, Marcelo Adrián, Legajo Nº 5620/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará en los 15 K 2º Edición Buenos Aires Run y 10 K “Circuito de las Estaciones de Otoño”, como representante de la Asociación Riograndense Atlético y Deportiva Amigos Veteranos y la Provincia de Tierra del Fuego, organizado por Sportsfacilities, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0085/17

VISTO: El Expediente Letra “O” Nº 5484/2013, caratulado como: OROZCO, Oscar Orlando S/ ADJ. “Barrio Los Cisnes”

El Informe Técnico de fecha 22 de Marzo de 2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras.

El Dictamen Nº 32/2017 – Trámite 418/2017 de fecha del 20/04/2017, emitido por

el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras. La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

El Trámite N° 0311-00449/2017 de fecha 26/04/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como Macizo: 501, Parcela: 15, Sección: “X”, a favor del Sr. OROZCO, Oscar Orlando- DNI N° 13.334.466.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, el Área legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha emitido el Dictamen 32/2017, el cual es parte integrante de la presente y que este ejecutivo comparte en todos sus términos. Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00449/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Revocar el Contrato de Adjudicación N°1681/2014 suscripto con el Sr . OROZCO, Oscar Orlando y Fernández, Griselda Verónica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR, el Contrato de Adjudicación N° 1681/2014 de fecha 30/05/2014 suscrito entre este Municipio y el Sr. OROZCO, Oscar Orlando, DNI. N° 13.334.466. y la Sra. FERNANDEZ, Griselda Verónica, DNI. N° 16.305.525, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 32/2017 – Trámite 418/2017 de fecha 20/04/2017, el cual forma parte de la presente, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “O” N° 5484/2013.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 32/2017 – Trámite 418/2017 de fecha 20/04/2017, en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0086/17

VISTO: El Trámite N° 12835/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 20/05/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. FREندا TUBELLO, Jimena, Legajo N° 4439/3, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, partir del día 20/05/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. FREندا TUBELLO, Jimena, Legajo N° 4439/3, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0087/17

VISTO: El Expediente Letra “Y” 6210/2015, caratulado: YALETTI, Néstor Javier s/ adjudicación Predio Chacra XI.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

La Nota N° 033/2017 de fecha 21/03/2017, emitida por la Presidencia de la Comisión N° 3 de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico de fecha 27/04/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 02/2017 – Trámite N° 228/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00-326/2017 de fecha 28/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1826/2015, suscripto con el Sr. YALETTI, Néstor Javier- DNI. N° 33.484.795, referente al predio identificado catastralmente como Parcela: 16, Macizo: 73, Sección: “F” de la ciudad de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación citado precedentemente atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante nota 33/2017, emita por la Presidencia de la Comisión N° 3 de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pone en conocimiento a este Municipio que ha tomado vista del expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “Y” N° 6210/2015, en conformidad a lo estipulado en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal 895/97 y sus modificatorias, para su prosecución administrativa de no aprobar ni refrendar adjudicación de predio identificado catastralmente como Parcela: 16, Macizo: 73, Sección: “F” de la ciudad de Río Grande a favor del Sr. YALETTI, Néstor Javier.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1826/2015 de fecha 26/10/2015 suscripto con el Sr. YALETTI, Néstor Javier - DNI. N° 33.484.795, de acuerdo a las consideraciones vertidas en la presente y en el Dictamen N° 02/2017 de fecha 07/03/2017, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente letra “Y” N° 6210/2015.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia, de la presente y del Dictamen N° 02/2017 de fecha 07/03/2017, al señor YALETTI, Néstor Javier- DNI N° 33.484.795 en forma y en los términos de la L.P.A.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de mayo de 2017.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0349/2017

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 03630/2014, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la firma: SERVICIO TECNICO BASIGLIO S.A.; C.U.I.T. N° 30-71164111-0; que funciona en el/los rubro/s “VENTA DE IMPRESORAS FISCALES Y SERVICIO TECNICO”; categoría “03”, bajo la denominación “SERVICIO TECNICO BASIGLIO S.A.”, sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N° 0679 LOCAL 21, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle PADRE BEAUVOIR N° 76, cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” N° 03630/2014.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0350/2017

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 02202/2017; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSE- RRE N° 0495, cuya superficie alcanza un total de 45.00 mts2, propiedad del/la Sr/a:

GOMEZ, MARIA LAURA, CUIT N° 23-28604837-4; en el/los rubro/s, “TIENDA – LENCERIA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA - BIJOUTERIE”, categoría “03”; que girará bajo la denominado, “BENDITA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 02202/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0351/2017

VISTO: El Expediente Letra “L” N° 04751/2015, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: LEGUNDA, MARTIN ALEJANDRO., CUIT N° 20-23994708-6 que funcionaba en el/los rubro/s “ALMACEN – KIOSCO – VTA. DE BEBIDAS C/S ALCOHOL – PANADERIA – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS”; bajo la denominación de “EL KIOSCO DE MARTINA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 33,50 MTS2, sito en el domicilio de la calle MAZZARELLO N° 0465, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” N° 04751/2015.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0352/2017

VISTO: El Expediente Letra “P” N° 02091/2017, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR HABILITAR: El comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, INTEVU VIII CASA N° 085, propiedad de la Firma: PADRE JOSE ZINK, CUIT N° 30-71553465-3; en el/los rubro/s “EMPRESA CONSTRUCTORA”, categoría “02”; que girará bajo la denominación de “COOPERATIVA PADRE JOSE ZINK”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” N° 02091/2017.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0353/2017

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 3216/2004, recaratulado como Expediente N° 6635/2007; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 11429/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I.N° 12.649.740. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 764/2012; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q041044, Dominio JBW199, propiedad del señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I.N° 12.649.740; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+ DIR GAS, AÑO 2010, motor N° U10003153, Dominio IPV482, que presta servicio en la Agencia “PATAGONIA”, Interno N° 84.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicarse. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 28 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0354/2017

VISTO: El Expediente N° 06326/2015, y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 011442/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMON, D.N.I. N° 35.435.501 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ163966, dominio NIA760; propiedad del señor BARRIOS GUSMAN, PABLO RAMON, D.N.I. N° 35.435.501; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor N° K7MA812UC97146, dominio AB226NA, que presta Servicio en la Agencia “A.P.R.A.R.”, Interno N° 89.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese. Río Grande, 02 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0355/2017

VISTO: El Expediente Letra “M-G” 5391/2007, Recaratulado como Expediente N° 4538/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 11808/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I.N° 26.217.083 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ134590, dominio LSC747; propiedad del señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I.N° 26.217.083; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2016, motor N° GJBM34661, dominio PKG076, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo N° 208.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese. Río Grande, 02 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0356/2017

VISTO: El Expediente N° 2359/2017. Decreto Municipal N° 0949/2015 ; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 11838/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI FLET, solicitado por el Señor BAHAMONDEZ, MANUEL ALEJANDRO. D.N.I. N° 24.225.950. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR en el Servicio de TAXI FLET a la unidad automotor marca LIFAN, modelo FOISON, AÑO 2016, motor N° LF479Q5160100421, dominio AA684VW, propiedad del Señor BAHAMONDEZ, MANUEL ALEJANDRO. D.N.I. N° 24.225.950, quien prestará servicio con el Interno N° 177.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese. Río Grande, 02 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0357/2017

VISTO: El Expediente Letra “A” N° 02315/2017; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **HABILITAR** por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: ALONSO, JOSE ADRIAN C.U.I.T. Nº 20-27886439-2, en el/los rubro/s “VENTA AMBULANTE DE GOLOSINAS Y PRODUCTOS DE CONFITERIA”, categoría “06” más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV, Artículo 6º; que girará bajo la denominación de *M.D.E.*, sito en el domicilio legal de la calle ROLDAN Nº 1232, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” Nº 02315/2017.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0358/2017

VISTO: El Expediente Letra “B” Nº 0018/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: BIANCO, SILVANA LORENA., CUIT Nº 24-26183901-2 que funcionaba en el/los rubro/s “VTA. DE VIDEOS JUEGOS – CONSOLAS – ACCESORIOS PARA JUEGOS – JUGUETERIA – VTA. DE DISFRACES - TIENDA”; bajo la denominación de GAMERS 4”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0698, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “B” Nº 0018/2016.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0359/2017

VISTO: El Expediente Letra “F” Nº 02260/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle GOB. ANADON Nº 0732, cuya superficie alcanza un total de 73.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FARIAS URBANO, DARNETT ELIANA, CUIT Nº 27-95182693-1; en el/los rubro/s, “ALMACEN – KIOSCO – CARNICERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominado,“MERCADO JOSE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” Nº 02260/2017.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0360/2017

VISTO: El Expediente Letra “G” Nº 02265/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO Nº 2795, cuya superficie alcanza un total de 22.00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: GONZALEZ CELESTINO, JESICA JAINEN, CUIT Nº 27-38088515-3; en el/los rubro/s, “MERCERIA - REGALERIA”, categoría “05”; que girará bajo la denominado, “ROCHI” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 02265/2017.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0361/2017

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 02259/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle FEDERICO ECHELAINÉ Nº 0451, cuya superficie alcanza un total de 125.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MOSCOSO, FERNANDA GISELE, CUIT Nº 27-35885339-6; en el/los rubro/s, “ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS – ALMACEN - FIAMBRE-RIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominado, “PANADERIA DON LINO” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” Nº 02259/2017.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0362/2017

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 02100/1998, RECARATULADO Nº 02201/2017 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad de la Firma: MERLIN S.R.L., CUIT Nº 30-67067282-0, que funcionaba en el/los rubro/s “VENTA DE CASSETTES –CD.-”; bajo la denominación de “MERLIN”, categoría “04” cuya superficie alcanzaba un total de 120,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle ROSALES Nº 0343, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” Nº 02201/2017.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0363/2017

VISTO: El Expediente Letra “D” Nº 1288/2002. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12027/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. Nº 11.565.260, Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIOPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. -DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP18153, dominio PGH352; propiedad de la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. Nº 11.565.260; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor Nº R591D8351503, dominio LJT692, que presta servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS”, Interno Nº 56.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese. Río Grande, 04 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0364/2017

VISTO: El Expediente Letra “T” Nº 1469/1994, Recaratulado como Expediente Nº 1721/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12063/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor TORRES BORQUEZ, LUIS, D.N.I. Nº 18.661.608. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. -RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automoto- tor marca KIA, modelo TITAN JUMBO, AÑO 1997, motor Nº SL´129551, dominio BMX890, propiedad del señor TORRES BORQUEZ, LUIS, D.N.I. Nº 18.661.608, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 12.
ARTÍCULO 2º. REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0365/2017

VISTO: El Expediente Nº 2436/2017. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12455/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por el señor KAUS, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.478.158. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, a la Unidad automotor marca MERCEDES BENZ / MARCOPOLO, modelo ANDARE CLASS, AÑO 2007, motor Nº 906988U0707552, dominio GUF661, propiedad del señor KAUS, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.478.158, que prestará servicio con el Interno Nº 184.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0366/2017

VISTO: El Expediente Nº 2485/2017 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12642/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALLINA, CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 26.649.679. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYM- BOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor Nº K4MA670Q006743, dominio IPV569; propiedad del señor VALLINA, CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 26.649.679; que prestara Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Nº 127.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0367/2017

VISTO: El Expediente Letra “F” Nº 01741/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: FACCHINELLI, ELSA ROSA., CUIT Nº 27-17309844-3 que funcionaba en el/los rubro/s “TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA - BIJOUTERIE”; bajo la denominación de “PASIONARIA ACCESORIOS”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total

de 26,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 077, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” Nº 01741/2015.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0368/2017

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 05223/1989, RECARATULADO Nº 06263/2015 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: CALISTO, LUIS ANSELMO., CUIT Nº 20-07817733-1 que funcionaba en el/los rubro/s “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”; bajo la denominación de LUCHO”, categoría “NO EXHIBE” cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE , sito en el domicilio de la calle BELGRANO Nº 1029, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” Nº 06263/2015.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0369/2017

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 02362/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0714 LOCAL 2, cuya superficie alcanza un total de 32.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; MARTINIC, JUAN MANUEL..., CUIT Nº 20-30665968-6; en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERIA Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS ”, categoría “03”; que girará bajo la denominado, “HADITAS Y DUENDES” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” Nº 02362/2017.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0370/2017

VISTO: El Expediente Letra “E” Nº 0427/2008, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: ELEICEGUI, CLAUDIA VIVIANA., CUIT Nº 27-17554593-5 que funcionaba en el/los rubro/s “VENTA DE LIBROS – JUGUETERIA – COTILLON – VTA. DE CD”; bajo la denominación de “ECO LIBROS”, categoría “05” cuya superficie alcanzaba un total de 125,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle M. FAGNANO Nº 0643, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “E” Nº 0427/2008.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0371/2017

VISTO: El Expediente Letra “R” Nº 02454/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, P MORE-NO N° 0655, cuya superficie alcanza un total de 80.00 mts2, propiedad de la Firma: REALITY XD S.R.L., CUIT N° 30-71535785-9; en el/los rubro/s, “COMERCIO DE ENTRETENIMIENTOS DE VIDEO”, categoría “03”; que girará bajo la denominado, “REALITY XD S.R.L.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” N° 02454/2017.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0372/2017	
VISTO: El Expediente Letra “L” N° 02477/2017; y	
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, CALLE SIN NOMBRE N° 1277, cuya superficie alcanza un total de 1500.00 mts2, propiedad de la Firma: LOGISTICA ANTARTICA S.A., CUIT N° 33-71190748-9; en el/los rubro/s, “DEPOSITO DE QUIMICOS”, categoría “01”; que girará bajo la denominada, “LOGISTICA ANTARTICA S.A.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” N° 02477/2017.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, CALLE SIN NOMBRE N° 1277, cuya superficie alcanza un total de 1500.00 mts2, propiedad de la Firma: LOGISTICA ANTARTICA S.A., CUIT N° 33-71190748-9; en el/los rubro/s, “DEPOSITO DE QUIMICOS”, categoría “01”; que girará bajo la denominada, “LOGISTICA ANTARTICA S.A.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” N° 02477/2017.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0373/2017	
VISTO: El Expediente Letra “B” N° 04180/2016, y	
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: BRITZ, FLO-RENTINA RAMONA., CUIT N° 27-24679433-8 que funcionaba en el/los rubro/s “TIENDA – ACCESORIOS DE VESTIR – BIJOUTERIE – LENCERIA - MARRO-QUINERIA”; bajo la denominación de “INDIRA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle ALBERDIN° 0468 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “B” N° 04180/2016.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: BRITZ, FLO-RENTINA RAMONA., CUIT N° 27-24679433-8 que funcionaba en el/los rubro/s “TIENDA – ACCESORIOS DE VESTIR – BIJOUTERIE – LENCERIA - MARRO-QUINERIA”; bajo la denominación de “INDIRA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle ALBERDIN° 0468 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “B” N° 04180/2016.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0374/2017	
VISTO: El Expediente Letra “T” N° 02360/2017; y	
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, JULIO E. LÖFFLER N° 0555 DTO. 2, cuya superficie alcanza un total de 20.00 mts2, propiedad de la Sra. TORIBIO VENTURA, EULALIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-94290318-4; en el/los rubro/s, “SERVICIOS DE MANICURIA – COSMETOLOGIA – BIJOUTERIE - PERFUMERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominado, “JAZZ BEAUTIFULL NAIL” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” N° 02360/2017.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N° 2680 NAVE 2, cuya superficie alcanza un total de 1785.00 mts2, propiedad de la Firma: TEXTIL RIO GRANDE S.A., CUIT N° 30-58378030-7; en el/los rubro/s, “DEPOSITO DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS TEXTILES”, categoría “01”; que girará bajo la denominado, “TEXTIL RIO GRANDE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” N° 02361/2017.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

	FACIO
--	-------

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0375/2017	
VISTO: El Expediente Letra “T” N° 02361/2017; y	
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N° 2680 NAVE 2, cuya superficie alcanza un total de 1785.00 mts2, propiedad de la Firma: TEXTIL RIO GRANDE S.A., CUIT N° 30-58378030-7; en el/los rubro/s, “DEPOSITO DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS TEXTILES”, categoría “01”; que girará bajo la denominado, “TEXTIL RIO GRANDE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” N° 02361/2017.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0376/2017	
VISTO: El Expediente Letra “Z” N° 02363/2017; y	
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°:HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle D. F. SARMIENTO N° 2641, cuya superficie alcanza un total de 25.00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: ZERDA, MARY LUZ, CUIT N° 27-31481374-5; en el/los rubro/s, “KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRRERIA – FRUTERIA Y VERDULERIA – ART. DE LIMPIEZA – CARGA VIRTUAL”, categoría “03”; que girará bajo la denominado, “EL TORITO” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Z” N° 02363/2017.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°:HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle D. F. SARMIENTO N° 2641, cuya superficie alcanza un total de 25.00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: ZERDA, MARY LUZ, CUIT N° 27-31481374-5; en el/los rubro/s, “KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRRERIA – FRUTERIA Y VERDULERIA – ART. DE LIMPIEZA – CARGA VIRTUAL”, categoría “03”; que girará bajo la denominado, “EL TORITO” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Z” N° 02363/2017.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de mayo de 2017.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0377/2017	
VISTO: El Expediente N° 2447/2017	
Decreto Municipal N° 0949/2015; y	
CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 12468/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OROZCO ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, a favor del señor VILLARROEL, ROBERTO EDGARDO, D.N.I. N° 13.112.656.	
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTÍCULO 1°. – TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, a favor del señor VILLARROEL, ROBERTO EDGARDO, D.N.I. N° 13.112.656, quien prestaba servicio en la Parada N° 12, Legajo N° 180.	
ARTÍCULO 2°. – DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, año 2014, motor N° T85192973, dominio OAK602, propiedad del señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85192973, dominio OAK602; propiedad del señor VILLARROEL, ROBERTO EDGARDO, D.N.I. N° 13.112.656; que prestara Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo N° 180.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.	
Río Grande, 10 de mayo de 2017.	
	FACIO

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°. – TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, a favor del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II”, interno N° 73.	
ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2010, motor N° CFZ782636, dominio JKX838; propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR68696, dominio AB161OD; quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de “CHACRA II”, Interno N° 73.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.	
Río Grande, 12 de mayo de 2017.	
	FACIO

	FACIO
--	-------

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0378/2017	
VISTO: El Expediente Letra “B” N° 3216/2004, recarautulado como Expediente N° 6635/2007; y	
CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 12720/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I.N° 12.649.740. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 764/2012; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-	
POR ELLO:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTÍCULO 1°. -DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+ DIR GAS, AÑO 2010, motor N° U10003153, Dominio IPV482, propiedad del señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q041044, Dominio JBW199, que presta servicio en la Agencia “PATAGONIA”, Interno N° 84.	
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2017.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0379/2017	
VISTO: El Expediente N° 2525/2017	
Decreto Municipal N° 0949/2015; y	
CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 13011/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, a favor del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032.	
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, a favor del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II”, interno N° 73.	
ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2010, motor N° CFZ782636, dominio JKX838; propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR68696, dominio AB161OD; quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de “CHACRA II”, Interno N° 73.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.	
Río Grande, 12 de mayo de 2017.	
	FACIO

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, a favor del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II”, interno N° 73.	
ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2010, motor N° CFZ782636, dominio JKX838; propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR68696, dominio AB161OD; quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de “CHACRA II”, Interno N° 73.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.	
Río Grande, 12 de mayo de 2017.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0380/2017	
VISTO: El Expediente Letra “M” N° 04135/2010, y	
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: MONTIEL ELGUETA, MARTA RIOLA., CUIT N° 20-92802870-5 que funcionaba en el/los rubro/s “TALLER DE COSTURA Y VENTA DE PRODUCTOS Y ART. TEXTILES”; bajo la denominación de “ANDY”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 0777 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 04135/2010.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 15 de mayo de 2017.	
	FACIO

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0049-00002513/ 14/ 15 por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 20.569,51), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del día 14/03/17; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo L.-	
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-	
ARTÍCULO 3°-REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.	
	BAHAMONDE BARRIA

	BAHAMONDE BARRIA
--	------------------

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0381/2017	
VISTO: El Expediente Letra “D” N° 04718/2015, y	
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-	
Por ello:	
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: DIAZ MARCOS, GABRIEL., CUIT N° 20-30882407-2 que funcionaba en el/los rubro/s “VENTA DE GOLOSINAS”; bajo la denominación de “CANDY DULCES TENTACIONES”, categoría “06” cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0754, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” N° 04718/2015.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 15 de mayo de 2017.	
	FACIO

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: DIAZ MARCOS, GABRIEL., CUIT N° 20-30882407-2 que funcionaba en el/los rubro/s “VENTA DE GOLOSINAS”; bajo la denominación de “CANDY DULCES TENTACIONES”, categoría “06” cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0754, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” N° 04718/2015.-	
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 15 de mayo de 2017.	
	FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0506/2017	
VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 876/2014, y	
CONSIDERANDO: Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3622/2016; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-	
Por ello,	
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de MAYO de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-	
ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.	
	BAHAMONDE BARRIA

Por ello,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de MAYO de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-	
ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.	
	BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0507/2017
VISTO: El Expediente N° 0001-02390/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 14/03/17”, Trámite N° 11640/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0049-00002513/ 14/ 15 por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 20.569,51), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del día 14/03/17; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo L.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0049-00002513/ 14/ 15 por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 20.569,51), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-POR CONTAD

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0508/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02389/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 21/04/17 al 22/04/17”, Trámite Nº 11349/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002506/ 07/ 08/ 11/ 10/ 09 por la suma total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 82/100 (\$ 30.641,82), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los días 21/04/17 y 22/04/17; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 21; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002506/ 07/ 08/ 11/ 10/ 09 por la suma total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 82/100 (\$ 30.641,82), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0509/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00325/2017 “Adquisición de Mobiliarios de Oficina para la Coordinación de Seguridad e Higiene”, Trámite Nº 00376/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario para cubrir las nuevas adquisiciones de equipos informáticos que van hacer utilizados por los nuevos agentes municipales del área; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 048/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 280/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pago emergentes a favor de : “GUETE HÉCTOR DANIEL” por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 25.550,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 048/2017, a favor de “GUETE HÉCTOR DANIEL” por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 25.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0510/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02325/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 17/04/17 al 18/04/17”, Trámite Nº 10881/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº

0049-00002487/ 86/ 88/ 90/ 91/ 89 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 35.879,14), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los días 17/04/17 y 18/04/17; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 21; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002487/ 86/ 88/ 90/ 91/ 89 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 35.879,14), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0511/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02326/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 19/04/17 al 20/04/17”, Trámite Nº 11195/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002496/ 95/ 97/ 99/ 98 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOS CON 86/100 (\$ 36.002,86), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los días 19/04/17 y 20/04/2017; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 19; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002496/ 95/ 97/ 99/ 98 por la suma total de de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOS CON 86/100 (\$ 36.002,86), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0512/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00360/2017, “Contratación flete camión kia 4x4 con chofer y combustible”, Trámite Nº 1713/2017, Letra: emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para el traslado de mercaderías varias como colchones, módulos alimentarios, etc a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur, como así las diferentes tareas generales que realiza la Dirección de Promoción Humana; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 99/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 300/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “RUIZ SERGIO GUILLERMO” por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00); Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 99/2017, a favor de: “RUIZ SERGIO GUILLERMO” por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0513/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01546/2017 “Pago de facturas a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur Período 02/2017”, Trámite Nº 6647/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020- 4816/5 – 4514/5 – 4300/9 – 4270/2 – 4256/9 – 4216/4 – 4138/4 – 4074/8 – 4094/5 – 4048/6 – 4215/7 – 4223/6 – 4224/3 – 4225/0 – 4229/7 – 4261/6 – 4269/4 – 4331/7 – 4332/4 – 4357/8 – 4358/5 – 4359/2 – 4360/0 – 4370/4 – 4373/6 – 4446/9 – 4503/4 – 4674/9 – 4717/0 – 4790/9 – 4843/4 – 4858/4 – 4862/4 – 4117/7 – 4034/3 – 4035/0 – 4036/8 – 4083/4 – 4226/8 – 6625/8 – 6711/7 – 6714/9 – 6716/3 – 6644/8 – 6585/8 – 6465/9 – 6175/7 - 6185/0 – 6186/8 - 6144/9 – 6132/0 – 5065/1 – 5062/7 – 4214/7 – 2880/7 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 20.479,28), presentadas al cobro por: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.” en concepto de servicio de gas natural; Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de FEBRERO de 2017; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada; Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago las facturas Nº 80020- 4816/5 – 4514/5 – 4300/9 – 4270/2 – 4256/9 – 4216/4 – 4138/4 – 4074/8 – 4094/5 – 4048/6 – 4215/7 – 4223/6 – 4224/3 – 4225/0 – 4229/7 – 4261/6 – 4269/4 – 4331/7 – 4332/4 – 4357/8 – 4358/5 – 4359/2 – 4360/0 – 4370/4 – 4373/6 – 4446/9 – 4503/4 – 4674/9 – 4717/0 – 4790/9 – 4843/4 – 4858/4 – 4862/4 – 4117/7 - 4034/3 – 4035/0 – 4036/8 – 4083/4 – 4226/8 – 6625/8 – 6711/7 – 6714/9 – 6716/3 – 6644/8 - 6585/8 – 6465/9 – 6175/7 - 6185/0 – 6186/8 - 6144/9 – 6132/0 – 5065/1 – 5062/7 – 4214/7 – 2880/7 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 20.479,28), presentadas al cobro por: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.” en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese. Río Grande, 02 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0514/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00021/2017 “Asignar Caja Chica a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas”, Nota Nº 127/2017, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaria de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º; El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86; Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014; Resolución Municipal Nº 06/2017, y

CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 13.283,29); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 13.283,29), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 03 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0515/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00974/2017 “Adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal”, Trámite Nº 3965/2017, Letra: SPS.DSG., emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decrero Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de diferentes agasajos, lunch, tortas y catering que se elaboran en la Cocina Municipal; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 291/2017, 289/2017 y 290/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 363/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “FIADONE WALTER ROBERTO” por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.565,00), a favor de: “FABRIPAC S.R.L.” por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$ 55.329,89) y a favor de: “SOUK PEN S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 28.355,68). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 57/100 (\$ 100.250,57); Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 291/2017, a favor de: “FIADONE WALTER ROBERTO” por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.565,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 289/2017, a favor de: “FABRIPAC S.R.L.” por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$ 55.329,89) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 290/2017, a favor de: “SOUK PEN S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 28.355,68), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0516/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02446/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., (período 25/04/17 al 26/04/17)”, Trámite Nº 11819/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002518/ 19/ 20/ 21/ 22 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 45/100 (\$ 39.500,45), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del día 25/04/2017 y 26/04/2017; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 19; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002518/ 19/ 20/ 21/ 22 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 45/100 (\$ 39.500,45), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0517/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02264/2017 “Pago de factura a favor del Sr. Caraballo Javier Hector”, Trámite Nº 10734/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0001-00000002 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00) presentada al cobro por: “CARABALLO JAVIER HECTOR”, correspondiente a los trabajos de limpieza, preparación, masillado, lijado y pintado en el anfibio que esta ubicado en el paseo “Héroes de Malvinas”;
Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0001-00000002 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00) presentada al cobro por: “CARABALLO JAVIER HECTOR”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0518/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02434/2017 “pago de factura presentadas por la firma Propagación S.A.”, Trámite Nº 11533/2017, Letra: SFP.DR, emitidos por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0004-00026287 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 5.255,70) presentada al cobro por: “PROPAGACION S.A”, correspondiente a la adquisición de materiales para la conexión de los puestos de trabajo de la Dirección de Rentas;
Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0004-00026287 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 5.255,70) presentada al cobro por: “PROPAGACION S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0519/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01122/2017 “Adquisición Premios Bingo Día Internacional de la Mujer (11/03/2017)”, Trámite Nº 5093/2017 Letra: SPS.CGC., emitido por la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias; La Resolución Municipal Nº 860/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de premios que serán entregados en el tradicional bingo

“Día Internacional de la Mujer”, el mismo se llevó a cabo el sábado 11 de Marzo del corriente año a las 15:00 Hs., en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Carlos Margalot” y Anexo, ubicados en el Barrio Chacra II de esta ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 318/2017, 320/2017, 319/2017, 315/2017, 325/2017, 323/2017, 316/2017, 324/2017, 322/2017, 321/2017 y 317/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 305/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “MARTINEZ ISABEL Y MARTINEZ MARIA S.H.” por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00); a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00); a favor de: “ RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00); a favor de: “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00); a favor de: “MORENO BRUNO JOSE” por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00); a favor de: “BIVAS NORMAALICIA” por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00); a favor de: “MONTECARLO S.R.L.” por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00); a favor de: “VILLARROEL MONICA PATRICIA” por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00); a favor de: “ALBORNOZ CARLOS” por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00); a favor de: “GUETE HECTOR DANIEL” por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) y a favor de: “CASTELLANO VICENTE OSCAR” por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 318/2017, a favor de: “MARTINEZ ISABEL Y MARTINEZ MARIA S.H.” por la suma de PESOS SESE MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 320/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 319/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 315/2017, a favor de: “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 325/2017, a favor de: “MORENO BRUNO JOSE” por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 323/2017, a favor de: “BIVAS NORMAALICIA” por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 316/2017, a favor de: “MONTECARLO S.R.L.” por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 324/2017, a favor de: “VILLARROEL MONICA PATRICIA” por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 9º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 322/2017, a favor de: “ALBORNOZ CARLOS” por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 10º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 321/2017, a favor de: “GUETE HECTOR DANIEL” por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 11º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 317/2017, a favor de: “CASTELLANO VICENTE OSCAR” por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 12º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 13º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0520/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00192/2017 “Contratación del servicio de limpieza de baños químicos, ubicados en la Planta Potabilizadora de Chacra IV”, Trámite Nº 290/2017, Letra: SPyG.C.SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de limpieza y manteniendo de baños químicos, que se encuentra ubicado en la Planta Potabilizadora de chacra IV, por el periodo de seis (06) meses;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 21/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 281/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “OCHOA MARIO ALEJANDRO” por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 21/2017, a favor de: “OCHOA MARIO ALEJANDRO” por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0521/2017

VISTO:
El Expediente 0001-04779/2016, “Adquisición de materiales eléctricos para tanques elevados de Chacra II”, Trámite Nº 28408/2016, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 864/2013; 831/2014, 623/2016 y 808/2016, anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 08/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 08/2017;
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 08/2017, referente a la adquisición de materiales eléctricos para tanques elevados de Chacra II, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias de este Municipio;
Que, del Acta de Apertura de fecha 08 de febrero del corriente año (fs. 55), surge que se han presentado las ofertas de las firmas Epsilon de Raúl A. Aranguiz y Propagación S.A.; Que, la firma Epsilon de Raúl A. Aranguiz, cotizó los renglones Nº 08, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 33 y 38; y la firma Propagación S.A. cotizó la totalidad de los renglones a excepción de los renglones Nº 35, 37, 38, 39, 40 y 41; todos aquellos del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.; Que, la firma Propagación S.A., omitió la presentación de la garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta, según lo establece el punto 9) del Pedido de Cotización;
Que, la firma Epsilon de Raúl A. Aranguiz, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, mediante el Informe Técnico, Trámite Nº 4155/2017 (fs. 62), emitido por el Director Operativo de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Gabriel Caro; se manifiesta que lo cotizado por la firma Epsilon de Raúl A. Aranguiz, cumple con las especificaciones técnicas requeridas;
Que, del cuadro comparativo, obrante a fs. 56/60, se desprende que la oferta presentada por la firma Epsilon de Raúl A. Aranguiz, en los renglones Nº 12, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 del Pedido de Cotización, resultan considerablemente más elevados, en comparación con el presupuesto preliminar (fs. 06/07);
Que, por tal motivo, con fecha 06 de marzo del 2017, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios labró un Informe (fs. 64), mediante el cual aconsejó solicitar a la firma antes mencionada, la presentación en el plazo de 48 horas, de la mejora de oferta de los renglones precedentemente indicados;
Que, dicho informe se comunicó a la firma en cuestión con fecha 13 de marzo del corriente, tal como se desprende de la constancia de fs. 65;
Que, no obstante ello, dicha empresa no realizó presentación alguna, en el plazo establecido; Que, al respecto el Artículo 26º, inciso 3), apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011, estipula que: “Cuando el concurso de precios, licitación privada o pública no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación. Si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o concurso que se hubiera declarado fracasado.”

Que, ante lo expuesto, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 71); recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Epsilon de Raúl A. Aranguiz, en los renglones Nº 08, 09, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 27, 31, 33 y 38, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.250,00); declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Propagación S.A.; declarar desiertos los renglones Nº 35, 37, 39, 40 y 41, por no haber recibido cotizaciones; declarar fracasados los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 42 y 43, por no haber obtenido cotizaciones admisibles; y solicitar autorización para la Contratación en forma Directa de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42 y 43;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998, 623/2016 y 808/2016, anexo I;

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 08/2017, referente a la adquisición de materiales eléctricos, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias; a favor de la firma Epsilon de Raúl A. Aranguiz., en los renglones Nº 08, 09, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 27, 31, 33 y 38, por la suma de total de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.250,00).
ARTÍCULO 2º-DECLARAR INADMISIBLE, la oferta presentada por la firma Propagación S.A.
ARTÍCULO 3º-DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 35, 37, 39, 40 y 41.
ARTÍCULO 4º-DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 42 y 43.
ARTÍCULO 5º-AUTORIZAR la contratación en forma directa, de lo solicitado en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42 y 43 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 6º-EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 7º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 8º-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 9º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0522/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00469/2017 “Compra de un (01) equipo de sonido portátil”, Trámite Nº 1603/2017, Letra: SPyA.CT., emitido por la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) equipo de audio, el cual será utilizado para llevar a cabo distintas actividades realizadas por la Dirección de Turismo, como ser los city tour, caminatas guiadas, salidas de campo.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 178/2017, correspondiente a la adquisición mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 278/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “BAB S.R.L.” por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 178/2017, a favor de: “BAB S.R.L.” por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0523/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01398/2017, “Adquisición de Planilla de microchip y Actas de Cirugías (Talonarios)”, Trámite Nº 5869/2017, Letra: SPyGC.CTR. emitido por la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de seis mil (6000) planilla de microchip y cien (100) actas de cirugía, que serán utilizados en las cirugías de castración y chipeo a realizarse

en la actividad programada “Campaña de castración masiva y tenencia responsable participativa”

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 376/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 333/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “JM GRÁFICA S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.050,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 376/2017, a favor de: “JM GRÁFICA S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.050,00);
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0524/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01242/2017 “Adquisición 6.000 cartulinas fichas color celeste destinadas a la confección de expedientes (carátulas) en la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción Social”, Trámite N° 5672/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis mil (6.000) cartulinas ficha color celeste que serán utilizadas para la confección de expedientes que se caratulan a diario en la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción Social;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 406/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 341/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 406/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0525/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01723/2017 “Pago de facturas de la firma LOS POSSILINA”, Trámite N° 6809/2017, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000052 de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), presentada al cobro por: “BUSTOS JORGE NICOLAS”, correspondiente al traslado de plantines florales, especies arbóreas, herramientas de trabajos, etc.

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000052 de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), presentada al cobro por: “BUSTOS JORGE NICOLAS”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0526/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01892/2017 “Pago de factura presentada por el Sr. Castro Jose Amador (febrero/2017)”, Trámite N° 8658/2017, Letra: SPyGC.SSGC, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0001-00000009 de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) presentada al cobro por: “CASTRO JOSE AMADOR”, correspondiente al alquiler del edificio ubicado en la calle Luis Py 168 de nuestra ciudad, en la cual funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, durante periodo febrero 2017;

Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo III.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0001-00000009 de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) presentada al cobro por: “CASTRO JOSE AMADOR”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0527/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00486/2017 “Adquisición de productos de veterinaria (alimento para canes)”, Trámite N° 1578/2017, Letra: SGC.DMSV, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1200 kg de alimento balanceado para perros en resguardo en los caniles de la Coordinación de Zoonosis, que ingresan por captura, entrega voluntaria, canes en observación veterinaria por mordedores y/o resguardo judicial;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 203/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 295/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “QUIROGA JORGE DANIEL” por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 26.190,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 203/2017, a favor de “QUIROGA JORGE DANIEL” por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 26.190,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0528/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01490/2017 “Pago de factura presentadas por la firma Diario EL SUREÑO, periodo 02/2017”, Trámite N° 6376/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004-00000163/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 80 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 69.840,00) presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de febrero 2017;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 12/2017;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 32/17, 33/17, 35/17, 39/17, 41/17, 42/17, 49/17 y 50/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0004-00000163/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 80 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIEN-TOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 69.840,00) presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0529/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00107/2017, “Contratación de servicios de correo (bolsines) periodo año 2017”; Trámite N° 274/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la a la contratación del servicio de traslado de documentación comercial (bolsines), entre el Municipio de Río Grande y la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 81/2017, co-rrespondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 275/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.” por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 42.240,00);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y el Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR, los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 81/2017, a favor de: “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.” por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 42.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0530/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00741/2017 “Adquisición de tintas y toner para la Dirección de Turismo”, Trámite N° 2848/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóner para impresora Xerox 3550, como así también tintas para la impresora a color phaser 8560, ambas son utilizadas en las dos oficinas de turismo para realizar las distintas tareas administrativas que se requieren;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 288/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 291/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “NEWXER S.A.” por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 21.624,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante la Orden de Compra N° 288/2017, a favor de: “NEWXER S.A.” por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 21.624,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0531/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00267/2017, “Contratación de transporte con chofer para casa de María- Dirección de Salud Comunitaria”, Trámite N° 1448/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un (01) transporte tipo combi con chofer para catorce (14) pasajeros aproximadamente por el periodo de tres meses, el mismo será utilizado para realizar traslado de personas (mamás embarazadas y/o con sus bebes, menores de edad) que concurren a las instalaciones de “Casa de María” y para realizar traslado a los agentes que cumplen funciones en el “Centro Municipal de Salud N° 1”;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 83/2017, co-rrespondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 340/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “TOCONAS GLORIA GRACIELA” por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 140.400,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 83/2017, a favor de: “TOCONAS GLORIA GRACIELA” por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 140.400,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0532/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01666/2017 “Pago de factura presentada por la empresa ECO-SER S.R.L.

Técnico S/N obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0008-00000034 de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), presentada al cobro por: “ECOSER S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0533/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-01072/2017 “Contratación de servicio de transporte para traslado de 9.000 KG de hipoclorito de calcio”, Trámite N° 4738/2017, Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c); El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 9.000 kg de Hipoclorito de calcio, que será utilizado en forma trimestral durante el año 2017 la potabilización del agua para la ciudad de Río Grande; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 351/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 297/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “INDUQUIMICA S.A.” por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 351/2017, a favor de: “INDUQUIMICA S.A.” por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0534/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02392/2017 “Pago a favor de la firma PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, Trámite N° 9756/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004-00000336/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 56.970,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de marzo 2017; Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 18/2017, obrante a fojas 34; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 063/2017, 068/2017, 071/2017, 073/2017, 077/2017 y 079/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0004-00000336/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 56.970,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0535/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02176/2017 “Adquisición de elementos de limpieza”, Trámite N° 10244/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decrero Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza los mismo serán destinados al depósito de la Dirección de Compras con el fin de proveer a las diferentes áreas del municipio; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 694/2017, 695/2017 y 693/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 387/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.” por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 46/100 (\$ 61.804,46); a favor de: “GIORDANO JAVIER” por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 47.450,00); a favor de: “ANDREO JORGE RODOLFO” por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 13.520,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 122.774,46); Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 694/2017, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.” por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 46/100 (\$ 61.804,46) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 695/2017, a favor de: “GIORDANO JAVIER” por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 47.450,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 693/2017, a favor de: “ANDREO JORGE RODOLFO” por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 13.520,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0536/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-03905/2016, “Compra de cables y fichas para sistema de luces (Coord. Audio, Video e Iluminación)”, Trámite N° 23615/2016, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3 apartado d); El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cables y fichas para sistema de luces que serán utilizados para complementar el sistema de iluminación y sonido adquirido oportunamente por el área de la Coordinación de Audio, Video e Iluminación; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1321/2016 y 1712/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 326/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.350,00) y a favor de: “ZAPATA MIGUEL ANGEL” por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.088,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.438,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1321/2016, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1712/2016, a favor de: “ZAPATA MIGUEL ANGEL” por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.088,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0537/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-00483/2017 “impresión de carteles en vinilo y colocación en distintos sectores de la Ciudad”, Trámite N° 1913/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de seis (06) carteles en vinilo que van a ser colocados en las calles San Martín y Santa Fe, Autódromo, chacra XIII, rotonda de circunvalación y Margen Sur; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 328/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 329/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO”, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 112.384,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 328/2017, a favor de: “REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO”, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 112.384,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0538/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02092/2017 “Pago de facturas a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur Periodo 03/2017”, Trámite N° 10049/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020- 24837148/4 – 39549/9 – 39571/1 – 39576/8 – 38594/0 – 38595/8 – 38596/5 – 38658/7 – 39345/6 – 39403/9 – 39486/7 – 38804/3 – 38814/7 – 38815/4 – 38816/1 – 38822/6 – 38859/8 – 38868/4 – 38936/0 – 38937/8 – 38970/1 – 38971/9 – 38972/6 – 38973/3 – 38984/4 – 38987/6 – 39070/5 – 39134/1 – 38719/1 – 38647/6 – 38616/8 – 38869/1 – 38805/0 – 39149/1 – 39516/6 – 38803/6 – 39818/6 – 39813/7 – 41521/1 – 41175/1 – 41176/9 – 41162/6 – 41127/8 – 41113/5 – 41803/4 – 41806/6 – 41809/8 – 41725/4 – 41706/4 – 41660/0 – 38697/4 – 39534/9 – 38817/9 – 38852/7 – 38672/0 – 38902/0 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 23.641,99), presentadas al cobro por: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.” en concepto de servicio de gas natural; Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de Marzo de 2017; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020- 24837148/4 – 39549/9 – 39571/1 – 39576/8 – 38594/0 – 38595/8 – 38596/5 – 38658/7 – 39345/6 – 39403/9 – 39486/7 – 38804/3 – 38814/7 – 38815/4 – 38816/1 – 38822/6 – 38859/8 – 38868/4 – 38936/0 – 38937/8 – 38970/1 – 38971/9 – 38972/6 – 38973/3 – 38984/4 – 38987/6 – 39070/5 – 39134/1 – 38719/1 – 38647/6 – 38616/8 – 38869/1 – 38805/0 – 39149/1 – 39516/6 – 38803/6 – 39818/6 – 39813/7 – 41521/1 – 41175/1 – 41176/9 – 41162/6 – 41127/8 – 41113/5 – 41803/4 – 41806/6 – 41809/8 – 41725/4 – 41706/4 – 41660/0 – 38697/4 – 39534/9 – 38817/9 – 38852/7 – 38672/0 – 38902/0 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 23.641,99), presentadas al cobro por: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.” en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese. Río Grande, 08 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0539/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-00234/2017 “Adquisición toner y servicio de mantenimiento para equipo fotocopiador perteneciente a la Dirección de Educación”, Trámite N° 729/2017, Letra: SPS.DME., emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (05) tóner y un mantenimiento para equipo fotocopiador tipo Xerox WorkCenter 3550, que será utilizado por la Dirección Municipal de Educación; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 26/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 306/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “NEWXER S.A.” por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 23.249,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante las Orden de Compra N° 26/2017, a favor de: “NEWXER S.A.” por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 23.249,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0540/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02461/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio de fecha 24 al 29 de Abril 2017”, Trámite N° 12163/2017, Letra: SOySP. DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0049-00002524/ 25/ 26/ 28/ 27/ 29/ 30/ 31/ 35/ 37/ 36 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 65/100 (\$ 58.312,65), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del día 24/04/2017 y 29/04/2017; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 31; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0049-00002524/ 25/ 26/ 28/ 27/29/ 30/ 31/ 35/ 37/ 36 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 65/100 (\$ 58.312,65), presentadas al cobro por: “AUTO-SUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0541/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01258/2017 “Pago de facturas a favor de la firma “Correo Argentino S.A”, periodo 01/2017”, Trámite N° 5061/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Direcci3n de Administraci3n, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestí3n Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 2981-00011749/ 758 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$ 3.632,53), presentadas al cobro por: “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.”, correspondientes al servicio de correo mediante bolsín y excedentes, prestados durante el periodo de Enero del corriente año entre el Municipio y la delegaci3n de Buenos Aires;
Que, la Direcci3n de Administraci3n emite a tal efecto el Informe T3cnico S/N obrante a fojas N° 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 2981-00011749/ 758 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$ 3.632,53), presentadas al cobro por: “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0542/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01314/2017 “Adquisici3n de toner y mantenimiento de maquina”, Trámite N° 6080/2017, Letra: SMel.DA., emitido por la Direcci3n de Administraci3n dependiente de la Secretaría de Modernizaci3n e Innovaci3n;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n repuestos y servicio de mantenimiento para equipo tipo Xerox Phaser 7800 que será utilizado para la impresi3n de folletería en general;
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 454/2017 y 514/2017 correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 327/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “NEWXER S.A.” por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 55.971,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante las Ordenes de Compra N° 454/2017 y 514/2017, a favor de: “NEWXER S.A.” por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 55.971,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0543/2017

VISTO:

El Expediente 0001-00498/2017 “Adquisici3n de herramientas para Planta Depuradora”, Trámite N° 2221/2017, Letra: S.O. y S.P – D.G.O.S.M., emitido por la Direcci3n Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio;
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
La Ordenanza N° 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera;
Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 808/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 20/2017;
El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 20/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 20/2017, referente a la adquisici3n de herramientas para Planta Depuradora, solicitadas por la Direcci3n Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 21 de marzo del año en curso (fs. 51), se ha presentado la oferta de la firma “Soldasur S.A.”;

Que, la oferta mencionada cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 52/53), surge que la firma “Soldasur S.A.”, cotiza la totalidad de los renglones y su oferta resulta conveniente;
Que, mediante el Informe T3cnico, obrante a fs. 58, Trámite N° 8659/2017, emitido por la Direcci3n Operativa de Obras Sanitarias; se manifiesta que la oferta de la firma Soldasur S.A., cumple con las características técnicas solicitadas por el área. Asimismo, se solicita dejar sin efecto el rengl3n N° 18;
toda vez que por un error involuntario, se omitió indicar en el Pedido de Provisi3n la especificaci3n técnica solicitada por el Sector de Mantenimiento;

Que, el Pedido de Cotizaci3n, en el punto 10) contempla la “Facultad de Aceptar o Rechazar las Ofertas”; y estipula que “El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnizaci3n de ningún tipo”. Por otra parte, el punto 11) de dicho documento, establece que: “La Preadjudicaci3n se realizará por rengl3n solicitado.”;
Que, la única oferta presentada, cotizó sólo una unidad en los renglones N° 12, 14 y 15; en lugar de dos unidades, como lo solicita el Pedido de Cotizaci3n del procedimiento de selecci3n en cuesti3n;

Que, por tal motivo, mediante el trámite N° 9498/2017 (fs. 60), la Direcci3n de Obras Sanitarias, prestó conformidad para realizar la adquisici3n en forma parcial, de los renglones mencionados precedentemente;
Que, la Comisi3n de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 74), recomendó Preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma “Soldasur S.A.” en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23; en forma parcial, los renglones N° 12, 14 y 15, una unidad en cada uno de ellos; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 310.053,58); y declarar sin efecto el rengl3n N° 18, en virtud de lo manifestado precedentemente;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales N° 474/1998 y 808/2016.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 20/2017, referente a la adquisici3n de herramientas para Planta Depuradora, solicitados por la Direcci3n Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos, a favor de la firma “Soldasur S.A.”; en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23; y en forma parcial, los renglones N° 12, 14 y 15, una unidad en cada uno de ellos; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 310.053,58).

ARTÍCULO 2º-DECLARAR SIN EFECTO el rengl3n N° 18, en virtud de lo mencionado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º-EMITIR por la Direcci3n de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º-REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Direcci3n de Contaduría y Direcci3n Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos. Remítase a la Direcci3n de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0544/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02074/2017 “Adquisici3n de Cuatro Mil Ochocientas (4.800) Tarjetas Sube”, Trámite N° 8230/2017, Letra: SPyGc.SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestí3n Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestí3n Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado a) y d);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de cuatro mil ochocientas (4.800) tarjetas S.U.B.E., que abastecerá los distintos puntos de venta de la Ciudad;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 581/2017 correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 400/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “NACI3N SERVICIOS S.A.” por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante las Orden de Compra N° 581/2017, a favor de: “NACI3N SERVICIOS S.A.” por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0545/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02391/2017 “Pago a favor de la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, Trámite N° 10088/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestí3n;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera;
Los Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resoluci3n T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0002-00000803/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 95.855,00) presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de marzo de 2017;

Que, la Direcci3n de Prensa emite a tal efecto Informe T3cnico N° 21/2017 obrante a foja N° 72/2017

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 59/17, 61/17, 62/17, 64/17, 65/17, 67/17, 69/17, 70/17, 72/17, 74/17, 76/17 y 78/17 de acuerdo a la documentaci3n adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0002-0002-00000803/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 95.855,00) presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0546/2017

VISTO:

El Expediente 0001-01334/2017, “Impresi3n de Vinilos Full Color para el Ploteado de Vehículos Municipales”, Trámite N° 5942/17, Letra: M.R.G.-S.C.DyC.G.-D.P., emitido por la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestí3n de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012;
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
La Ordenanza N° 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera;
Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 27/2017;
El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 27/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 27/2017, para la adquisici3n de impresi3n de vinilos full color para el Ploteado de vehículos

municipales, solicitada por la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestí3n de este Municipio;
Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 07 de abril del corriente año (fs. 76), se han recibido las ofertas de las firmas “Excel Max Print de Carlos Wigstrom”, “Bumerang/Vinze de Gustavo Adolfo Llanos”, “Serigráfica Delta de Marcos Emiliano Sánchez” y “Arte Visual de Matías Nazareno Osorio Albarracín”;
Que, del Cuadro Comparativo, obrante a fs. 81, se desprende que la oferta presentada por la firma “Bumerang/Vinze de Gustavo Adolfo Llanos”, es la de menor precio en los renglones N° 01 y 02;

Que, la firma antes mencionada, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios;

Que, por el Informe T3cnico N° 023/2017, emitido por la Direcci3n de Prensa, obrante a foja 83, se manifiesta que la oferta presentada de la firma “Bumerang/Vinze de Gustavo Adolfo Llanos”, cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el Pedido de Provisi3n del presente Concurso de Precios y resulta ser la más económica;

Que, mediante Informe T3cnico de fecha 25 de abril del corriente (fs. 84), el Director General de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestí3n, manifiesta que no se toma la oferta alternativa del proveedor “Excel Max Print de Carlos Wigstrom”, por no ajustarse a los requerimientos solicitados en el Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios;

Que, la Comisi3n de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 94), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma “Bumerang/Vinze de Gustavo Adolfo Llanos”, en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 121.145,20);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 27/2017, referente a la adquisici3n de la impresi3n de vinilos full color para el Ploteado de vehículos municipales, solicitada por la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestí3n de este Municipio; a favor de la firma “Bumerang/Vinze de Gustavo Adolfo Llanos”, en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTAY CINCO CON 20/100 (\$ 121.145,20).

ARTÍCULO 2º-EMITIR por la Direcci3n de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestí3n de este Municipio. Remítase a la Direcci3n de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0547/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01828/2017, “Renovaci3n de servicio de Hosting dedicado por donweb”, Trámite N° 8635/2017, Letra: SMel.DTIC., emitido por la Direcci3n de Tecnología Informática y Comunicaci3n, dependiente de la Secretaría de Modernizaci3n e Innovaci3n;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado d);

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la renovaci3n del servicio de Hosting, el cual es brindado por la empresa Donweb, el mismo sirve de plataforma para el servicio de correo institucional, así mismo se aclara que el periodo de renovaci3n es de un (01) año, comenzando el día 18 de mayo del 2017;
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 578/2017, correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 369/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “DATTATEC.COM S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.680,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 578/2017, a favor de: “DATTATEC.COM S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0548/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02592/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio de fecha 05 al 08 de Mayo 2017”, Trámite Nº 12876/2017, Letra: SOySP. DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002563/ 564/ 565/ 566/ 567 suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 19/100 (\$ 22.417,19), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del día 05/05/2017 y 08/05/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 19; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002563/ 564/ 565/ 566/ 567 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 19/100 (\$ 22.417,19), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0549/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02526/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio de fecha 02 al 05 de Mayo 2017”, Trámite Nº 12676/2017, Letra: SOySP. DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002551/ 552/ 553/ 548/ 550/ 549/ 547/ 545/ 546/ 543 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 10/100 (\$ 95.505,10), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del día 02/05/2017 y 05/05/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 29; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002551/ 552/ 553/ 548/ 550/ 549/ 547/ 545/ 546/ 543 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 10/100 (\$ 95.505,10), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0550/2017

VISTO:

El Expediente 0001-02026/2017, “Adquisición Mercadería para conformar Módulos Alimentarios (MAYO)”, Trámite Nº 9508/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H. y D.H., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015, anexo II; La Resolución Municipal Nº 1500/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 39/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 39/2017; **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios Nº 39/2017, referente a la adquisición de Mercadería para la conformación de módulos del mes de mayo de 2017, solicitada por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1500/2017, de fecha 10 de abril del corriente año (fs. 06); Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 21 de abril del año 2017 (fs. 44), se han presentado las ofertas de las firmas: Distribuidora Las Marías, de María Soledad Vargas, GYH S.A., y Autoservicio Mayorista Diarco S.A.;

Que, la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., cotizó la totalidad de los renglones, la firma Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas, cotizó los renglones Nº 2, 9, 10, 12 y 13; y la firma GYH S.A., cotizó los renglones Nº 1, 3, 6, 7, 13 y 14;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 48/50, del que surge que la oferta de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., resulta la más conveniente en la totalidad de los renglones;

Que, la oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios; Que, mediante el Informe Técnico emitido por la Coordinadora de Promoción de Familiar, Dña. Paola Barros, Trámite Nº 11724/2017, obrante a foja 52/53; se manifiesta que las ofertas presentadas, satisfacen los requerimientos solicitados por el área; Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 61), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 624.220,00);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015, Anexo II.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 39/2017, referente a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos del mes de mayo de 2017, solicitada por la Coordinación de Promoci3n Familiar, dependiente de la Dirección de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, de la Secretaría de Promoci3n Social; a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 624.220,00).

ARTÍCULO 2º-EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir las Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRSE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinaci3n de Promoci3n Familiar, dependiente de la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, de la Secretaría de Promoci3n Social. Remítase a la Direcci3n de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0551/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02332/2017 “Pago de plataforma de marketing (hubspot)”, Trámite Nº 11364/2017, Letra: SMel.DTIC., emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaci3n dependiente de Secretaría de Modernizaci3n e Innovaci3n;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura Nº 357268 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.680,00), presentada al cobro por: “HUBSPOT INC”, correspondiente a la contrataci3n de servicio de licencia de uso de la plataforma de marketing y ventas por el periodo 01/04/2017 al 30/06/2017;

Que, la Direcci3n de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 17; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura Nº 357268 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.680,00), presentada al cobro por: “HUBSPOT INC”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0552/2017

VISTO:

El Expediente 0001-01395/2017, “Realizaci3n de Exámenes Preocupacionales para Ingreso al Municipio”, Trámite Nº 5917/17, Letra: D.M.LS.e.H, emitido por la Coordinaci3n de Medicina, Higiene y Seguridad, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012;

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014, 623/2016 y 808/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 30/2017;

El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios Nº 30/2017; y **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 30/2017, para la contrataci3n del servicio para la realizaci3n de exámenes preocupacionales para ingreso al Municipio, solicitado por la Coordinaci3n de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 05 de abril del corriente año (fs. 62), se presentaron las ofertas de las firmas “RG Salud Ocupacional S.R.L.” y “Cedma S.R.L.”; Que el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 65, se desprende que la oferta más económica es la de firma “Cedma S.R.L.”;

Que, la firma “Cedma S.R.L.”, cumple con los requisitos establecidos en el Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios;

Que, mediante Informe Técnico Trámite Nº 10045/2017, emitido por el Subsecretario de Participaci3n y Gestión Ciudadana, Dn. Daniel Alberto Facio, obrante a fs. 67, se manifiesta que la oferta presentada de la firma “Cedma S.R.L.”, cumple con los requerimientos solicitados;

Que, la Comisi3n de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 73), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma “Cedma S.R.L.”, en el único rengl3n, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 231.105,00); Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014, 623/2016 y 808/2016.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 30/2017, referente a la contrataci3n del servicio para la realizaci3n de exámenes preocupacionales, para ingreso al Municipio, solicitado por la Coordinaci3n de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestión Ciudadana de este Municipio; a favor de la firma “Cedma S.R.L.”, en el único rengl3n, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 231.105,00).

ARTÍCULO 2º-EMITIR por la Direcci3n de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRSE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Coordinaci3n de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Direcci3n de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0553/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00248/2017 “Adquisici3n de materiales para el dpto de bacheo”, Trámite Nº 1249/2017, Letra: SOySP.COv., emitido por la Coordinaci3n de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provi-

si3n para la adquisici3n de materiales para el personal que depende del departamento de bacheo que utilizarán en trabajos de reparaci3n de calzada, baches, cord3n cuneta en distintos sectores de nuestra ciudad;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 71/2017, 72/2017 y 73/2017 correspondientes a la adquisici3n mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 254/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00 /100 (\$ 7.000,00); a favor de: “ONAS CORRALON S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 29.775,20) y a favor de: “EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I.” por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00 /100 (\$ 1.710,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 38.485,20);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 71/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00 /100 (\$ 7.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 72/2017, a favor de: “ONAS CORRALON S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 29.775,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 73/2017, a favor de: “EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I.” por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00 /100 (\$ 1.710,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0554/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00673/2017 “Adquisici3n de elementos de librería destinados a diferentes áreas del Municipio”, Trámite Nº 2713/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Direcci3n de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de elementos de librería necesario para el normal desarrollo en cada una de las distintas dependencias de las Secretarías que componen el Municipio; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 570/2017, 569/2017 y 568/2017 correspondientes a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 337/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “KRUSOL S.R.L.” por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 00 /100 (\$ 1.713,00); a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO” por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 70/100 (\$ 24.760,70) y a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 73.553,50). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIEN MIL VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 100.027,20);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 570/2017, a favor de: “KRUSOL S.R.L.” por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 00 /100 (\$ 1.713,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 569/2017, a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO” por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 70/100 (\$ 24.760,70) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 568/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 (\$ 73.553,50) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º-POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRSE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0555/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-01662/2017 “Pago de factura presentada por la empresa ECOSER S.R.L. Período 02/2017”, Trámite N° 6681/2017, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0008-00000035 de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), presentada al cobro por: “ECOSER S.R.L.”, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y desagote de efluentes cloacales de los quirófanos móviles durante el periodo Febrero 2017, ubicados en los B° Chacra XIII y B° Austral; Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0008-00000035 de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), presentada al cobro por: “ECOSER S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0556/2017

VISTO:
El Expediente 0001-01887/2017, “Adquisición de una (01) Pantalla Led – Tipo 4 metros de ancho x 3 de alto de Módulos desmontables”, Trámite N° 7397/17, Letra: M.R.G.-S.C.G. y C.G.-C.A.V.I., emitido por la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorios; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 40/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 40/2017; **CONSIDERANDO:**
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 40/2017, para la adquisición de una (01) Pantalla Led – Tipo 4 metros de ancho x 3 de alto de Módulos desmontables, solicitada por la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, del Acta de Apertura de fecha 02 de mayo del corriente año (fs. 66), surge que se presentó una única oferta, correspondiente a la firma “Multiled S.A.”;
Que, la firma mencionada, omitió presentar la correspondiente Garantía de Oferta, según lo estipulado en el punto 6) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta, establecidas en el punto 9) del Pedido de Cotización;
Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 en su Artículo 26º 3) “b”, autoriza la contratación directa “cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles.”;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 68), recomendó: declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma “Multiled S.A.”; declarar fracasado el presente Concurso de Precios; y solicitar autorización para la Contratación Directa de lo solicitado en el único renglón del Pedido de Cotización del presente procedimiento de selección;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma “Multiled S.A.”, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º-DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios N° 40/2017; por incurrir la única oferta presentada, en una de las causales de rechazo estipuladas en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR la Contratación Directa de lo solicitado en el único renglón, del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 4º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordi-

nación de Gabinete y Control de Gestión. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0557/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-05000/2016, “Adquisición de herramientas mayores para el sector de mantenimiento centro”, Trámite N° 29353/2016, Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición materiales que serán utilizadas por el personal de mantenimiento centro. Contar con estas herramientas contribuirá al mejoramiento de las tareas de mantenimiento de las tareas de mantenimiento de la Flota Vehicular Liviana y Pesada, Bombas de las plantas Elevadoras y Bombas de Toma de Agua; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 69/2017 y 70/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 343/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 3.020,00) y a favor de: “MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.” por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.765,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 18.785,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 69/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 3.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 70/2017, a favor de: “MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.” por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.765,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0558/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-00590/2017 “Compra de toner para impresora XEROR 3550”, Trámite N° 2329/2017, Letra: SPyA.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) toners 3550 que será utilizados en la impresora XEROX 3550 que ocupa la Dirección de Desarrollo Industrial;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 124/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 282/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 22.954,74);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 124/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 22.954,74), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0559/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-03152/2016, “adquisición de repuestos interno L-80 destinados al sector de desobstrucción”, Trámite N° 18812/2016, 30677/2016 y 3713/2017 Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para interno L- 80 el mismo se encuentra destinado al sector de desobstrucción siendo utilizado de forma diaria para la atención de las plantas elevadoras de líquidos cloacales;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 383/2017 y 382/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 328/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “DEMARI GABRIEL OSCAR” por la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.351,00) y a favor de: “MUSA JULIO ALBERTO” por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (\$ 19.465,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 21.816,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 383/2017, a favor de: “DEMARI GABRIEL OSCAR” por la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.351,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 382/2017 a favor de: “MUSA JULIO ALBERTO” por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 19.465,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0560/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02147/2017, “Adquisición de 02 (dos) de pasajes aéreos, alojamiento, racionamiento y pago de honorarios a favor de los Lic. Galli Gustavo Javier y Lic. Brener Gabriel Eduardo”, Trámite N° 10543/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º apartado a); El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias; El Resolución S.P.S N° 008/2017, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) pasajes aéreos tramos BUENOS AIRES- RÍO GRANDE- BUENOS AIRES a favor de los profesionales Lic. Galli Gustavo Javier y Lic. Brener Gabriel Eduardo, como así también el servicio de alojamiento y racionamiento y el pago en concepto de honorarios. Cabe aclarar que dichos profesionales brindarán una jornada de capacitación denominada “ Seminario de Fortalecimiento Pedagógico”;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 621/2017 correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento mencionado ut-supra;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto, es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe todos los pagos emergentes;
Que, según Notas N° 45/2017 y 72/2017, emitidas por la Dirección de Educación solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “BRENER GABRIEL EDUARDO” por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00); a favor de: “GALLI GUSTAVO JAVIER” por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00) y a favor de: “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 7.925,20). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 35.925,20);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago a favor de: “BRENER GABRIEL EDUARDO” por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR el pago a favor de: “GALLI GUSTAVO JAVIER” por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectiviza-

da mediante Orden de Compra N° 621/2017 a favor de: “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 7.925,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0561/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-01895/2017, “Pasaje, alojamiento, racionamiento y honorarios del Dr. Cravacuore Daniel”, Trámite N° 8818/2017, Letra: SMel.DC., emitido por la Dirección de Capacitación dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2 y 3 h); El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE/ RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES, a favor del Dr. Cravacuore Daniel Alberto DNI: N° 18.089.850, como así también el servicio de alojamiento y racionamiento y el pago en concepto de honorarios;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 573/2017 y 609/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 418/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “CRAVACUORE DANIEL ALBERTO” por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 21.506,00) y a favor de: “FINOCCHIO HNOS S.R.L.” por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 24.306,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 573/2017, a favor de: “CRAVACUORE DANIEL ALBERTO” por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 21.506,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 609/2017, a favor de: “FINOCCHIO HNOS S.R.L.” por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0562/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-00820/2017 “Contratación servicio de Correo Oca impresión, hermanoado y abrochado”, Trámite N° 3351/2017, Letra: SFPDMR., emitido por la Dirección Municipal de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y **CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de correo impresión hermanoado, abrochado y reparto dentro y fuera del ámbito geográfico de la provincia;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 182/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, la Dirección Municipal de Rentas emite Nota N° 305/2017 informando que se ha cumplido el servicio en su totalidad;
Que, por Pase N° 321/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.” por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 45.876,20);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 182/2017, a favor de: “ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.” por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 45.876,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

S.F.P. N° 506/2017

ANEXO 4 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y BANCOS. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Montante, Diferencial. Includes sections like 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO'.

S.F.P. N° 506/2017

ANEXO 4 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y BANCOS. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Montante, Diferencial. Includes sections like 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO'.

S.F.P. N° 506/2017

ANEXO 4 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y BANCOS. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Montante, Diferencial. Includes sections like 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO'.

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp: 'Rio Grande, 02 de Mayo de 2017'.

ANEXO 4 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y BANCOS

Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Montante, Diferencial. Includes sections like 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO'.

ANEXO 4 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y BANCOS

Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Montante, Diferencial. Includes sections like 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO' and 'ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO'.

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 209/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00194/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la SRA. LIMA DORA ESTHER D.N.I N° 37.908.882,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos para la compra de indumentaria, elementos deportivos y otros gastos que se generen en la participación del torneo de futsal,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la SRA. LIMA DORA ESTHER D.N.I N° 37.908.882, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 210/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00216/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizo el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden de pasaje vía aérea tramo Río Grande – Córdoba – Río Grande, a favor de URREA Valentina Lioren, DNI N° 45.888.043,

Que la deportista viajara hacia la ciudad de Embalse (Córdoba) a participar del TORNEO ARGENTINO DE SELECCIONES CATEGORIA MENOR DE HANDBALL, el mismo se llevara a cabo los días 18 al 24 de abril del corriente año, la misma viajara a cargo del profesor Fernando Cobian,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de pasaje vía aérea tramo Río Grande – Córdoba – Río Grande, a favor de URREA Valentina Lioren, DNI N° 45.888.043, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 211/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 214/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo N° I, Ordenanza N°1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Provincial 674/11.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24841587/7, 80020-

24841589/1, 80020-24841590/7, 80020-24841591/7, 80020-24841745/1, 80020-24841822/4, 80020-24839513/4, 80020-24839514/1, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$9.128,30 (Pesos nueve mil ciento veintiocho con 30/100),correspondientes al servicio de gas del período Marzo de 2017, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot .

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24841587/7, 80020-24841589/1, 80020-24841590/7, 80020-24841591/7, 80020-24841745/1, 80020-24841822/4, 80020-24839513/4, 80020-24839514/1, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$9.128,30 (Pesos nueve mil ciento veintiocho con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 212/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 198/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. FEDERICO ANDRES TORRES, D.N.I N° 28.246.564

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de compras de trofeos, pago de arbitraje, pago de canon a la FADA, traslado, alimentos y otros gastos que surjan en la organización del “XVII Magistral Internacional de Ajedrez de Río Grande”, que se realizara entre los días 6 y 9 de julio del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. FEDERICO ANDRES TORRES, D.N.I N° 28.246.564, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 213/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00218/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizo el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden de alojamiento, racionamiento y pasaje vía terrestre tramo Río Gallegos – Río Grande – Río Gallegos, a favor de CABRERA Sabrina Daniela, DNI N° 28.156.103, Que dicha persona arribara a nuestra ciudad para realizar la fiscalización oficial de

la “1ra Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación”, torneo que se llevara a cabo los días sábado 22 y domingo 23 de abril del corriente año, en las instalaciones del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de alojamiento, racionamiento y pasaje vía terrestre tramo Río Gallegos – Río Grande – Río Gallegos, a favor de CABRERA Sabrina Daniela, DNI N° 28.156.103, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 214/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00132/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0011-00006735 a favor de la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L” por un monto de \$ 7.152,00.- (Pesos siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por el servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas como así también el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones del centro de rendimiento deportivo y las oficinas de la agencia municipal de deportes y juventud, durante el mes de marzo 2017.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0011-00006735 a favor de la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L” por un monto de \$ 7.152,00.- (Pesos siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100),, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuestu en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 215/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 146/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “C” N° 0001-00000131 a favor de la firma “GO – Río Grande de Pérez Mercedes Mabel” por un monto de \$ 52.920,00.- (Pesos cincuenta y dos mil novecientos veinte con 00/100).

Que se adquirieron trofeos para los campeonatos de ciclismo: “Campeonato de Mountain Bike” – “Campeonato de Rural Bike” – Campeonato de Ciclismo Ruta”, para el 1°, 2° y 3° puesto de cada categoría.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura “C” N° 0001-00000131 a favor de la firma “GO – Río Grande de Pérez Mercedes Mabel” por un monto de \$ 52.920,00.- (Pesos cincuenta y dos mil novecientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 216/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0203/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0008-00000015 a favor de “Rius Juan Esteban” por la suma total de \$ 19.280,00 (Pesos diecinueve mil doscientos ochenta con 00/100) por brindar el servicio de alquiler de mantelería, vajilla, copas, y cubre sillas.

Que el servicio fue para la noche “Premios de la Ciudad de Río Grande” el día 10 de marzo del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la factura “B” N° 0008-00000015 a favor de “Rius Juan Esteban” por la suma total de \$ 19.280,00 (Pesos diecinueve mil doscientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 217/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 209 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°(Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 276/17 anexo I.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0004-00001042 por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), a favor de la “CEDMA S.R.L.”, por el servicio de ambulancia en el evento denominado “Nado por Malvinas” el cual se realizo en conmemoración a los caídos de Malvinas el día 01 de abril del corriente año en el horario de 12:00 hs a las 14:00 hs en el monumento caídos en Malvinas de nuestra ciudad.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0004-00001042 por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-PROCEDER a través de la

y sin domicilio constituido.

a.- Que mediante Nota de ingreso N° 9766, de fecha 10 de abril de 2017 se presenta a esta dependencia la Sra. FLORENCIA ANALIA ZABALA, D.N.I. N° 34.978.164, con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Varisco, contestando la intimación cursada y solicitando asistencia ante el infortunio de su hija Lola Brunela Zabala, DNI 49.658.294 del hecho acaecido el 19 de enero de 2017 y que se adjunta la documentación que fuera obtenida en el Hospital Regional Río Grande.

b.- Que el objeto o pretensión de dicho reclamo administrativo versa sobre realizar “la gestión de trámites por ante el seguro medico con lo que cuenta la Municipalidad” respecto del supuesto siniestro que sufriera la menor LOLA BRUNELA ZABALA, DNI N° 49.658.294, en fecha 19 de enero de 2017, mientras se encontraba en la colonia de vacaciones realizada por el municipio.

Atal fin, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, notificándose en los términos y formas de la L.P.A.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTICULO 1º.-CONCEDER formalmente el Reclamo realizado por la señora ZABALA FLORENCIA ANALIA, D.N.I. N° 34.978.164. <p>ARTICULO 2º.-NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la señora ZABALA FLORENCIA ANALIA, D.N.I. N° 34.978.164, respecto de la lesión de la menor, por no encontrarse acreditados los extremos de responsabilidad, ello conforme las consideraciones vertidas supra.</p> <p>ARTICULO 3º.-INFORMAR a la señora ZABALA FLORENCIA ANALIA, D.N.I. N° 34.978.164 que, en relación al siniestro de fecha 19/01/2017, se formuló la correspondiente denuncia ante la compañía de seguros Berkley International Seguros S.A., registrado bajo el N° 95226.</p> <p>ARTICULO 4º.-INFORMAR que procede contra el presente, recurso de reconsideración en el término de diez (10) días, recurso jerárquico por el término de quince (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A.-</p> <p>ARTICULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.-</p> <p>Río Grande, 24 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 221/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0097/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0020-00030691 a favor de la firma “SOLDASUR S.A” por un monto de \$ 5.841,30.- (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 30/100), por la compra de elementos para la coordinación de mantenimiento Que las mismas fueron para el armado y colocación de rejas en las ventanas de la agencia municipal de deportes y juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0020-00030691 a favor de la firma “SOLDASUR S.A” por un monto de \$ 5.841.30.- (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 30/100),, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- <p>ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-</p> <p>ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 25 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 222/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00202/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 218/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 223 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º

Ordenanza Municipal N° 2327,
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Figuereo Elvio Gabriel D.N.I N°: 23.247.394 por un monto de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado y alojamiento de los deportistas de la disciplina judo, los mismos asistirán al torneo nacional apertura a llevarse a cabo en la provincia de San Juan entre los días 20 al 23 de abril del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Figuereo Elvio Gabriel D.N.I N°: 23.247.394 por un monto de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <p>ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 20 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 219/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 0224/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 019/12 C.L y T.A.M.D.J.,

Resolución Plenaria N° 18/95

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Victoria -” por un monto de \$20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) representada por su presidente el Señor MANSILLA Pablo Arcadio, D.N.I N° 17.492.423 y su secretaria OLIVERA Liliانا Beatriz, D.N.I N° 16.305.998.

Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos en arbitrajes, viáticos, comida, y otros gastos ocasionados en la participación del “Torneo Federal C” organizado por la AFA.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Victoria” por un monto de \$20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) representada por su presidente el Señor MANSILLA Pablo Arcadio D.N.I N° 17.492.423 y su secretaria OLIVERA Liliانا Beatriz, D.N.I N° 16.305.998., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- <p>ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 20 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 220/2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 0217-00133/2017, L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que reclamo administrativo impetrado por la Sra. FLORENCIA ANALIA ZABALA, en fecha 07 de marzo de 2.017, mediante carta documento del correo privado Oca N° +2313782-7, y que fuera registrado internamente por la mesa de entradas de este municipio N° 6114/17, en fecha 09 de marzo de 2017, caratulado a posteriori por la Dirección de Administración de la A.M.D.J. como “ZABALA FLORENCIA ANALIA S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO” EXPTE. N° 133/2017 – A.M.D.J. sin patrocinio letrado

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0002-00001071 a favor de la firma “8AS Logística y Servicios” de Mario A. Ochoa por un monto total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), por la contratación del servicio de 2 (dos) baños químicos, los cuales fueron utilizados para el evento “5to Encuentro de Jinetes Fuegoinos Chacho Piñeiro” organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0002-00001071 a favor de la firma “8AS Logística y Servicios” de Mario A Ochoa por un monto total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. <p>ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.-REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-</p> <p>ARTÍCULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 25 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 223/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 227 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71, Artículo 26º Inciso 2º

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto 276/17 Anexo I,

Decreto Municipal N° 392 /17,

Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, Costilla Diego Leg 3904/7, quien se encuentra afectado como instructor a cargo de los alumnos de la escuela municipal de judo a quienes participaron del torneo nacional apertura que se llevara a cabo en la Provincia de San Juan

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100),

Que la fecha de partida fue el día 17 de abril a las 06:00 hs aprox. y regresando el día 26 de abril 2017, a las 21:30 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal COSTILLA DIEGO Leg. 3904/7, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- <p>ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente</p> <p>ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 26 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 224/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 067/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57º (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71),
Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010,
Decreto Territorial N° 2640/1986,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014,
Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0661/2017 siendo como responsables, Dir. RUNIN Matías - Legajo N° 3802/4, y Coor. COBIAN Manuela - Legajo N° 4320/6,
Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 5.883,86.- (Pesos cinco mil ochocientos ochenta y tres con 86/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 5.883,86.- (Pesos cinco mil ochocientos ochenta y tres con 86/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <p>ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 26 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 225/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 228/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal N° 2327/06,,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. VILLAAYELÉN ANDREA, D.N.I N° 35.792.437

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de indumentaria deportiva, alquiler de canchas y otros gastos que surjan de las actividades de futbol, que se están llevando a cabo en la Margen Sur de nuestra ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. VILLAAYELÉN ANDREA, D.N.I N° 35.792.437, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <p>ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 26 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 226/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 229/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72),

Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 276/17 anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de la Factura N° 00000143330000920170306, a favor de la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.” por un monto total de \$3.474,58.- (Pesos tres mil cuatrocientos con 58/100), correspondientes al servicio telefónico prestado a las diferentes dependencias a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante el período de Marzo 2017.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE	LASSALLE
ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la factura N° 00000143330000920170306, a favor de la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.” por un monto total de \$ 3.474,58.- (Pesos tres mil cuatrocientos con 58/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- <p>ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes yJuventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 26 de abril de 2017.</p>	LASSALLE	

Decretos Municipales N° 864/13, N° 831/2014 y 276/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de compra por 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, 01 (una) orden por el servicio de alojamiento durante 03 (tres) noches y 01 (una) orden de racionamiento por 06 (seis) raciones, (almuerzos y cenas), durante los días 29, 30 y 31 de marzo del corriente año, a favor del Sr. GELENE, Alberto Cesar, D.N.I N° 12.575.602,). Que el mencionado, con título profesional de Ingeniero Hidráulico, se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de brindar asesoramiento técnico para el proyecto de protección costera en las márgenes del Río Grande, el cual éste municipio tiene programado ejecutar a través de la Dirección de Obras Públicas. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

Por Ello:

LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de compra por 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, 01 (una) orden por el servicio de alojamiento durante 03 (tres) noches, en una habitación single y 01 (una) orden de racionamiento por 06 (seis) raciones, (almuerzos y cenas), durante los días 29, 30 y 31 de marzo del corriente año, a favor del Sr. GELENE, Alberto Cesar D.N.I. N° 12.575.602, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01720/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de marzo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 018/2017

VISTO: El Expediente N° 0001- 1253/2017.

El Trámite N° 6132/2017, de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. JARDIN, Estanislado Alfredo, D.N.I N° 12.103.685, en carácter de Titular de la Empresa “D.J.V SERVICIOS GENERALES”, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 6132/2017, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 987, a la Empresa “D.J.V SERVICIOS GENERALES” , representada por el Sr. JARDIN, Estanislado Alfredo, D.N.I N° 12.103.685, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-1253/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 019/2017

VISTO: El Expediente N° 0266/2017

Los Trámites N° 4505/2017, de fecha 10/03/2017 y N° 8378/17, de fecha 30/03/2017 emitidos desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 105/2017 y 276/2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 105/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Leg. N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Leg. N°5378/3.

Que mediante Trámite N° 4505/2017, de fecha 10/03/2017, la Dirección de Transporte solicita que se realice el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$119.171,17 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ciento Setenta y Uno con 17/100).

Que, mediante Tramite N° 8378/17 de fecha 30/03/2017, la Dirección de Transporte,

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 015/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-00263/2017

El Trámite N° 5582/2017, de fecha 02/03/2017, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal N° 0294/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0294/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y a la Jefa de Administración, Sra. Oviedo, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 5582/2017, de fecha 02/03/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Total de la Caja Chica, por la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Total de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00263/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 016/2017

VISTO: El Expediente N° 193/2017

El Trámite N° 5274/2017, de fecha 01/03/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016 y 276/2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 63/2017 de fecha 13/01/2017, se procede a asignar la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4 y el Coordinador de Transporte Sr. CARDENAS, Andy Leg. N° 5378/3.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 5274/2017, de fecha 01/03/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 24.256,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 24.256,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 193/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 017/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-01720/2017.

El Trámite N° 7970/2017, de fecha 27/03/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal Artículo 118° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010;

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0191/2017 de fecha 10/04/2017, en el Considerando y Artículo 1 donde enuncia "...se solicita el pago del 50 % de la Factura “C” N° 0001-00000187...", deberá decir "...se solicita el pago de la Factura “C” N° 0001-00000187...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 230/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00211/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0002-00000023 a favor de la firma “PATAGONIA PRODUCCIONES DE GIRAR CHRISTIAN ARIEL” por un monto de \$ 5.500,00.- (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), por el servicio de locución, que se realizo en la noche de ternados y los premios ciudad de rio grande, organizado por la dirección de centro de rendimiento. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0002-00000023 a favor de la firma “PATAGONIA PRODUCCIONES DE GIRAR CHRISTIAN ARIEL” por un monto de \$ 5.500.00.- (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 231/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 233 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°.

Ordenanza Municipal N° 2327.

Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013.

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Romero Juan Pablo D.N.I N°: 31.634.969 por un monto de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100).

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, y repuestos como todo lo necesario para poder participar de la competencia de motociclismo “XXII desafío al Río Pinto” a llevarse a cabo en la provincia de Córdoba el día 30 de abril del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Romero Juan Pablo D.N.I N°: 31.634.969 por un monto de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100). en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 227/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 0231/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 019/12 C.L y T.A.M.D.J.,

Resolución Plenaria N° 18/95

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Deportiva Karate Tradicional -” por un monto de \$6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. MARTINEZ Jorge Horacio, D.N.I N° 25.102.297 y su secretaria la Sra. VILTE Claudia, D.N.I N° 28.086.036.

Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de combustible, comida y alojamiento, para la participación del “Kangeiko 2017”, curso internacional de instructores de karate.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Deportiva Karate Tradicional” por un monto de \$6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 228/2017

VISTO:

La Resolución Letra A.M.D.J. - N° 180/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Nota N° 082/17 del registro de la Dirección de Natatorio Municipal; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de indole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 180/2017 de fecha 03/04/2017, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia “…Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive…”, deberá decir “…Que se solicita dicha Licencia desde el día 04/04/2017 hasta el 09/04/2017 inclusive…”

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 080/2017 de fecha 21/02/2017, donde enuncia “…Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive…”, deberá decir “…Que se solicita dicha Licencia desde el día 04/04/2017 hasta el 09/04/2017 inclusive…”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 229/2017

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 191/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que por razones de indole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 191/2017 de fecha 10/04/2017, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia “… se solicita el pago del 50 % de la Factura “C” N° 0001-00000187...", deberá decir "...se solicita el pago de la Factura “C” N° 0001-00000187...".

Que se solicita el pago total de la factura, ya que la mercadería fue entregada en tiempo y forma, se lleo a un acuerdo con el proveedor dejando sin efecto la condición de pago fijada en la primera instancia por la firma REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

procede a retirar la Factura tipo “A” N° 0002-01114015 por un importe de \$ 757.58 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete con 58/100), por lo que la suma final para dicha rendición es de \$ 119.013,59 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Trece con 59/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$119.013,59 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Trece con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 266/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 020/2017

VISTO:
 El Trámite N° 30646/2016 - de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 33/2017 - Trámite N° 7301/2017 - de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 y La Ley 22140, Régimen Jurídico Básico De La Función Pública y;

CONSIDERANDO:
 Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite N° 30646 de fecha 13 de diciembre del año 2016, se solicita la aplicación de un (01) Apercibimiento al agente municipal GENTILE ECHEVERRIA, Matías Nahuel, LEG. 4386/9, en virtud a un hecho que habría tenido lugar en fecha 14 de noviembre del año 2016 cuando el agente mencionado ingresa a su puesto de trabajo a las 06:40 Hs., siendo en realidad su horario habitual a las 06:00 Hs, no cumpliendo así con su horario de ingreso y afectando el normal servicio de las guardias rotativas.

Que se ha dado la debida intervención a la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se ha pronunciado sobre el particular, mediante Dictamen N° 33/2017 – Trámite N° 7301/2017-, de fecha 20/03/2017, el cual ha de ser considerado como parte integrante de la presente Resolución, donde dictamina INTIMAR al agente municipal GENTILE ECHEVERRIA, Matías Nahuel, Legajo N° 4386/9, a fines de que, dentro del plazo de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación o del primer día hábil subsiguiente, en caso de tratarse de días inhábiles, ofrezca prueba y alegue todo cuanto crea oportuno y conveniente para su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el desarrollo y la sustanciación de las actuaciones de rigor.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y Decretos Municipales N° 800/08.-

Por Ello
LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INTIMAR al agente municipal GENTILE ECHEVERRIA, Matías Nahuel, Legajo N° 4386/9, a fines de que, dentro del plazo de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación o del primer día hábil subsiguiente, en caso de tratarse de días inhábiles, ofrezca prueba y alegue todo cuanto crea oportuno y conveniente para su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el desarrollo y la sustanciación de las actuaciones de rigor.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al interesado con copia del Dictamen N° 33/2017 – Trámite N° 7301/2017 de fecha 20/03/2017, conforme la L.P.A, de la medida adoptada, tomando debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 021/2017

VISTO:
 El Trámite N° 30644/2016 - de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 32/2017 - Trámite N° 7264/2017 - de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 y La Ley 22140, Régimen Jurídico Básico De La Función Pública y;

CONSIDERANDO:
 Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite N° 30644 de fecha 13 de diciembre del año 2016, se solicita la aplicación de un (01) día de suspensión al agente Municipal Planta Permanente ADASME, Maximiliano Sebastián, LEG. 4796/1, en virtud a un hecho que habría tenido lugar en fecha 14 de noviembre del año 2016 cuando el agente mencionado ingresa a su puesto de trabajo a las 07:15 Hs., siendo en realidad su horario habitual a las 06:00 Hs., no cumpliendo

así con su horario de ingreso y afectando el normal servicio de las guardias rotativas. Que se ha dado la debida intervención a la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se ha pronunciado sobre el particular, mediante Dictamen N° 32/2017 – Trámite N° 7264/2017-, de fecha 17/03/2017, el cual ha de ser considerado como parte integrante de la presente Resolución, donde dictamina INTIMAR al agente municipal ADASME, Maximiliano Sebastián, Legajo N° 4796/1, a fines de que, dentro del plazo de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación o del primer día hábil subsiguiente, en caso de tratarse de días inhábiles, ofrezca prueba y alegue todo cuanto crea oportuno y conveniente para su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el desarrollo y la sustanciación de las actuaciones de rigor.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y Decretos Municipales N° 800/08.-

Por Ello
LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INTIMAR al agente municipal ADASME, Maximiliano Sebastián, Legajo N° 4796/1, a fines de que, dentro del plazo de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación o del primer día hábil subsiguiente, en caso de tratarse de días inhábiles, ofrezca prueba y alegue todo cuanto crea oportuno y conveniente para su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el desarrollo y la sustanciación de las actuaciones de rigor.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al interesado con copia del Dictamen N° 32/2017 – Trámite N° 7264/2017 de fecha 17/03/2017, conforme la L.P.A, de la medida adoptada, tomando debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 022/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-00194/2017
 El Trámite N° 7112/2017, de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º. Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal N° 0187/17 y;

CONSIDERANDO:
 Que, mediante Resolución Municipal N° 187/2017 de fecha 13/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 7112/2017, de fecha 16/03/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 4.858,90 (Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 90/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:
LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 4.858,90 (Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00194/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 023/2017

VISTO: El Expediente N° 168/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 64/2017 y 276/2017;

El Trámite N° 5698/2017 de fecha 03/03/2017 emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
 Que, mediante Decreto Municipal N° 64/2017 de fecha 13/01/2017, se procede a asignar la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Directora General de Administración,

Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelen, Leg. N° 4357/5. Que mediante Trámite N° 5698/2017, de fecha 03/03/2017, la Dirección General de Administración solicita que se realice el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 168/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 024/2017

VISTO: El Expediente N° 0001- 1659/2017.
 El Trámite N° 8020/2017, de fecha 27/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:
 La Nota presentada por el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, D.N.I N° 16.452.687, en carácter de Titular de la Empresa “GIANNINI CONSTRUCCIONES”, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 8020/2017, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 988, a la Empresa “GIANNINI CONSTRUCCIONES”, representada por el Sr. GIANNINI, Miguel Angel, D.N.I N° 16.452.687, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-1659/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 025/2017

VISTO:
 El Expediente 313/2017.
 El Decreto Municipal N° 0111/2017
 El Trámite N° 9265/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:
 Que mediante Decreto Municipal N° 0111/2017 de fecha 20/01/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de quince (15) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 9265/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Artículo 1º de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período marzo de 2017 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0111/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, cuyas copias se adjuntan y forman parte del Expediente de referencia, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

SANTANA GUSTAVO NICOLAS	23-38786114-9
CORTEZ HUIRIMILLA JOEL ALEJANDRO	20-35283257-0

Río Grande, 15 de mayo de 2017

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo marzo/2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 112.800,00 (Pesos ciento doce mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de abril de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 026/2017

VISTO:
 El Expediente 3742/2016.
 El Decreto Municipal N° 0847/2016 y N° 0062/2017
 El Trámite N° 1331/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
 Que mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Cincuenta (250) beneficiarios por el termino de tres (3) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0062/2017 de fecha 13/01/2017, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2017, por el termino de tres (3) meses, siendo el cupo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 1331/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también autorizar los pagos correspondientes al periodo marzo a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0847/2016 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL SECRETARIO DE FINAZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo marzo/2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$591.787,00 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 027/2017

VISTO: El Expediente N° 628/2017
 El Trámite N° 72652017, de fecha 20/03/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCPN° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 0276/2017, Resolución Municipal N° 0587/17 y;

CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 0587/2017 de fecha 06/02/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y a el Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 7265/2017, de fecha 20/03/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma de \$ 14.975,78 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Cinco con 78/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:
LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Río Grande, 11 de abril de 2017

CASTILLO

Públicos, por la suma de \$ 14.975,78 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Cinco con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00628/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 028/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-02213/2017
El Trámite N° 10985/2017, de fecha 21/04/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Ingeniero, PERUJO, Julio Eduardo, D.N.I N° 11.372.316, Matrícula Profesional N° 285 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 10985/2017, de fecha 21/04/2017, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 989, al Ingeniero, PERUJO, Julio Eduardo, D.N.I N° 11.372.316, Matrícula Profesional N° 285 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02213/2017.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2017

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 029/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-02257/2017.
El Trámite N° 11164/2017, de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. FORNARI, Sergio Alberto, D.N.I N° 21.099.530, en carácter de Titular de la Empresa “JLC CONSTRUCTORA S.A. ”, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 11164/2017, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 648, a la Empresa “JLC CONSTRUCTORA S.A.”, representada por el Sr. FORNARI, Sergio Alberto, D.N.I N° 21.099.530, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02257/2017.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2017

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 030/2017

VISTO: El Expediente 313/2017.
El Decreto Municipal N° 0111/2017.
El Decreto Municipal N° 0373/2017.
El Trámite N° 11989/2017 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal N° 0111/2017 de fecha 20/01/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de quince (15) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0373/2017 de fecha 04/04/2017, se prorrogó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del día 01/05/2017, por el termino de tres (3) meses, siendo el cupo de quince (15) beneficiarios.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 11989/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes al período abril de 2017 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0111/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo abril 2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$120.000,00 (son pesos ciento veinte mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de mayo de 2017

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 031/2017

VISTO: El Expediente 1331/2017.
El Decreto Municipal N° 0291/2017.
El Trámite N° 12074/2017 de fecha 03/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0291/2017 de fecha 15/03/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Cincuenta (250) beneficiarios por el termino de tres (3) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 12074/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también autorizar los pagos correspondientes al periodo abril a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0291/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo abril/2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$544.957,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de mayo de 2017

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 032/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-00172/2017
El Trámite N° 8825/2017, de fecha 03/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal N° 0080/17 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal N° 0080/2017 de fecha 11/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Directora de Desarrollo Urbano y Territorial, Sra. HERNANDEZ, Leticia, Legajo N° 3644/7.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 8825/2017 de fecha 03/04/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 3.856,32 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y seis con 32/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 3.856,32 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y seis con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00172/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de mayo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 033/2017

VISTO: El Expediente N° 0266/2017
El Trámite N° 9796/2017, de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 105/2017 y 276/2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 105/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Leg. N° 5467/4, A/C de la Dirección de Transporte, y al Sr. CARDENAS, Andy, Leg. N° 5378/3, A/C de la Coordinación de Transporte.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 9796/2017 de fecha 10/04/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma total de \$ 69.339,49 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 49/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 69.339,49 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 49/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 266/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 034/2017

VISTO: El Expediente N° 193/2017
El Trámite N° 10523/2017, de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016 y 276/2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 63/2017 de fecha 13/01/2017, se procede a asignar la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4 y el Coordinador de Transporte Sr. CARDENAS, Andy Leg. N° 5378/3.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 10523/2017, de fecha 18/04/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 25.692,00 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 25.692,00 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 193/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2017

CASTILLO

Anexos RESOLUCIONES S.O. y S.P

RESOLUCION S.O. y S.P N° 025/2017

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. N° - - 0 2 5 /2017

Table with 5 columns: Cargo de Beneficiario, Apellido y Nombre, C.U.I., Días Trabajados, Total a percibir. Lists 18 beneficiaries with their respective details.

Official stamp and signature of the Subsecretary of Works and Public Services of the Municipality of Río Grande.

RESOLUCION S.O. y S.P N° 026/2017

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. N° - - 0 2 6 /2017

Table with 5 columns: Cargo de Beneficiario, Apellido y Nombre, C.U.I., Días Trabajados, Total a percibir. Lists 4 beneficiaries with their respective details.

Official stamp and signature of the Subsecretary of Works and Public Services of the Municipality of Río Grande.

S.O. y S.P N° 026/2017

S.O. y S.P N° 026/2017

S.O. y S.P N° 026/2017

S.O. y S.P N° 026/2017

ANEXO II - RESOLUCION S.O. y S.P. N° - 026 /2017

Table with 4 columns: ID, Name, DNI, and Amount. Rows 5-29.

Table with 4 columns: ID, Name, DNI, and Amount. Rows 50-87.

Table with 4 columns: ID, Name, DNI, and Amount. Rows 117-145.

Table with 4 columns: ID, Name, DNI, and Amount. Rows 176-187.

Río Grande, 11 ABR 2017

Signature of the official.

RESOLUCION S.O. y S.P N° 030/2017

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. N° - 030 /2017

Table with 4 columns: ID, Name, DNI, and Amount. Rows 30-58.

Table with 4 columns: ID, Name, DNI, and Amount. Rows 88-116.

Table with 4 columns: ID, Name, DNI, and Amount. Rows 146-174.

Summary table with 5 columns: Cantidad de Beneficiarios, Apellido y Nombre, DNI, Dias Trabajados, Total a percibir. Total: 120,000.00.

Signature of the official.

RESOLUCION S.O. y S.P N° 031/2017

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. N° -- 03 1 /2017

Table with 3 columns: ID, Name, and Amount. Lists individuals and their associated values.

Handwritten signature and date.

S.O. y S.P N° 031/2017

Table with 3 columns: ID, Name, and Amount. Lists individuals and their associated values.

Handwritten signature and date.

S.O. y S.P N° 031/2017

Table with 3 columns: ID, Name, and Amount. Lists individuals and their associated values.

Handwritten signature and date.

S.O. y S.P N° 031/2017

Table with 3 columns: ID, Name, and Amount. Lists individuals and their associated values.

Río Grande, 15 de Mayo 2017

Handwritten signature and date.

ANEXO II - RESOLUCION S.O. y S.P. N° -- 03 1 /2017

Table with 3 columns: ID, Name, and Amount. Lists individuals and their associated values.

Handwritten signature and date.

Table with 3 columns: ID, Name, and Amount. Lists individuals and their associated values.

Handwritten signature and date.

Table with 3 columns: ID, Name, and Amount. Lists individuals and their associated values.

Handwritten signature and date.

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°0472/2017

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** D.N.I. N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **GALLO GABRIEL EDUARDO** D.N.I. N° 29.463.096 con domicilio real y constituyéndose a los efectos del presente en calle **PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 478** de la misma ciudad; por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **GALLO GABRIEL EDUARDO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "99", Parcela "8", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playerito Rabadilla Blanca N° 478** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 40932007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85)** que se reconoce adeudar, será abonada en (84) Ochoenta y Cuatro cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Setenta y Dos con 73/100 (\$3.862,73)**, de conformidad con la planilla aneja al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Dieciséis y Nueve con 41/100 (\$257.269,51)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o límites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convertido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá dejar ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de mayo, del año 2017.

[Firma]
GABRIEL GALLO
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

[Firma]
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

12211
Río Grande, 15 de mayo de 2017

DECRETO N°0473/2017

ADENDA CONVENIO DE PAGO N° 160 / 2013

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, FEDERICO JORGE** D.N.I. N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **ALVARADO PEREIRA, Gloria Isabel** D.N.I. N° 18.858.690 con domicilio en calle **Chorlo Centenario N° 280** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan celebrar la presente Adenda de Convenio de Pago N° 160/2013, a través del cual se acuerda la financiación del terreno otorgado en el Contrato de Adjudicación N° 1395/2008 del predio designado catastralmente como Sección "F", Macizo "54", Parcela "8" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar el valor actualizado del monto total a abonar por dicho predio y establecer su forma de pago. Las partes deciden de común acuerdo modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA que quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: La Sra. **ALVARADO PEREIRA, Gloria Isabel** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 (\$ 141.904,54)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F" Macizo "54" Parcela "8" con una superficie de **240,00 mts²** y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Centenario N°280** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N°895/97, modificada por O.M. 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N°704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N°4285/2008 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 (\$141.904,54)** que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 74/100 (\$2.267,74)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veintiocho con 78/100 (\$272.128,78)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

--- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente. ---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 03 días del mes de mayo, de 2017.

[Firma]
FIRMA
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

[Firma]
FIRMA
Gloria Isabel Alvarado Pereira
D.N.I. 18.858.690

DECRETO N°0474/2017

ADENDA CONVENIO DE PAGO N° 101/ 2012

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, FEDERICO JORGE** D.N.I. N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **JAIME, Claudia Andrea** D.N.I. N° 22.564.776 con domicilio en calle **Vuelvepedras N° 36** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan celebrar la presente Adenda de Convenio de Pago N° 101/2012, a través del cual se acuerda la financiación del terreno otorgado en el Contrato de Adjudicación N° 997/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F", Macizo "50", Parcela "4" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar el valor actualizado del monto total a abonar por dicho predio y establecer su forma de pago. Las partes deciden de común acuerdo modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA que quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: La Sra. **JAIME, Claudia Andrea** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 (\$ 149.272,33)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F" Macizo "50" Parcela "4" con una superficie de **240,00 mts²** y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepedras N°36** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N°895/97, modificada por O.M. 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N°704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N°3840/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 (\$149.272,33)** que se reconoce adeudar, será abonada con una entrega parcial de **(\$ 50.000,00) Pesos Cincuenta Mil** quedando un saldo de **(\$ 99.272,33) Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100** será abonada en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 67/100 (\$2.348,87)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Cuarenta Mil Novecientos Veinte con 47/100 (\$140.920,47)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

--- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente. ---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 04 días del mes de mayo, de 2017.

[Firma]
FIRMA
Jaime Claudia A
Aclaración
22564776
D.N.I.

[Firma]
FIRMA
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

DECRETO N°0475/2017

ADENDA CONVENIO DE PAGO N° 135/ 2013

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, FEDERICO JORGE** D.N.I. N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **ROSALES, ELINA GLADYS** D.N.I. N° 13.303.660 con domicilio en calle **Chorlo Doble Collar N° 12** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan celebrar la presente Adenda de Convenio de Pago N° 135/2013, a través del cual se acuerda la financiación del terreno otorgado en el Contrato de Adjudicación N° 654/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F", Macizo "56", Parcela "2" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar el valor actualizado del monto total a abonar por dicho predio y establecer su forma de pago. Las partes deciden de común acuerdo modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA que quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: La Sra. **ROSALES, ELINA GLADYS** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 (\$ 141.904,54)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F" Macizo "56" Parcela "2" con una superficie de **240,00 mts²** y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Doble Collar N°12** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N°895/97, modificada por O.M. N° 2555/08 y los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N°1040/2015 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N°3573/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 (\$141.904,54)** que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 57/100 (\$3.895,57)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Ochoenta y Seis Mil Novecientos Ochoenta y Siete con 38/100 (\$186.987,38)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

--- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente. ---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de mayo, de 2017.

[Firma]
FIRMA
Rosales Gladys
Aclaración
1303660
D.N.I.

[Firma]
FIRMA
Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio de Río Grande

N° 1753/2017

Formulario de inscripción de contrato de préstamo con garantía hipotecaria. Incluye datos del prestatario (Lucas Hernán Lacort), del prestador (Municipalidad de Río Grande), y detalles del préstamo (monto de \$1.000.000,00).

Formulario de inscripción de contrato de préstamo con garantía hipotecaria. Incluye datos del prestatario (Lucas Hernán Lacort), del prestador (Municipalidad de Río Grande), y detalles del préstamo (monto de \$1.000.000,00).

N° 1753/2017

Formulario de inscripción de contrato de préstamo con garantía hipotecaria. Incluye datos del prestatario (Lucas Hernán Lacort), del prestador (Municipalidad de Río Grande), y detalles del préstamo (monto de \$1.000.000,00).

Formulario de inscripción de contrato de préstamo con garantía hipotecaria. Incluye datos del prestatario (Lucas Hernán Lacort), del prestador (Municipalidad de Río Grande), y detalles del préstamo (monto de \$1.000.000,00).

RESOLUCION N° 1754/2017

CONTRATO DE SERVICIOS. Contrato de locación de servicios entre el Municipio de Río Grande y la IDONEA para la realización de trabajos de capacitación técnica profesional.

CONTRATO DE SERVICIOS. Contrato de locación de servicios entre el Municipio de Río Grande y la IDONEA para la realización de trabajos de capacitación técnica profesional.

RESOLUCION N° 1755/2017

CONTRATO DE PRESTAMO. Contrato de préstamo entre el Municipio de Río Grande y el prestatario para la adquisición de un inmueble.

Nº 1755/2017

CERTIFICACION DEL CONTRATO DE PRENDA ... MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ... Y ROSERA DASANA ELIZABETH

El presente instrumento, que se firma en presencia notarialmente en el domicilio del prestatario, se refiere a la prenda de un inmueble...

Se declara expresamente que las partes son capaces y hábiles para obligarse...

El presente contrato de prenda fue presentado para su inscripción en el Registro de la Propiedad...

CERTIFICACION DEL CONTRATO DE PRENDA ... MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ... Y ROSERA DASANA ELIZABETH

El cumplimiento de su pago al vencimiento conlleva a la liberación de los bienes ofrecidos...

Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00252270 y anexos G 00077627 y G 00077628.

Se declara expresamente que las partes son capaces y hábiles para obligarse...

Nº 1755/2017

CERTIFICACION DEL CONTRATO DE PRENDA ... MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ... Y ROSERA DASANA ELIZABETH

El presente instrumento, que se firma en presencia notarialmente en el domicilio del prestatario, se refiere a la prenda de un inmueble...

Se declara expresamente que las partes son capaces y hábiles para obligarse...

El presente contrato de prenda fue presentado para su inscripción en el Registro de la Propiedad...

CERTIFICACION DEL CONTRATO DE PRENDA ... MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ... Y ROSERA DASANA ELIZABETH

El cumplimiento de su pago al vencimiento conlleva a la liberación de los bienes ofrecidos...

Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00252270 y anexos G 00077627 y G 00077628.

Se declara expresamente que las partes son capaces y hábiles para obligarse...

Nº 1755/2017

CERTIFICACION DEL CONTRATO DE PRENDA ... MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ... Y ROSERA DASANA ELIZABETH

El presente instrumento, que se firma en presencia notarialmente en el domicilio del prestatario, se refiere a la prenda de un inmueble...

Se declara expresamente que las partes son capaces y hábiles para obligarse...

El presente contrato de prenda fue presentado para su inscripción en el Registro de la Propiedad...

CERTIFICACION DEL CONTRATO DE PRENDA ... MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ... Y ROSERA DASANA ELIZABETH

El cumplimiento de su pago al vencimiento conlleva a la liberación de los bienes ofrecidos...

Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00252270 y anexos G 00077627 y G 00077628.

Se declara expresamente que las partes son capaces y hábiles para obligarse...

Nº 1755/2017

ANEXO IV - DECRETO MUNICIPAL Nº 145/2012 PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with columns for 'Monto Prestado', 'Monto de Pago', 'Monto de Amortización', and 'Monto de Interés'.

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' with columns for 'Cuota', 'Monto', 'Fecha', 'Estado', 'Monto de Pago', 'Monto de Amortización', and 'Monto de Interés'.

Se declara expresamente que las partes son capaces y hábiles para obligarse...

ANEXO 00077627

CERTIFICACION DEL CONTRATO DE PRENDA ... MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ... Y ROSERA DASANA ELIZABETH

Se declara expresamente que las partes son capaces y hábiles para obligarse...

RESOLUCION N° 1756/2017

RESOLUCION N° 1757/2017

N° 1757/2017

N° 1757/2017

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA MISIÓN SALESIANA

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Tco. Sonia Elizabeth Castiglione, DNI N° 18.401.616, en su carácter de Secretaria de Producción y Ambiente, con domicilio en Sebastián Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, "ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian Melella, en adelante "EL MUNICIPIO" y LA INSTITUCIÓN SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI 11.888.242, en su carácter de representante legal, con domicilio en Ruta 3 Km. 2900 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA MISIÓN SALESIANA", acuerdan en celebrar la presente Adenda con el objeto de incrementar el aporte mensual que realiza "EL MUNICIPIO" a "LA MISIÓN SALESIANA", lo que estará sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" realiza un aporte mensual a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017 la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) y a partir del 01 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la suma de \$ 23.750,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a "LA MISIÓN SALESIANA" venciendo la primera cuota el último día del mes correspondiente y teniendo afectada la partida presupuestaria por la suma Total que asciende a \$ 270.000,00 (Pesos Dosecientos Setenta Mil con 00/100) para el cumplimiento del presente.

SEGUNDO: La presente Adenda formará parte integrante del CONVENIO desde el momento de su celebración, siendo de aplicación todas las condiciones y cláusulas establecidas en el CONVENIO celebrado por las Partes que no hayan sido modificadas expresamente por la presente.

TERCERO: Para todos los actos y efectos derivados de la presente Adenda, las partes constituyen domicilio en los consignados "ut supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días de abril de 2017.

[Firma]
Prof. Gustavo Melella
Representante Legal E.A.S.

[Firma]
Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

CONTRATO DE PRESTAMO

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tco. Sonia Elizabeth Castiglione D.N.I. N° 18.401.616, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Héctor Marcelo SALDIVIA MILLAPEL, con D.N.I. N° 23.290.650 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Cabo Domingo N° 467, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco del reglamentación del programa Créditos Municipales para el fortalecimiento del sector turístico de la ciudad de Río Grande, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA" que deberá ser invertido en el emprendimiento productivo objeto del crédito en el lapso de 30 (Treinta) días, a partir de la suscripción del presente contrato.

a. EL PRESTATARIO deberá probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor de 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación registral.
b. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días las inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en 36 (Treinta y Seis) cuotas iguales, de \$ 2.750,72 (Pesos Tres Mil Dosecientos Veintidós con 72/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,85% mensual sobre saldo de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO podrá gozar de un período de gracia de 6 (seis) cuotas de \$ 530,20 (Pesos Ochocientos Treinta y Tres con 20/100), para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dicho período devengará el 0,85 % sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de gracia, la mora se producirá automáticamente en necesidad de intencional al requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, en necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas presentes en el

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, el bien AUTOMOTOR, marca HYUNDAI, tipo PICK-UP, modelo H-100, dominio GYVW09, motor marca HYUNDAI, motor N° D488760876, chasis marca HYUNDAI, chasis N° KMFZ2RNY6PUL359968, MODAÑO 2008, el bien prendado en propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta concluir la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y dafío total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de asesor prendario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose al MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el lugar de emplazamiento del emprendimiento productivo DEL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, dará derecho al MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DODÉCIMA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, intencional, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOTERCERA: a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de abril del año 2017.

[Firma]
Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

[Firma]
Héctor Marcelo Saldivia Millapel
D.N.I. N° 23.290.650

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXO G 00079017

Río Grande 11 de Abril de 2017 En su carácter de Escribano

Jorgelina ANDINO, Titular del Reg. N° 15 de la Provincia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO Que esta Firma que obran en el documento que ligo con esta feja, se son puntales en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación:

Héctor Marcelo SALDIVIA MILLAPEL, Documento Nacional de Identidad 23.290.650, a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Contrato de Préstamo

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 175 del Libro de Requerimientos N° 69, doy fe. Se certifica la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F00249975 y anexos G00079017 y G00079018.

CONTRATO REGISTRADO
FOLIO N° 12187
10 de Mayo 2017

[Firma]
JORGELINA ANDINO
Escribana

ANEXO G 00079017

Río Grande 11 de Abril de 2017 En su carácter de Escribano

Jorgelina ANDINO, Titular del Reg. N° 15 de la Provincia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO Que esta Firma que obran en el documento que ligo con esta feja, se son puntales en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación:

Héctor Marcelo SALDIVIA MILLAPEL, Documento Nacional de Identidad 23.290.650, a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Contrato de Préstamo

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 175 del Libro de Requerimientos N° 69, doy fe. Se certifica la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F00249975 y anexos G00079017 y G00079018.

CONTRATO REGISTRADO
FOLIO N° 12187
10 de Mayo 2017

[Firma]
JORGELINA ANDINO
Escribana

ANEXO G 00079017

Río Grande 11 de Abril de 2017 En su carácter de Escribano

Jorgelina ANDINO, Titular del Reg. N° 15 de la Provincia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO Que esta Firma que obran en el documento que ligo con esta feja, se son puntales en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación:

Héctor Marcelo SALDIVIA MILLAPEL, Documento Nacional de Identidad 23.290.650, a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Contrato de Préstamo

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 175 del Libro de Requerimientos N° 69, doy fe. Se certifica la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F00249975 y anexos G00079017 y G00079018.

CONTRATO REGISTRADO
FOLIO N° 12187
10 de Mayo 2017

[Firma]
JORGELINA ANDINO
Escribana

ANEXO G 00079017

Río Grande 11 de Abril de 2017 En su carácter de Escribano

Jorgelina ANDINO, Titular del Reg. N° 15 de la Provincia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO Que esta Firma que obran en el documento que ligo con esta feja, se son puntales en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación:

Héctor Marcelo SALDIVIA MILLAPEL, Documento Nacional de Identidad 23.290.650, a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Contrato de Préstamo

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 175 del Libro de Requerimientos N° 69, doy fe. Se certifica la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F00249975 y anexos G00079017 y G00079018.

CONTRATO REGISTRADO
FOLIO N° 12187
10 de Mayo 2017

[Firma]
JORGELINA ANDINO
Escribana

RESOLUCION N° 1776/2017

N° 1776/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. N° 23.509.825, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Fabiana Lucía MONTECINO D.N.I. N° 35.822.677, con domicilio real en Luisa Rosso N°99 2° B, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana- Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración, registrando toda la documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento; como así también realizando atención al público, en la mesa de entrada de esta Dirección. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad durante 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura

en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$68.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:


 Sr. Analía Cubino
 Secretaria de Promoción Social
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1777/2017

N° 1777/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Marzo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. N° 23.509.825, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gilda Romina, VERA D.N.I. N° 28.604.814, con domicilio real en O'Higgins N° 157, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana- Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración, registrando toda la documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento; como así también realizando atención al público, en la mesa de entrada de esta Dirección. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad durante 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$68.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:


 Sr. Gilda Romina Vera
 Secretaria de Promoción Social
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1780/2017

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS
En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 11 dias del mes de abril del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Salud, Doctor Walter Alegre, D.N.I. N° 20.163.238, A.C. de la Sec. de Producción y Ambiente "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.968, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gómez Sandra Griselda, D.N.I. N° 22.606.423, con domicilio real en la calle Trejo N° 96 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:
PRIMERA: "LA IDÓNEA" se compromete al dictado de clases (1) un "Curso de Capacitación Técnico Práctico", denominado "Curso de Panadería". El "Curso de Panadería" se realizará en la Fundación Belén, ubicada en la calle Carlos Moyano N° 1431 de esta ciudad. "LA IDÓNEA" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "LA IDÓNEA" dictará el "Curso de Panadería" los días martes y jueves de 09:30 a 12:30 hs., totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales, durante tres (3) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA IDÓNEA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.
SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil) por todo concepto. "LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.
TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".
CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDÓNEA", que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDÓNEA" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.
QUINTA: Si "LA IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA IDÓNEA" tendrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.
SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de abril y hasta el 15 de julio de 2017. "EL MUNICIPIO", tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDÓNEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.
SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.
OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.
NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de abril de 2017.

RESOLUCION N° 1781/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO
En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 31 dias del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente Tte. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. N° 18.401.816, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ANDRES GUSTAVO CRIADO, D.N.I. N° 24.384.252, con domicilio real y constituyéndose a los efectos del presente en PREFECTURA NAVAJ, ARGENTINA N° 1014, Ed. 14 - Dpto. 3° "A" de la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:
PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será tener a la vez la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias de la dirección de Ecología y Medio Ambiente relacionada con el área de ciencias naturales. "EL IDÓNEO" estará a disposición de la dirección para el cumplimiento de las tareas que se le requieran. Dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente, "EL IDÓNEO" realizará su actividad totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará los gastos conforme a la factura y constancia de gastos que presente y a la partera presupuestaria establecida al efecto facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.
SEGUNDA: Queda a cargo de "EL IDÓNEO", la contratación de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. "EL MUNICIPIO" no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el "EL IDÓNEO" pudieran derivarse de la falta de contratación de los seguros precedentemente referenciados.
TERCERA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL, CON CIENTO) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON CIENTO) por todo concepto. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.
CUARTA: "EL IDÓNEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio y obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO".
QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber al "MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.
SEXTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la

RESOLUCION N° 1782/2017

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Este el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tte. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. N° 18.401.816, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. RIVADERO, Xaver Alejandro, D.N.I. N° 32.404.532 con domicilio en la calle Intero 8 casa 75 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11733/2016, aprobado mediante Resolución Municipal 3347/2016, Prorrogado mediante Resolución Municipal 303/2017, que forma parte del Expediente N° 0001-04347/2016, que regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11733/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril de 2017, generando un monto total contractual de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto.
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.
Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

RESOLUCION N° 1787/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 925/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete, entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L, representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, D.N.I. N° 19.023.106, con domicilio social en calle Espora N° 781, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tiempofueguino.com de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firma]
 Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1788/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 019/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Chodo Artico N° 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.actualidadrf.com.ar de 290 x 680 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 26.700,00 (Pesos Veintiseis Mil Setecientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 80.100,00 (Pesos Ochenta Mil Cien con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firma]
 Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

CONVENIO 12197
 BLD. E. N.º 12197
 03 MARZO 2017

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1789/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 023/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete, entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elrabet, D.N.I. N° 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playero Rabadilla Blanca N° 140, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.nuevohorramagazine.com.ar de 466 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 17.334,00 (PESOS Diecisiete Mil Trecientos Treinta y Cuatro con 00/100). Monto total de la contratación \$ 52.002,00 (PESOS Cincuenta y Dos Mil Dos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firma]
 Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

CONVENIO 12198
 BLD. E. N.º 12198
 03 MAYO 2017

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1790/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 038/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. N° 18.140.446, con domicilio social en calle Presidente Arturo Illa N° 630 3P Dpto., de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fairplayn.com.ar de 640 x 660 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firma]
 Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1791/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 032/17.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.562.424, con domicilio real y legal en calle Pasaje Namuncura N° 397, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.24horas.com.ar, de 450 x 650 píxeles.
- SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de Mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.
- TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (PESOS Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

- CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.
- QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

- SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


ANDES PUBLICIDADES
 Raúl Oscar Meza


 Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1792/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 029/17.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, D.N.I. N° 35.631.158, con domicilio real y legal en calle Piedrabuena N° 871, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.municipiofueguino.com.ar, de 450 x 100 píxeles.
- SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.
- TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.500,00 (PESOS Seis Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 19.500,00 (PESOS Diecinueve Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

- CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.
- QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

- SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


 Claudia Carolina Soledad Tognini


 Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1793/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 024/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. N° 35.708.526, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mima Noemí, D.N.I. N° 23.286.504, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 1160, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.13radio.com.ar, de 650 x 650 píxeles.
- SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.
- TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 54.000,00 (PESOS Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

- CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.
- QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

- SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


 Alan Nicolás Saldivia


 Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1794/2017

ACTA DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

1794

Entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CCD-TDF), CUIT N° 30-71500181-7, con domicilio legal en calle Maipo N° 682 2º Piso de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Ramiro Carlos CABALLERO, D.N.I. N° 21.534.785, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de dicha Asociación, en adelante "CCD-TDF"; el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián el Cano N° 201, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal de Río Grande, Prof. Gustavo MEJILLA, en adelante "EL MUNICIPIO", y en conjunto denominados "LAS PARTES" convienen celebrar el presente ACTA, cuyo objeto es colaborar mutuamente, con recursos propios de cada una de ellas, a fin de satisfacer objetivos de interés para la comunidad, todo ello según el marco brindado por la Carta Orgánica Municipal y el Estatuto de la Asociación, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

- PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" y "CCD-TDF" se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y utilización de los recursos tecnológicos en el ámbito del sector público municipal, que tengan por fin optimizar procedimientos y tareas que redunden en ahorros financieros para el conjunto de la comunidad de Río Grande, colaborando a los objetivos de transparencia, rendición de cuentas, y mejorando la capacidad de respuesta hacia los ciudadanos.
- SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" y "CCD-TDF" potenciarán las actividades que se desarrollen en conjunto, conducentes al cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente, disponiendo de los recursos necesarios para cumplirlos, aportando ambas su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional.
- TERCERA:** Las modalidades y formas de pago respecto de los servicios que el "CCD-TDF" efectúe serán determinadas en "Actas Complementarias" que oportunamente se suscribirán.
- CUARTA:** "CCD-TDF" designa como responsable técnico al Sr. Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Guillermo BONIFACINI, D.N.I. N° 21.699.350. Por su parte, "EL MUNICIPIO" designa como responsable técnico del presente convenio al Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel Fernández, D.N.I. N° 25.211.454.
- QUINTA:** Las partes se comprometen a plasmar en "Actas complementarias" el detalle y las especificaciones de los proyectos particulares sobre los cuales versará el intercambio de prestaciones mencionadas en la presente. Las Actas complementarias podrán ser suscriptas por los responsables definidos en la cláusula cuarta de la presente acta.
- SEXTA:** El ACTA tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de escusa, debiendo notificar a la otra parte de tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución. La citada rescisión no generará derecho a subsecuente o resarcimiento alguno por ningún concepto.
- SEPTIMA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, y para el cumplimiento, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 06 días del mes de MARZO del año 2017.


 Ramiro Carlos Caballero
 Presidente
 CCD-TDF


 Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

CONVENIO/REGISTRO
 12203
 03 MAR 2017

RESOLUCION N° 1795/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 31/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de Abril de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **María Gabriela Castillo**, D.N.I. N° 20.454.925, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. **LUFFI, Roberto Molando** DNI N° 16.255.963, con domicilio real en calle Cambaciones N° 980, Cuit N° 20-1629936-9 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Mecánico en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Transporte le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado:


LUFFI, Roberto Molando
DNI N° 16.255.963


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1796/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 28/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de Abril de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **María Gabriela Castillo**, DNI N° 20.454.925, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. **Feruglio Aida, Alexis Alberto** DNI N° 23.086.591, con domicilio real en calle Hna. Rosa Massobrio N° 84, Cuit N° 20-23586991-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Mecánico en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Transporte le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado:


Feruglio Aida, Alexis Alberto
DNI N° 23.086.591


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1799/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 002/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete, entre la Sra. **MOREA, Alicia Erica Paola**, D.N.I. N° 26.944.302, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1.623, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Etcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.ecosfaguinos.com, de 350 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 9.500,00 (PESOS Nueve Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión


Alicia Erica Paola MOREA
D.N.I. N° 26.944.302



RESOLUCION N° 1800/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **MENDEZ, Javier Alfonso** D.N.I. N° 24.962.017, de profesión Licenciado en Comunicación Social con Orientación en Comunicación Institucional, con domicilio real y legal en la calle Anadón N° 371, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función la realización de servicios periodísticos y producción de material institucional para uso interno y externo, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Prensa le indique, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por la tareas desahucadas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales abonará un pago mensual de \$22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$66.000,00.- (PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Prensa para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amañadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2017 y hasta el 30 de junio del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría

RESOLUCION N° 1800/2017

perone que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la constatación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2017.



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1801/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control y Gestión Pública Lic. Paulo Aguilar TITA D.N.I. N° 25.081.503, a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. Espinosa, Denis Orlando N° 29.392.298, con domicilio en la calle Fernando Aguirre 100 Barrios de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a prestar servicios en la administración de la Delegación Municipal ciudad autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, llevando a cabo la recepción de documentación y el seguimiento de los trámites administrativos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar a **EL MUNICIPIO**, en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un monto mensual de \$14.000,00 (Peseos catorce mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$54.000,00 (Peseos cincuenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier información, trabajo, estudio u otro producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá contratar a persona alguna en su calidad de agente a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas por el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del presente contrato, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar ningún tipo de responsabilidad para **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar ningún tipo de responsabilidad para **EL MUNICIPIO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, pagar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR**, con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por motivos de fuerza mayor con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Abril del año en curso, hasta el 30 de Septiembre del 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área referente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dependiendo expresamente de la constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es agente a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, etc., en el contrato, entendiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de marzo del año 2017.



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1810/2017

CONTRATO DE OBRA N° 32/17 (SOYSP-DOPI)

Entre el Sr. **RENE VICTOR SANCHEZ D.N.I. N° 23.565.147**, con domicilio legal en la calle Pasaje Esperanza N° 46 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 26.454.828** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución del **Ranglón N°2** para la Obra: **"REMODELACION BULEVARES 9 DE JULIO Y LIBERTAD"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 09/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1627/17 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: **DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 1627/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.879.847,50 (SON PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 50/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de seiscientos cuarenta (240) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: **FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 990.817,50 (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 50/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 93.962,38 (SON PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: **PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos (300) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 5 (cinco) días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



RENE VICTOR SANCHEZ D.N.I. N° 23.565.147

N° 1810/2017

CONTRATO DE OBRA N° 32/17 (SOYSP-DOPI)

Entre el Sr. **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI D.N.I. N° 13.759.293**, con domicilio legal en la calle Moyano N° 732 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 26.454.828** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución del **Ranglón N°1** para la Obra: **"REMODELACION BULEVARES 9 DE JULIO Y LIBERTAD"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 09/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1627/17 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: **DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 1627/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.863.089,21 (SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON 21/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de seiscientos cuarenta (240) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: **FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 590.817,50 (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 50/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 147.654,48 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: **PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos (300) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 5 (cinco) días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



DAVID CLAUDIO SPLENDIANI D.N.I. N° 13.759.293

RESOLUCION N° 1831/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 027/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. BIGSO, Christian Damián, D.N.I. N° 20.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón N° 357, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.habidecorariogr.com.ar, de 620 x 100 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Lic. Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
 N° 12215
 05 MAYO 2017

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1832/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 012/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos mil Diecisiete, entre la Sra. BERSIER, Gabriela, D.N.I. N° 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Arwenbol N° 2491, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUERLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 17:00 hs. Podrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Lic. Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
 N° 12216
 05 MAYO 2017

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1833/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 040/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete, entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, D.N.I. N° 25.401.066, con domicilio social en calle La Rioja N° 406, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.criticatur.com.ar de 620 x 200 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Lic. Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
 N° 12217
 05 MAYO 2017

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1834/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 026/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Choro Árctico N° 593, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.resumapostal.com.ar, de 480 x 600 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Lic. Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
 N° 12218
 05 MAYO 2017

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1835/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 017/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la firma SER-VR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.aireslibres.com.ar, de 483 x 70 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 36.667,00 (PESOS Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100). Monto total de la contratación \$ 110.001,00 (PESOS Ciento Diez Mil Uno con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1836/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANCHEZ, Jork, de profesión Licenciado en Diseño Gráfico D.N.I. N° 33.991.704, con domicilio real y legal en la calle Sara Rosa Delich N° 712, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará como Diseñador Gráfico, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y se compromete a realizar las tareas de Diseñador Gráfico, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Prensa le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales abonará un pago mensual de \$22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 66.000,00.- (PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Prensa para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO

beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comenzar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N° 1836/2017

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2.017.



RESOLUCION N° 1837/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GARAY, Roberto D.N.I. N° 32.298.824, con domicilio real y legal en la calle Dr. Mariquita Sánchez de Thompson N° 730, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Comercial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas relacionadas institucionalmente con la Dirección mencionada, perteneciente a este Municipio.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá presentar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas mencionadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$18.500,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 65.500,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Comercial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y maná por el período que dura la continuación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comenzar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril del 2017 y hasta el 30 de Junio del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del 2017.



RESOLUCION N° 1839/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de abril de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tac CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. N° 18.401.816, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BONAFÉ SALVA, Florencia Daniela, D.N.I. N° 35.678.942 con domicilio real en Los Canelos 1103 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural".

Se establece la siguiente metodología de trabajo:
 -Brindar asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción.
 -Incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.
 -Realizar definición y montaje de la unidad demostrativa de ensayo.
 -Brindar talleres de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en campo, en el marco de la unidad demostrativa.
 Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL IDÓNEO realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne. EL IDÓNEO tendrá relación directa con la Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 20.250,00 (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 162.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá

N° 1839/2017

rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION N° 1840/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 036/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, con el Sr. Néstor Alberto Centurión, D.N.I. N° 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Sabatini 55, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.803, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.p33.com.ar de 500 x 500 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]

CONVENIO REGISTRADO
 N° 12223
 DEL 05 DE MAYO DE 2017

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1841/2017

ACTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

La presente Acta del Servicio Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, se celebra en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 3 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el señor Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Ruzin, DNI N° 29.472.175, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian Melella, con domicilio Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Municipio" por una parte; por otra la empresa "ANGUS CATERING S.R.L.", C.U.I.T N° 30-71045484-8, representada en este acto por su Apoderado Sr. OGORIO NORBERTO, DAI 12.737.397, con domicilio Comercial en calle Islas Malvinas N° 2843 de la ciudad de Río Grande, Las Partes, resuelven celebrar la presente Acta ajustada a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: La empresa ANGUS CATERING S.R.L. acepta que el pago de los subsidios Municipales por cada unidad de colectivo será de \$ 44.500 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos) por mes, por cada unidad en servicio, hasta tanto la empresa reciba las unidades cero kilómetro comprometidas en la propuesta de oferta oportunamente presentada ante el Municipio de Río Grande. A partir del momento en que la Empresa reciba cada unidad vehicular como kilómetro, percibirá el subsidio fijado en la cláusula N° 5.2 del contrato, el cual rige la relación contractual de las partes desde el 1° de marzo del corriente, el cual fuera ratificado conforme resolución municipal N° 0450 de fecha 30 de enero de 2017, publicado en el Boletín Oficial del 31 de enero del comente.

CLAUSULA 2: Las partes deciden incorporar al anexo I del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Río Grande, al personal que figura como anexo I de la presente, el cual se encuentra en relación de dependencia con Angus Catering S.R.L. según informara la Empresa ante el Municipio de Río Grande, mediante nota de fecha 2 de mayo, ingresada al Municipio en fecha 3 de mayo del año 2017.

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos derivados de la presente Acta en los mencionados ut-supra.

A tal fin se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, en fecha 3 del mes de mayo del año 2017.

[Firmas manuscritas]

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

ANGUS CATERING S.R.L.
 APODERADO

Anexo I 1841

LEGADO	FECHA	APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
1	19800120-1170988-8	ALONSO, Hector Juan	Conductor Carta y Media Distancia
2	19800120-1409702-0	ALONSO, Hector Juan	Conductor Carta y Media Distancia
3	19800120-1707990-4	ARANDA, Angel Juan	Conductor Carta y Media Distancia
4	19800120-1707990-4	DE LA TORRE, Carlos Alberto	Conductor Carta y Media Distancia
5	19800120-1801184-4	BARBERO, Cristian Daniel	Conductor Carta y Media Distancia
6	19800020-1481802-5	BENGOETI, Ruben Eduardo	Conductor Carta y Media Distancia
7	19801120-1170978-8	BIALI, Ruben Ricardo	Conductor Carta y Media Distancia
8	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
9	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
10	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
11	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
12	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
13	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
14	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
15	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
16	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
17	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
18	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
19	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
20	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
21	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
22	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
23	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
24	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
25	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
26	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
27	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
28	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
29	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
30	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
31	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
32	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
33	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
34	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
35	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
36	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
37	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
38	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
39	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
40	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
41	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
42	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
43	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
44	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
45	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
46	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
47	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
48	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
49	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia
50	19801120-1170978-8	BOGAR, Hector Manuel	Conductor Carta y Media Distancia

RESOLUCION N° 1846/2017

N° 1846/2017

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° 63/14 (SOYSP-00P)

Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio legal en Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sr. PRONDIR KARINA VERÓNICA D.N.I. N° 25.664.216, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Independencia N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARGO GOLDORF D.N.I. N° 13.442.615, "Ac Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO del Contrato de Obra N° 63/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 21/10/14, se suscribió el Contrato de Obra N° 63/14 con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑAS - RIO GRANDE", conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Privada N° 11/14 y documentación adjunta obrante en el Expediente N° 0501/14.

Que con fecha 23 de Noviembre de 2014 LA CONTRATISTA solicitó, amparado por el Decreto Provincial N° 7303, la re determinación de precios de la presente obra. Que al encontrarse diferencias en los códigos presupuestales obrantes en las Planillas de Cómputo y Presupuesto de EL MUNICIPIO y de LA CONTRATISTA, es que ambas partes amban al presente Acuerdo:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Acta, convienen aceptar de común acuerdo los índices polinómicos descriptos en el Anexo 1: "PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS" para el Contrato de Obra N° 63/14 (SOYSP-00P) correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑAS - RIO GRANDE", que a partir de ahora pasa a formar parte de la presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: Las partes integrantes de la presente Acta, convienen en aceptar de común acuerdo que las prestaciones redeterminadas que la Empresa incluye sobre la presente obra se estructuraron sobre la determinación de Oficio por el Municipio mediante el "Acta de Referéndum-Veredas Cabo Peñas-002" que se incorpora a los presentes actuados como Anexo N° 2 del Informe Técnico Trámite N° 02406/2015.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los días (07) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

[Firmas manuscritas y sellos de PROALSA S.R.L. y MUNICIPIO DE RIO GRANDE]

PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS para el Contrato de Obra N° 63/14 (SOYSP-00P)

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑAS - RIO GRANDE"

Item	Indice Polinómico	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	Precio Total	Incidencia del Item
1	1	Temas Preliminares					\$4.221,84	0,20%
1-1	13	Cartel de Obra	m	1,00	\$4.221,84	\$4.221,84		77,21%
1-2	812	Excavación y Relleno de Buecos	m3	915,00	\$156,63	\$143.205,45		6,92%
1-3	504	Relleno y Compensación de Buecos	m3	890,00	\$20,77	\$18.293,30		0,87%
1-4	488	Demolición de Hormigón y Relleno de Escoria	m3	190,00	\$424,32	\$80.620,80		3,84%
2	86	Veredas de H° A°, en 1,0m ancho (1,25m)	m2	3.125,00	\$374,58	\$1.180.362,75		56,17%
2-2	86	Construcción de Rampas de Accesibilidad H° A°, en 1,0m	m2	890,00	\$374,58	\$332.368,20		15,75%
2-3	71	Construcción de Veredas para Acceso Vehicular H° A°, en 1,2m	m2	240,00	\$271,21	\$65.090,40		3,10%
3	52	Obra y Limpieza				\$8.361,31		0,40%
3-1	52	Limpieza de Obra	m	1,00	\$8.361,31	\$8.361,31		0,40%
Presupuesto Total							\$2.664.849,56	100,00%

[Firmas manuscritas y sellos de PROALSA S.R.L. y MUNICIPIO DE RIO GRANDE]

N° 1846/2017

PRELIMINAR

Item	Indice Polinómico	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	Precio Total	Incidencia del Item
1	1	Temas Preliminares					\$4.221,84	0,20%
1-1	13	Cartel de Obra	m	1,00	\$4.221,84	\$4.221,84		77,21%
1-2	812	Excavación y Relleno de Buecos	m3	915,00	\$156,63	\$143.205,45		6,92%
1-3	504	Relleno y Compensación de Buecos	m3	890,00	\$20,77	\$18.293,30		0,87%
1-4	488	Demolición de Hormigón y Relleno de Escoria	m3	190,00	\$424,32	\$80.620,80		3,84%
2	86	Veredas de H° A°, en 1,0m ancho (1,25m)	m2	3.125,00	\$374,58	\$1.180.362,75		56,17%
2-2	86	Construcción de Rampas de Accesibilidad H° A°, en 1,0m	m2	890,00	\$374,58	\$332.368,20		15,75%
2-3	71	Construcción de Veredas para Acceso Vehicular H° A°, en 1,2m	m2	240,00	\$271,21	\$65.090,40		3,10%
3	52	Obra y Limpieza				\$8.361,31		0,40%
3-1	52	Limpieza de Obra	m	1,00	\$8.361,31	\$8.361,31		0,40%
Presupuesto Total							\$2.664.849,56	100,00%

OFERTA PROALSA

Item	Indice Polinómico	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	Precio Total	Incidencia del Item	Desviación Porcentual Presupuesto Oficial
1	1	Temas Preliminares					\$4.221,84	0,20%	43,04%
1-1	13	Cartel de Obra	m	1,00	\$2.146,00	\$2.146,00		77,21%	17,87%
1-2	812	Excavación y Relleno de Buecos	m3	915,00	\$164,63	\$150.616,45		6,92%	-5,18%
1-3	504	Relleno y Compensación de Buecos	m3	890,00	\$20,77	\$18.293,30		0,87%	92,80%
1-4	488	Demolición de Hormigón y Relleno de Escoria	m3	190,00	\$424,32	\$80.620,80		3,84%	78,31%
2	86	Veredas de H° A°, en 1,0m ancho (1,25m)	m2	3.125,00	\$371,47	\$1.169.341,75		56,17%	8,76%
2-2	86	Construcción de Rampas de Accesibilidad H° A°, en 1,0m	m2	890,00	\$371,47	\$330.608,30		15,54%	8,70%
2-3	71	Construcción de Veredas para Acceso Vehicular H° A°, en 1,2m	m2	240,00	\$276,01	\$66.242,40		3,11%	-25,49%
3	52	Obra y Limpieza				\$8.361,31		0,40%	118,91%
3-1	52	Limpieza de Obra	m	1,00	\$8.361,31	\$8.361,31		0,40%	118,91%
Presupuesto Total							\$2.671.894,29	100,00%	

OFERTA REBALANCEADA

Item	Indice Polinómico	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	Precio Total	Incidencia del Item
1	1	Temas Preliminares					\$4.221,84	0,20%
1-1	13	Cartel de Obra	m	1,00	\$4.221,84	\$4.221,84		77,21%
1-2	812	Excavación y Relleno de Buecos	m3	915,00	\$172,31	\$157.563,65		6,92%
1-3	504	Relleno y Compensación de Buecos	m3	890,00	\$20,98	\$18.682,20		0,87%
1-4	488	Demolición de Hormigón y Relleno de Escoria	m3	190,00	\$324,74	\$61.700,60		3,84%
2	86	Veredas de H° A°, en 1,0m ancho (1,25m)	m2	3.125,00	\$360,06	\$1.125.187,50		56,17%
2-2	86	Construcción de Rampas de Accesibilidad H° A°, en 1,0m	m2	890,00	\$360,06	\$320.413,40		15,54%
2-3	71	Construcción de Veredas para Acceso Vehicular H° A°, en 1,2m	m2	240,00	\$285,04	\$68.409,60		3,10%
3	52	Obra y Limpieza				\$8.361,31		0,40%
3-1	52	Limpieza de Obra	m	1,00	\$8.361,31	\$8.361,31		0,40%
Presupuesto Total							\$2.678.614,20	100,00%

Nombre Puntaje: Rebalanceo de Obra

RESOLUCION N° 1849/2017

N° 1849/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Marzo de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. ORTIZ, Dariana Yanel, de profesión Abogada, D.N.I. N° 35.219.826, C.U.I.T. N° 27-35219826-1; con domicilio real y legal en Sarmiento N° 2466, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Defensoría Municipal de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Abogada, integrando el equipo interdisciplinario y realizando todas las funciones administrativas y judiciales que se le asignen en el área mencionada. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Defensoría Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Defensoría Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surpieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si

no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obligan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produjeran y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas y sellos de EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL]

RESOLUCION N° 1850/2017

Aprobación Contratos Empleo Público - Alta Laboral - Período Febrero/Abril 2017

Secretaría de Finanzas Públicas

LEGajo	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN
5685	0	FALLOTTO	PABLO EMANUEL	22	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ELECCIONES FISCALES	DIRECCIÓN DE RENTAS	30/04/2017 - 30/06/2017

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGajo	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN
5487	1	COLNORO MAIGRO	OSCAR VICTOR	30	OFICIAL CARPINTERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	02/05/2017 - 30/06/2017
5490	1	EMAZ	LUIS NICOLAS	30	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	24/04/2017 - 30/06/2017
5427	8	EDAMERO	ISAGUON FERNANDO	21	INSPECTOR - OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES	01/05/2017 - 31/05/2017
5602	8	SARRENTOS RUIZ	EUGENIO GERMAN	22	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	21/04/2017 - 30/06/2017

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGajo	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO CONTRATACIÓN
5485	8	ELURE	PABLO FACUNDO	21	INSTRUCTOR DE TENIS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	24/04/2017 - 30/06/2017
5484	8	OTAMOU PERI	ALEX ELIAS	22	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	21/04/2017 - 30/06/2017

Dr. Fernando Armando Rante
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Intendente

RESOLUCION N° 1854/2017

CONTRATO DE OBRA N° 928/2017 (SOYSP-DSP)

Entre la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA, Matrícula N° 50965, con domicilio legal en calle Prefectura Naval N° 333 representada por su Presidente Debock Juan Carlos D.N.I. N° 30.864.783, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Subsecretaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y GARITAS EN MARGEN SUR", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1846/2017 con su Memoria Descriptiva, Computo Métricos, Planos, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1846/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.062.454,80 (SON PESOS UN MILLÓN DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 881990). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuatro (04) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La contratista presentará ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes. Una vez aprobada por la Dirección de Servicios Públicos el pago de la misma se hará efectivo.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2017.

Debock Juan Carlos
D.N.I. N° 30.864.783

RESOLUCION N° 1920/2017

CONTRATO DE OBRA N° 30/17 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal en la calle Córdoba N° 659 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el SR. PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. 12.389.234, en su carácter de Vicepresidente y Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, Escritura Número Trescientos veinticuatro, Río 870, ante el Escribano Autorizante Javier Adolfo Giacconi, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL CONCEJO DELIBERANTE - RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 03/17, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1040/17, con su Memoria Descriptiva, Computo Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1040/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.512.343,97 (SON PESOS UN MILLÓN CINQUECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 971990). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. 12.389.234

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 1920/2017

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 75.617,19 (SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DECSETE CON 191990) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solitud de Poliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de dos mil diecisiete.

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. 12.389.234

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1945/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 014/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L. representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603., con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 24:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 07 menciones diarias de 19 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 58.334,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 175.002,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Dos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1946/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 018/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L. representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. N° 26.649.662, con domicilio real y legal en calle Amirante Guillermo Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 20:00 hs a 21:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 14 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION N° 1947/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 045/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES representada por el Sr. BOXER, Diego, D.N.I. N° 11.357.996, con domicilio real y legal en calle Fagnano N° 490, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes, los días Martes y Jueves en horarios de 20:00 hs. a 21:00 hs. por el programa televisivo TIERRA DE TODOS, transmitido por Canal 3, señales analógicas, 611 HD del video cable. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 18 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 56.666,66 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]

[Sello de la Municipalidad de Río Grande]

LAZ 2017 MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCION N° 1965/2017

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 17714 (SOYSP-DOF)

Entre la empresa A&T EUROPE S.P.A. representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A. cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. RICARDO JULIO CESAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.734.732 con domicilio legal en la calle Solís de la Independencia N° 1014 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y confluendo domicilio especial en la calle Luis Py N°190 P.A. de la ciudad de Río Grande y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 26.464.926. "Ad referéndum" del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 17714 (SOYSP-DOF), sujeto a las siguientes cláusulas: - - -

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 17714 (SOYSP-DOF) de fecha 10 de diciembre de 2014 por la prestación, colocación y puesta en funcionamiento de pileta natación prefabricada con perfiles de acero inoxidable, revestida en PVC de 30,025 x 25,025mts correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4129/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan en rescindir el encasillado del Contrato de Obra N° 17714 (SOYSP-DOF), por lo cual donde dice "BERTHA POOLS A&T EUROPE S.P.A.", deberá leerse "A&T EUROPE S.P.A."

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula QUINTA del Contrato de Obra N° 17714 (SOYSP-DOF) disminuyendo el monto correspondiente al Artículo Financiero en la suma de US\$ 328.292,41 (SON DOLARES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100), con lo cual el monto total del Artículo Financiero desciende a la suma de US\$ 543.826,69 (SON DOLARES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 69/100), equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto contractual, el cual deberá ser abonado en ocasión de la firma del Acta de Inicio.

CUARTO: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los (02) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

[Firmas manuscritas]

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

Project & Management Pools S.A.
Julio Fernandez
Presidente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0070/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0048/2017, caratulado “Solicitud de compra de archivo para el Área de Fiscal Auditor”.

La Nota N° 004/2017 Letra: T.C.M. F.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 004/2017 Letra: T.C.M. F.A., de fecha 08 de Febrero de 2.017, desde la Fiscalía de Auditoría, se solicita la compra de un archivo para carpetas colgantes.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, a fs. 05, 06 y 07 se solicitan cotización a las firmas Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., Montecarlo S.R.L. y Mónaco Mueblería, respecto de los elementos solicitados.

Que, a fs. 08, 09, y 10, se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.

Que, a fs. 11 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8626, de fecha 26/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0003 – 00008646 de Montecarlo S.R.L. por la compra de un archivo para carpetas colgantes, de acuerdo a lo solicitado por el Área de Fiscal Auditor de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0003 – 00008646, de la Montecarlo S.R.L. por la compra de un archivo para carpetas colgantes, por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.07 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0071/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0024/2017, caratulado “Pago del Seguro del Vehículo Partner”, La Nota N° 039/2017 Letra: T.C.M.-D.A.,

La Resolución T.C.M. N° 053/2017.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 039/2017 Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 03 de Marzo de 2.017, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, informa al Presidente de éste Tribunal de Cuentas que con fecha 28 de Abril del corriente año opera el vencimiento del seguro automotor del vehículo oficial y eleva presupuestos de distintas compañías de seguros.

Que, a fs. 20 y 21 obra Nota T.C.M. D.A. N° 054/2017, de la Directora de Administración, mediante la cual informa que habiendo realizado un cuadro comparativo con los presupuestos presentados para la renovación del seguro del vehículo oficial de este Organismo de Control, considera oportuno la contratación de la aseguradora Martínez Sosa & CIA S.A., surgiendo del mismo que el periodo de contratación será desde las 12 hs. del día 28 de Abril de 2.017 hasta las 12 hs del día 28 de Abril de 2.018.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 053/2017, se aprueba la contratación del seguro. Que, bajo número de Mesa de Entradas 8633, de fecha 27/04/2017, ingresa la Póliza N° 791928, de Provincia Seguros S.A., por un monto de \$ 13.167,87 (Pesos Trece Mil Ciento Sesenta y Siete con 87/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 16° - Inc. b.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en favor de la firma Héctor Martínez Sosa & Cia. S.A., representante de Provincia Seguros S.A., por la póliza N° 791928 del seguro automotor correspondiente al vehículo oficial de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 13.167,87 (Pesos Trece Mil Ciento Sesenta y Siete con 87/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.05.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas por la suma \$ 13.167,87 (Pesos Trece Mil Ciento Sesenta y Siete con 87/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0072/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0007/2017, caratulado “Contrato Consultores en Informática S.A. 2017”

El Acta N° 034/2016,

El Contrato T.C.M. N° 012/2016,

La Resolución T.C.M. N° 278/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8644 de fecha 02/05/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000291 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.017, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 6 23/2016 modificado por Decreto Municipal N° 808/2016 y N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000291, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Mayo 2.017, por un monto de \$ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0073/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0006/2017, caratulado “Contrato de Locación Dra. MUCHNIK, Veronica”,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 010/2016,

La Resolución T.C.M. N° 276/2016.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8648, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000074 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, D.N.I. 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado correspondiente al mes de abril, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000074, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, D.N.I. 16.233.088, por el servicio de asesoramiento letrado prestados durante el mes de abril de 2017 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 del Ejercicio presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0074/2017

Visto:

El Expediente N° 00002/2017, caratulado “FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES”;

La Resolución T.C.M. N° 004/2017;

El Expediente N° 0019/2017, caratulado “RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. N° 004/2017”;

La Nota N° 0103/2017, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9. Que, por Nota N° 103/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.179,16 (Pesos Once Mil Ciento Setenta y Nueve con 16/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.179,16 (Pesos Once Mil Ciento Setenta y Nueve con 16/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 6.874,85 (Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 85/100), 03.01.03 por la suma \$ 272,18 (Pesos Doscientos Setenta y Dos con 18/100), 03.01.04 por la suma de \$ 2.198,33 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100), 03.04.09 por la suma de \$ 341,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 1.492,80 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 11.179,16 (Pesos Once Mil Ciento Setenta y Nueve con 16/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 037/2017-TAMF

VISTO:

La nota ingresada en el día de la fecha, presentada por la Agente Dra. VAZQUEZ, Claudia Estela, legajo Municipal 2230/6, Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, y la Disposición Presidencia N° 0453/2017, dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo expuesto en la nota referida, la Dra. VAZQUEZ, Claudia Estela, legajo Municipal 2230/6, Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, presenta la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 04 de mayo de 2017.

Que motiva su solicitud en la Disposición Presidencia N° 0453/2017 fechada en Ushuaia el 18 de abril de 2017, dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por la cual se le concede el beneficio de la Jubilación Ordinaria. Que corresponde el dictado del acto administrativo a fin de proceder a su aceptación, encontrándose la Suscripta facultada para ello conforme disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, la OM 1714/02, OM 2859/11 y cetes.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia presentada por la Agente Municipal Dra. VAZQUEZ, Claudia Estela, DNI N° 17.093.951, Legajo Municipal N° 2230/6, Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, la que operará a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en el Considerando.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto administrativo la Secretaria Interina, Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5.

Artículo Tercero: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Finanzas - Dirección de Haberes -, a fin de proceder a la liquidación que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2017.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos - a los efectos de tramitar la baja de la Agente solicitante.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cúmplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 12 de mayo de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 038/2017-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9017/2017 – T.A.M.F.

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura N° 0001-05108740, la que asciende a la suma de Pesos Siete mil setenta y dos con 04/100 (\$7.072,04.-) correspondiente al mes de Abril de 2017, presentada por la firma: “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.

Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05108740, por la suma de Pesos Siete mil setenta y dos con 04/100 (\$7.072,04.-), correspondiente al periodo de Abril de 2017 de la “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos “. , por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de Pesos Siete mil setenta y dos con 04/100 (\$7.072,04.-), correspondiente a Abril de 2017 .

Artículo 3°: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4°:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cúmplido Archívese

Río Grande, 08 de mayo de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 039/2017-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9018/2017 – T.A.M.F.

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura “B” N° 0003-00000362, la que asciende a la suma de Pesos dos mil ochocientos noventa y nueve con 84/100 (\$2.899,84.-) correspondiente a Tóner (SAM-SUNG ML 104-ML 1865-1660-1665) cuyo costo por unidad es de Pesos setecientos veinticuatro con 96/100 (\$ 724,96), presentada por la firma: “GAMA FUEGUINA”.

Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de tóner, de la impresora que funciona en la Sala de Audiencias de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, contemplándose el uso de (4) cartuchos, a utilizar durante el presente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura “B” N° 0003-00000362, por la suma de Pesos Dos mil ochocientos noventa y nueve con 84/100 (\$2.899,84.-), presentada por la firma “GAMA FUEGUINA”. , correspondiente a 4 (cuatro) cartuchos de tóner, (SAMSUNG ML 104-ML 1865-1660-1665) del equipo impresor instalado donde funcionan la Sala de Audiencias, de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de Pesos Dos mil ochocientos noventa y nueve con 84/100 (\$2.899,84.-), correspondiente a 4 cartuchos de tóner, por un valor unitario de (\$724,87.-) Pesos Setecientos Veinticuatro con 87/100.

Artículo 3°: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4°:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cúmplido Archívese

Río Grande, 11 de mayo de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina